



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4676 Orden de 9 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se desarrollan los programas de subvenciones y becas, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010.

13674

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4677 Protocolo adicional al convenio derivado del Decreto n.º 21/2009 de 27 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Cartagena, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Carceserna, S.L." de Cartagena para la ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia.

13707

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4678 Orden relativa a la solicitud de "Aprobación del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" del "Puerto Deportivo Tomas Maestre", La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier. N.º Expte: PCP 25/2009 (PMUR 09).

13708

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4679 Corrección de errores en la resolución de publicación del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia para rehabilitación de la antigua Casa del Reloj de Puente Tocinos.

13713

4680 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el sector edificación: "E4 2009 Plan Renove de Ventanas".

13714

4681 Convocatoria de un programa de ayudas para la adquisición de mobiliario en el comercio minorista de la Región de Murcia: Plan Amuebla.

13722

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4682 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

13729

4683 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

13730

BORM

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4684	Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	13731
4685	Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	13732
4686	Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	13733
4687	Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	13734
4688	Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	13735
4689	Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	13736

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4690	Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.	13737
4691	Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.	13738
4692	Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.	13739

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

4693	Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica el inicio del procedimiento de reintegro relativo a la subvención obtenida por la Asociación Interdisciplinar Socio-Formativa-Sanitaria La Fuente de Totana, para el desarrollo de un programa de respiro familiar (Expte. 2007/00243).	13740
4694	Notificación a deudores.	13741
4695	Notificación a deudores.	13742

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4696	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	13743
4697	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	13749
4698	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	13753

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

4699	Resolución del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2009.	13758
------	--	-------

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4700	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C09PS0008.	13759
4701	Se notifica resolución por falta de subsanación o de entrega de documentación. Expediente: 2009.03.Rpsc.0018.	13760

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

4702	Notificación en procedimientos de renovación.	13761
------	---	-------

BORM

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4703	Notificación a interesados.	13762
4704	Notificación a interesado.	13763
4705	Notificación a interesados.	13764
4706	Notificación de resoluciones de recurso de alzada.	13766
4707	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.	13768
4708	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.	13774

Ministerio de Fomento

Demarcación del Estado en Murcia

4709	Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos. Obras: "Circunvalación de Murcia MU-30. Autovía del Reguerón". Clave: 48-MU-5420. Término municipal de Murcia. Provincia de Murcia.	13785
------	--	-------

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

4710	Notificación resoluciones 1ª instancia.	13787
4711	Notificación resoluciones 1.ª instancia. Procedimientos liquidatorios.	13788
4712	Notificación de corrección del órgano competente para resolver.	13789

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

4713	Autos 1.172/09.	13790
4714	Autos 125/2010.	13792
4715	Autos 881/2009.	13794
4716	Autos 1.487/09.	13795

Instrucción número Tres de Molina de Segura

4717	Autos 353/2009.	13796
------	-----------------	-------

De lo Social número Dos de Murcia

4718	Autos 775/2008.	13797
4719	Autos 649/2008.	13798
4720	Autos 107/2010.	13799
4721	Autos 413/2009.	13800
4722	Demanda 294/2009.	13801
4723	Autos 1.388/2009.	13802

De lo Social número Cuatro de Murcia

4724	Autos 716/2009.	13803
4725	Autos 225/2009.	13805
4726	Demanda 785/2008.	13807

Instrucción número Cuatro de Cádiz

4727	Autos 34/2009.	13808
------	----------------	-------

De lo Social número Dos de Castellón

4728	Autos 68/2010.	13809
------	----------------	-------

IV. Administración Local**Abanilla**

- 4729 Presupuesto general del ejercicio 2010. 13810

Águilas

- 4730 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial. 13812
4731 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial. 13815

Campos del Río

- 4732 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Entidad Urbanística de. P.I. Los Brazos Sector 1. 13818

Cartagena

- 4733 Anuncio de adjudicación definitiva. 13819
4734 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (B.O.R.M. 9 de agosto de 2006). 13820
4735 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes sancionadores por infracciones a la ordenanza municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (B.O.R.M. 9 de agosto de 2006). 13821

Cieza

- 4736 Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal. 13823

Los Alcázares

- 4737 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio. 13824

Molina de Segura

- 4738 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras. 13825
4739 Anuncio de licitación de contrato de obras. 13826
4740 Anuncio de licitación de contrato de suministro. 13829
4741 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Colector General de El Fenazar", T.M. Molina de Segura. 13832

Murcia

- 4742 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, correspondiente a la demolición de la edificación sita en Avda. Libertad, n.º 2, Los Ramos (Expte. 164/08RE). 13834
4743 Resolución del Director de Servicios de 22 de septiembre de 2009, requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, correspondiente a la limpieza de solar en Estudio Detalle Beniaján "E", UA-403, Beniaján (Expte. 1.620/07DU). 13836
4744 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el expediente 381/09DU. 13839
4745 Decreto de 12 de febrero de 2010 requiriendo a la propiedad el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el expediente 336/08RE. 13840
4746 Caducidad de expedientes sancionadores urbanísticos 1.378-08 y 161-09-DU. 13842
4747 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.842/2009 y otros-DU. 13843
4748 Gerencia de Urbanismo. Cambio de Instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos 141/04-DU. 13844
4749 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 141/04 y 1.858/09-DU. 13845
4750 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.092/2009-DU. 13846
4751 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.973/09, 133/2010 y 185/2010-DU (OE). 13848

**BORM****Torre Pacheco**

4752 Aprobación Padrón Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica 2010. 13849

Villanueva del Río Segura

4753 Anuncio concurso de concesión demanial para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en las cubiertas de zonas polideportivas municipales. 13850

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

4754 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior (B.U.P). 13853

Notaría de doña Begoña Portillo Muñoz

4755 Acta de presencia y de notoriedad. 13854

Comunidad de Regantes "Huerta Alta de Pliego"

4756 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 13855

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4676 Orden de 9 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se desarrollan los programas de subvenciones y becas, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, proclamando el derecho a la protección de la salud, y atribuyendo la competencia a los poderes públicos de organizar y tutelar la seguridad y salud laboral, a través de las políticas preventivas y de la prestación y servicios necesarios, elabora una serie de programas que tienen como finalidad fundamental la mejora de las condiciones de trabajo, en cuanto a la prevención de riesgos laborales.

Igualmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tienen entre sus principales misiones fomentar una auténtica cultura preventiva, mediante la promoción de la mejora de la cultura en dicha materia en todos los niveles, así como la información y formación de los trabajadores y trabajadoras, dirigidas a un mejor conocimiento, tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo, como de la forma de prevenirlos y evitarlos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2000, de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, permite integrar y coordinar en un solo órgano todas las actuaciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, velando por promover una mejora en la calidad de las condiciones de trabajo.

Con la finalidad de potenciar la cultura de la prevención laboral en el territorio de nuestra Comunidad, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y becas, en materia de prevención de riesgos laborales.

Corresponde la gestión de dicho programa de actuación al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, según atribuciones conferidas por la Ley 1/ 2000, de 27 de junio, de creación del mismo.

Las actuaciones de promoción preventiva diseñadas tienen por objeto cumplir los objetivos previstos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, que no son otras que la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras de la Región de Murcia, para así combatir la siniestralidad laboral en la Región, reduciendo tanto las cifras absolutas como los índices de incidencia de los siniestros laborales. Favoreciéndose a través de la presente, las actuaciones de las empresas y demás entidades destinadas a promover un lugar de trabajo seguro y adecuado a las condiciones físicas y psicosociales del personal laboral, dando prioridad siempre a las inversiones realizadas por las pequeñas y medianas empresas en este ámbito, y a aquellas otras cuyas plantillas reúnan los requisitos de estabilidad que figuran en el punto uno del apartado 2.1, del bloque de Políticas Activas de Empleo del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo, 2007-2011.

Objetivo prioritario, es asimismo la promoción de la integración de la prevención en la empresa, mediante la subvención de la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Incrementar los niveles de formación en prevención de riesgos laborales en el colectivo de empresarios y personal laboral de la Región de Murcia, especialmente de trabajadores y trabajadoras con baja cualificación, jóvenes, inmigrantes, discapacitados, mujeres y colectivos con riesgo de exclusión social, es objetivo prioritario del antes citado plan, en el que se contiene un total de 130 medidas, en las que se han tenido en cuenta la práctica totalidad de los aspectos involucrados en la prevención de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.

Asimismo para conseguir el objetivo fundamental de preservar la integridad de los trabajadores en todos los sectores de actividad, se prevén en el plan actuaciones divulgativas y de sensibilización, de investigación y de fomento, e incentivación en materia de prevención de riesgos laborales, a desarrollar durante el periodo de vigencia del plan, cuya ejecución deben contemplar, preferentemente, las entidades que concurran en la presente orden de subvenciones.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, estableció la correspondiente previsión de crédito en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2010. Así aparece reflejado en la Ley 14/2009, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, informada la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Normas Generales

Artículo 1. Objeto, finalidad y financiación.

1. Objeto y finalidad

La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones y becas, por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia para el año 2010, con la finalidad de fomentar, difundir y promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, y siempre que sus beneficios reviertan en la misma, a través de los siguientes Programas:

Programa 1.º: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 2.º: Subvenciones a empresas para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a sus trabajadores y trabajadoras, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

Asimismo, serán subvencionables las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 3.º Becas a alumnos/as de másteres oficiales de posgrado universitario sobre prevención de riesgos laborales, y de cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción.

2. Financiación: Las aplicaciones presupuestarias previstas para atender a estos Programas en el ejercicio del año 2010 son las siguientes:

PROGRAMA	CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
1.º Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.			
Acción A) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.	145.000,00	52.00.00.315B.485.00	22820
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o formación de nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	6.000,00	52.00.00.315B.485.00	36046
2.º: Subvenciones a empresas para acciones de prevención de riesgos laborales.			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a sus trabajadores y trabajadoras, y a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello. También serán subvencionables las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	41.000,00	52.00.00.315B.475.00	30892
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	12.000,00	52.00.00.315B.475.00	30894
3.º Becas a alumnos/as de másteres oficiales de posgrado universitario en prevención de riesgos laborales, y cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción.	10.000,00	52.00.00.315B.483.50	19587
	214.000,00		

3. Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

5. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas, o entes públicos o privados nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, fundaciones, etc.), empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para sus centros de trabajo y trabajadores y trabajadoras ubicados en la misma, así como los alumnos/as con residencia habitual en nuestra Región, que realicen el máster de posgrado universitario en prevención de riesgos laborales, organizado por universidades públicas radicadas en la Región de Murcia, o cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción, de 200 horas de duración como mínimo, según el programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impartidos por entidades formativas cuyo domicilio social se encuentre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial, o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, o en el resto de normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas (conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o la Ley General Tributaria.

i) Ser destinataria de una subvención de concesión directa, por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, cuyo objeto sea la realización de actividades de promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, en el mismo ejercicio presupuestario.

j) No acreditar el modelo de organización de la actividad preventiva, adoptado de acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes en el modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden y, suscritas por el/la interesado/a o representante legal debidamente acreditado, acompañadas de copia junto a su original o fotocopia debidamente compulsada de la documentación específica establecida para cada uno de los Programas, irán dirigidas al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y se podrán presentar en el Registro del propio Instituto o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella.

2. La compulsa de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como de las facturas y justificantes, deberá realizarse por el registro del propio Instituto, los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas, o ser autenticada por fedatario público.

3. En el supuesto de que un/a solicitante pretenda la subvención de varias actividades que se puedan llevar a cabo de forma independiente, presentará tantas solicitudes como actividades individualizadas objeto de subvención pretenda realizar. Con independencia del número de solicitudes que cada solicitante presente, de la documentación de carácter general sólo será necesario presentar un único ejemplar.

4. Los/las solicitantes de cualquiera de las subvenciones y becas reguladas por la presente Orden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde, no precisarán aportar junto con su solicitud la documentación ya aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en convocatorias anteriores, sustituyéndolo por una declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido.

En caso de que se haya producido alguna circunstancia, que altere el contenido de la documentación que obra en poder del Instituto, dejándola sin validez, o cuando se trate de solicitantes que no hubieran solicitado ayudas ante el Instituto en anteriores convocatorias, se estará obligado a presentar toda la documentación establecida en el Programa correspondiente.

Artículo 4. Criterios generales de valoración.

Cuando se aplique alguno de los criterios de valoración establecidos en los distintos programas de subvención, la puntuación se otorgará según el grado de cumplimiento de la solicitud con el criterio a aplicar, de acuerdo con la escala siguiente:

Nulo	0 puntos.
Mínimo	2 puntos.
Insuficiente	4 puntos.
Medio	6 puntos.
Importante	8 puntos.
Pleno	10 puntos.

Artículo 5. Plazo de presentación.

El plazo general de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto para los programas de subvención que tengan establecido un plazo especial, que será el determinado en el mismo.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, y supuesto especial de concurrencia para la Acción B) de los programas 1.º y 2.º, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y 22 respectivamente, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el anuncio de la Convocatoria será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la prensa de mayor circulación de la Región, así como en la página Web del Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia «www.carm.es/issl».

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Servicio Jurídico y de Gestión del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará por riguroso orden de entrada, un número de referencia dentro del correspondiente programa. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañarla, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observadas, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Comisión de evaluación.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará formada por:

a) Presidente: El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia o funcionario del Instituto en quien delegue, como mínimo con la categoría de Jefe de Servicio.

b) Vocales: El Subdirector General Técnico, el Jefe del Servicio de Seguridad y Formación, el Jefe del Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral; el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal, y el Jefe del Servicio Jurídico y de Gestión.

c) Secretario: Un/una funcionario/a del Instituto que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación, una vez completados los expedientes, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración establecidos en los respectivos programas de esta Orden, elevará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista de este informe, formulará la correspondiente propuesta de Resolución, conteniendo relación de beneficiarios, actividades a subvencionar y el importe económico a conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. En el caso de que las personas o entidades solicitantes de la subvención, reciban subvenciones o ayudas de otras consejerías u organismos públicos para acciones de contenido similar en el mismo ejercicio económico, o presenten varias solicitudes de subvención ante el Instituto en el mismo programa, podrá la Comisión de Evaluación considerar éstas no subvencionables, con el fin de lograr la mayor participación y mejor distribución de los fondos entre las personas o entidades participantes en la convocatoria, así como evitar la excesiva concentración de las subvenciones en una misma entidad.

4. La Comisión de Evaluación se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, el beneficiario puede presentar un proyecto de actividad adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá una "Comunicación previa a la Propuesta de Concesión", que una vez notificada al beneficiario y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, en el plazo ineludible de cinco días naturales deberá presentar la solicitud reformada, acompañando a ésta el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. Presentado todo ello, y mereciendo la conformidad de la Comisión de Evaluación, se efectuará la Propuesta de Resolución definitiva, siempre que la adaptación propuesta no desvirtúe la solicitud inicial, la cual será remitida al órgano competente para que dicte resolución.

Si el beneficiario decidiera adaptar el proyecto, la cantidad a justificar será el total del presupuesto del nuevo proyecto adaptado.

2. La presentación de un proyecto adaptado, por parte de un beneficiario de una subvención, será considerada como la aceptación de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente. Si el beneficiario no reformulase la solicitud en el plazo indicado, se entenderá desistido de su petición.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 10. Aceptación de la subvención.

1. El beneficiario de una subvención deberá manifestar su renuncia o aceptación ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

2. En el caso de que el calendario de ejecución previsto para la actividad objeto de subvención, sea modificado, deberá ser comunicado al Instituto. Esta modificación podrá ser aceptada siempre que prevea su realización dentro del plazo máximo establecido para dar cumplimiento a la obligación de justificación, es decir, el 15 de noviembre de 2010. En todo caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

3. Asimismo, los beneficiarios deberán comunicar, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 11. Resolución de expedientes, notificación y publicación.

1. La Resolución de Concesión de las subvenciones y becas corresponderá, de conformidad con la evaluación de la Comisión de Evaluación y propuesta del órgano instructor, al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. En la Resolución de Concesión se hará constar el nombre del beneficiario, objeto de la concesión, importe, forma de justificación, y disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de 4 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y, como máximo, el 31 de diciembre de 2010. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin haber sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o beca, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se impute, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. También serán expuestas en el tablón de anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Artículo 12. Recursos.

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, o ante la Dirección del mencionado Instituto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar, ante el órgano concedente, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables, o a aquellas por las que según su naturaleza sean aplicables. Al efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Para la acreditación del gasto: original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada, las nóminas, recibos u otro justificante documental del gasto. Éstos se acompañarán de la relación contable de facturas según modelo contenido en Anexo 5.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

1.º- Original o fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el pagado del acreedor (el recibí debe constar firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor), o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibido el pago, cuando éste se hiciera en efectivo, con los requisitos señalados anteriormente.

En ningún caso se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 600 euros, por cada proveedor y expediente.

2.º- Original o fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuara mediante transferencia, pagaré, cheque u otro documento bancario.

Además, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma. En el supuesto de pagos mediante cheque, pagaré u otro documento bancario, se presentará fotocopia de éste, acompañada de la declaración del proveedor, en la que identificando claramente el documento de gasto, se haga constar que se ha recibido el importe correspondiente, número y fecha del documento de pago, consignando firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. y sello del proveedor.

Los justificantes bancarios obtenidos vía internet tendrán que ser validados por la entidad bancaria correspondiente.

3. Se deberán aportar igualmente, al menos, dos juegos completos del material, que deberá ser realizado o dirigido por técnicos/as con formación suficiente en prevención de Riesgos Laborales (video, CD-ROM, guías, trípticos, folletos, carteles, anuncios...), realizado con cargo a la subvención, así como del entregado al alumnado, en caso de cursos de formación.

4. El beneficiario, podrá subcontratar total o parcialmente la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad que finalmente haya de recibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, deberá responder al principio de proporcionalidad. Igualmente, en el supuesto de no justificar la totalidad del importe establecido en la Resolución de Concesión, se procederá a la reducción proporcional de su importe en el momento de su pago, y en el caso de pago anticipado, al reintegro del exceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 14. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, por transferencia al código cuenta cliente aportado por el solicitante, sin perjuicio de lo que se pudiera establecer en la Resolución de Concesión de la subvención.

2. Será financiable y se incorporará como gasto el IVA soportado y no deducible por el solicitante, así como los demás impuestos o cargas similares soportados y no deducibles. A tal efecto la entidad beneficiaria deberá declarar, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, su situación respecto al IVA, en su solicitud.

No serán tenidos en cuenta, a efectos de justificar la acción, los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualesquiera otras de similar naturaleza.

3. Se podrán realizar pagos anticipados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en cuyo caso se constituirá garantía, ante el Tesoro Público Regional, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención. Quedarán exonerados de la constitución de garantías, en los supuestos establecidos en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La garantía exigida, en su caso, se cancelará previa justificación de haber llevado a cabo la actividad objeto de subvención, en el plazo establecido, y posterior autorización del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

En el supuesto de solicitud de pago anticipado, ésta podrá efectuarse hasta el mes siguiente a la notificación de la Resolución de Concesión.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención, o en su caso anticipo, cuando el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que se haya garantizado la devolución del importe a reintegrar.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de subvenciones o becas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Colaborarán con la Administración Regional, en cuantas actuaciones le sean requeridas para comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de subvención, incluyendo esta colaboración el acceso al centro de trabajo.

3. Igualmente, los beneficiarios de las subvenciones o becas deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o beca, así como la obtención de subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, procedente de cualquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que se produzca, debiendo proceder a la renuncia de una de ellas, y en su caso al reintegro, en el caso de resultar incompatibles o superar los límites máximos de subvención fijados en cada uno de los programas de la presente Orden.

4. Con carácter previo a la edición del material objeto de subvención, el mismo será remitido al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, a fin de comprobar la adecuación de su contenido, revocándose su concesión en caso de incumplimiento. El envío de dicho material deberá producirse, en todo caso, con anterioridad al día 15 de octubre de 2010, con el objeto de disponer de un tiempo mínimo para su examen, y para la ejecución y justificación en plazo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de subvenciones de esta convocatoria, en el material que editen y la publicidad que hagan de las actividades objeto de subvención, harán constar de forma expresa y obligatoria que dicha actividad ha sido subvencionada por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. También será obligatoria la inclusión del logotipo del Instituto en el material que se edite o en la publicidad que se realice y así lo permita, todo ello de acuerdo con las características establecidas en la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se crea y regula el uso del Logotipo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 137, de 15/06/2002), adaptado a las disposiciones que les afecten, recogidas en el Decreto n.º 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos (B.O.R.M. n.º 67, de 22/03/2008).

5. Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control financiero de la Comunidad Autónoma y del Estado español.

6. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, incorporará toda la documentación, cualquiera que sea el soporte en que conste la actividad subvencionada, a sus fondos documentales, reservándose en su caso, por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la Propiedad Intelectual. En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la actividad subvencionada, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio del citado Instituto, salvo que éste disponga lo contrario.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el número 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley citada anteriormente.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador será el establecido en el Capítulo I del Título IV, y los artículos 59, 65, 67, 68, y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

PROGRAMA 1.º**SUBVENCIONES A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO****Artículo 19. Objetivo del programa.**

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo, que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, a través de organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, cámaras de comercio, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

1) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

2) Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

ACCIÓN A) SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO.

Artículo 20. Acciones subvencionables y beneficiarios.

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, actividades de investigación e innovación en materia preventiva, publicaciones, y cualquier otra de naturaleza análoga, que tenga la finalidad señalada, y siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico/a con formación suficiente en prevención de riesgos laborales.

2. La realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

En estas subvenciones a la primera auditoría externa será de aplicación, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, contemplados en el programa 2. Acción A).

3. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas y subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, cámaras de comercio, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que presenten proyectos dirigidos a realizar cualesquiera de las acciones contempladas en los apartados anteriores, en el ámbito de la Región de Murcia. Se entenderá por entidad radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aquella que tenga fijada su domicilio social en dicha Región y, en su caso, figure acreditada o inscrita en el respectivo Registro de ámbito regional, que le obligue la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 21. Cuantía.

Las acciones acogidas a este programa podrán ser subvencionadas hasta el 100% del presupuesto presentado, con un máximo de 7.500 euros por acción solicitada. En el supuesto de seminarios, jornadas, conferencias o similares, únicamente serán subvencionables los de carácter presencial, tomándose como cuantía máxima subvencionable la de 150 euros por hora impartida, incluidos todos los gastos.

Artículo 22. Criterios de valoración.

1. Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Evaluación se consideren no idóneas, como las siguientes:

- a) Impartición de cursos de formación, en materia de seguridad y salud laboral, de nivel básico o superior.
- b) Actividades en materia de prevención de riesgos laborales, que la entidad sin ánimo de lucro, como empleadora, viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.
- c) Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro órgano de la Administración.
- d) Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar, que sea considerada no idónea por la Comisión de Evaluación.

2. Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 60 puntos:

- a) Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)
- b) Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (útil o provechoso).
- c) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar, y adecuada planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).
- d) Calidad del proyecto (entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).
- e) Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).
- f) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

3. Otros criterios: Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos, si bien la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos:

- a) Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.
- b) Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.
- c) Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.
- d) Que la acción vaya dirigida a pymes.

e) Actuaciones dirigidas al sector de la construcción, con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y de incidir especialmente en los riesgos derivados de los trabajos en altura, realizadas conjuntamente por los agentes sociales, organizaciones paritarias, y otras entidades profesionales.

f) Que en el caso de acciones formativas, se dirijan a delegados/as de prevención y representación especializada

g) Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

h) La mayor participación de la entidad solicitante en el coste de la acción (esfuerzo económico asumido).

i) En el caso de haber recibido subvenciones en ejercicios anteriores, justificar que las actividades realizadas han contribuido a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora, disminuyendo los índices de siniestralidad. Si se trata de la primera solicitud, recoger propuesta de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, derivada de la acción a realizar.

j) Mayor ámbito de difusión de la acción.

k) Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada.

l) Valor añadido, efecto multiplicador y aplicación en otros ámbitos, del resultado del proyecto.

4. En caso de empate, una vez sumados la puntuación de los criterios recogidos en los apartados 2 y 3, servirá para establecer el orden de prelación de concesión, la puntuación por exceso obtenida con los criterios del apartado 3, y que no ha sido tomada en cuenta, en un primer momento, por la limitación dispuesta en dicho apartado.

Artículo 23. Documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente programa se relaciona en el anexo 2, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 24. Justificación y pago.

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria, una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la presente Orden, y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el artículo 14.3.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y, como máximo, el 15 de noviembre de 2010, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, firmada y sellada, junto con al menos dos copias completas de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados, y acreditación de su pago, por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiados, no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad, o que no conste que hayan sido abonados.

3. A los efectos de justificar la acción, respecto de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria, sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros), ni del 20% (los gastos de coordinación), del presupuesto total de la acción (IVA incluido).

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida o cualesquiera otras atenciones de similar naturaleza.

ACCIÓN B) SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE PREVENCIÓN CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, O CON TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

Artículo 25. Beneficiarios y régimen aplicable.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que contraten entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2010 trabajadores y trabajadoras de forma indefinida y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, impartida por un centro autorizado para tal fin por la Dirección General de Trabajo o autoridad competente de otras comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y que estén desempleados o empleados a tiempo parcial en otra entidad.

Se podrá acceder también a estas subvenciones, en el caso del personal laboral ya contratado por la entidad solicitante, siempre y cuando se trate de un supuesto de novación de un contrato de carácter temporal a un contrato de duración indefinida, y necesariamente con dedicación efectiva a actividades preventivas.

2. En estas subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas, así como con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales, será de aplicación, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la contratación de dichos trabajadores por empresas (Programa 2. Acción B).

PROGRAMA 2.º

SUBVENCIONES A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS

Artículo 26. Objetivo del programa.

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo, que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la necesaria participación en dicha actuación de empresas y población trabajadora de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

1) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a sus propios trabajadores y trabajadoras, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

Asimismo, también serán subvencionables las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el apartado art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. 2) Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales.

ACCIÓN A) SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DIRIGIDAS A SUS PROPIOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, Y DE LOS SISTEMAS PREVENTIVOS DE LAS EMPRESAS QUE TENGAN CONSTITUIDO UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, SIN

ESTAR LEGALMENTE OBLIGADAS A ELLO, ASÍ COMO LAS AUDITORÍAS VOLUNTARIAS EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA AUDITORÍA EXTERNA NO SEA LEGALMENTE EXIGIBLE.

Artículo 27. Beneficiarios y acciones subvencionables.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para sus centros de trabajo y sus trabajadores y trabajadoras radicados en la misma, que presenten proyectos para actuaciones de promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales tales como: seminarios, jornadas, campañas, proyectos de investigación o innovación, edición de manuales, folletos, y otras de naturaleza análoga, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la mejora de la seguridad y salud de su personal laboral, siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico/a con formación suficiente en prevención de riesgos laborales. No serán objeto de subvención la implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, empresas para la realización de primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicio de prevención mancomunado, siempre que sean pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. Igualmente podrán ser beneficiarios los servicios de prevención mancomunados que tengan el carácter de empresa, para la realización de la primera auditoría externa sobre la actividad preventiva, en aquellas empresas que los constituyen, siempre que sean exclusivamente pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar obligados legalmente a constituirlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y que permita conocer la eficacia de tales sistemas en las empresas, mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y fomentando un mayor índice de protección laboral de los trabajadores y trabajadoras.

Igualmente, serán subvencionables las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el apartado art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Artículo 28. Cuantía.

1. Las acciones acogidas a este programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la acción, y con el límite de 6.000 euros por acción. En el supuesto de seminarios, jornadas, conferencias o similares, únicamente serán subvencionables los de carácter presencial, tomándose como cuantía máxima subvencionable la de 150 euros por hora impartida, incluidos todos los gastos.

2. En el supuesto de realización de la primera auditoría externa, será subvencionable hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 6.000 euros, y referida al total de las auditorías realizadas en las empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado.

3. En el caso de la realización de la primera auditoría externa sobre los sistemas de prevención de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello, así como de las auditorías voluntarias en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, será subvencionable el coste de las mismas con un límite de 3.000 euros por auditoría.

4. Las ayudas de la presente convocatoria tienen el carácter de mínimis, de acuerdo con el Reglamento CE N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, por lo que están sometidas a los requisitos establecidos. En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, para un mismo solicitante. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros.

Artículo 29. Criterios de valoración.

1. Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención, aquellas solicitudes que por la Comisión de Evaluación se consideren no idóneas, como las siguientes:

- a) Impartición de cursos de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.
- b) Certificación de la implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales o adquisición de programas informáticos con dicho objeto.
- c) Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro órgano de la Administración Central o Regional, como formación continua.
- d) Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar, que sea considerada no idónea por la Comisión de Evaluación.

2. Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 90 puntos:

- a) Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).
- b) Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (Útil y provechoso).
- c) Calidad del proyecto (entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).
- d) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar, y adecuada planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).
- e) Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).
- f) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y otros Planes de la Administración Regional, etc.).
- g) Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia en el año anterior inferior al del año precedente.

h) Conforme al capítulo 2, punto 2.1 apartado uno del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia "Tendrán acceso a las subvenciones en primer lugar aquellas empresas que:

En el momento de presentar su solicitud, tengan una tasa de temporalidad igual o inferior a la media nacional del sector, siempre y cuando adquieran el compromiso, en su caso, de reducir esa tasa hasta dos puntos por debajo de la media nacional del sector en tres años.

En el momento de presentar la solicitud tengan una tasa de temporalidad superior a la media nacional del sector, siempre y cuando adquieran el compromiso de reducir esa tasa hasta cinco puntos por debajo de la media nacional del sector en tres años.

En el momento de presentar la solicitud adquieran el compromiso de igualar o reducir su tasa de temporalidad por debajo de la media nacional del sector en tres años (si se trata de empresas de 6 a 10 trabajadores).

En todo caso, estos criterios no serán de aplicación para empresas de hasta 5 trabajadores, ni para empresas de nueva creación (menos de 1 año). Estas empresas concurrirán en igualdad de oportunidades con aquellas que cumplan los requisitos anteriormente señalados.

i) Que la empresa tenga contratado/a algún/a trabajador/a que realice funciones efectivas de prevención, el cual tendrá como mínimo formación básica, bien por haber asumido las funciones de prevención la empresa, o por ser éste el interlocutor con el servicio de prevención ajeno. También se podrá acreditar este extremo, si realiza estas funciones el empresario, acreditando su formación al efecto.

3. Otros criterios. Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos, si bien la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos:

- a) La mayor participación de la entidad en el coste de la acción.
- b) Que la entidad solicitante sea una pyme, o que la acción vaya dirigida a pymes.
- c) Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

d) Que la empresa haya implantado o se encuentre en proceso de implantación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas, normalizado o reconocido por la Organización Internacional del Trabajo.

e) Llevar a cabo políticas de contratación que favorezcan a mujeres desempleadas, minusválidos, parados de larga duración o jóvenes desempleados, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

f) Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción

g) Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia en los dos últimos años inferior al de su sector de actividad.

h) Que la empresa solicitante presente un compromiso de mejora de la siniestralidad laboral en la misma para el año 2010, contando con la participación de los trabajadores, fijando unos objetivos numéricos al tal efecto.

i) Valor añadido, efecto multiplicador y aplicación en otros ámbitos, del resultado del proyecto.

j) Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada, salvo que se trate de una actuación que sea continuación o complementaria de otra anterior.

k) Que la empresa solicitante disponga de un convenio colectivo propio, con cláusulas concretas de mejora en los mínimos legales de prevención de riesgos laborales, o bien que el convenio colectivo de su sector de aplicación recoja tales cláusulas.

En el supuesto de realización de la primera auditoría externa, así como las auditorías voluntarias, se tendrá en cuenta, además, la evolución positiva de los índices del conjunto de las empresas adheridas al Servicio de Prevención Mancomunado, con relación al índice de incidencia sectorial y regional, y en el supuesto referido a sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio sin estar obligadas legalmente a ello, así como de los sistemas preventivos de las empresas que sólo cuenten con un servicio de prevención ajeno, la evolución positiva de los índices de incidencia de las mismas.

4. En caso de empate, una vez sumados la puntuación de los criterios recogidos en los apartados 2 y 3, servirá para establecer el orden de prelación de concesión, la puntuación por exceso obtenida con los criterios del apartado 3, y que no ha sido tenida en cuenta, en un primer momento, por la limitación dispuesta en dicho apartado.

Artículo 30. Documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente programa y según la acción se relaciona en el anexo 3, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 31. Justificación y pago.

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria, una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la presente Orden, y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el artículo 14.3.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y, como máximo, el 15 de noviembre de 2010, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 13 de la presente

Orden, ordenadas de acuerdo con el presupuesto previsto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos pagos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad, o que no conste que hayan sido abonados.

c) En el caso de las auditorías de los sistemas preventivos, se presentará el informe del resultado de la auditoría, y justificante de haber abonado el coste de la misma.

3. A los efectos de justificar la acción, respecto de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria, sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros), ni del 20% (los gastos de coordinación), del presupuesto total de la acción (IVA incluido).

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida, o cualesquiera otras atenciones de análoga naturaleza.

ACCIÓN B) SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE PREVENCIÓN CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, O CON TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

Artículo 32. Beneficiarios y cuantía.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que contraten entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2010 trabajadores y trabajadoras de forma indefinida y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, impartida por un centro autorizado para tal fin por la Dirección General de Trabajo o autoridad competente de otras comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y que estén desempleados o empleados a tiempo parcial en otra empresa.

Se podrá acceder también a estas subvenciones, en el caso del personal laboral ya contratado por la empresa solicitante, siempre y cuando se trate de un supuesto de novación de un contrato de carácter temporal a un contrato de duración indefinida, y necesariamente con dedicación efectiva a actividades preventivas.

2. La contratación indefinida y a jornada completa de trabajadores será subvencionable con las siguientes cuantías:

a) Con formación de nivel superior o que estén en posesión del título de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales: 6.000 euros.

b) Con formación de nivel intermedio: 2.800 euros.

3. Quedan excluidas de la posibilidad de acceder a la subvención del Programa 2 B), las empresas cuyo objeto social y/o actividad profesional consista en prestar servicios de asesoramiento a terceros en la implantación de la prevención de riesgos laborales, la gestión directa a terceros de tal materia, o cualquier otra actividad similar a la descrita en este apartado. No tendrán tal consideración y, por tanto, no quedarán excluidos, los servicios de prevención mancomunados.

También quedan excluidas las empresas que tengan obligación de constituir un servicio de prevención propio, salvo en el caso que las contrataciones efectuadas tengan por objeto, la asunción de más especialidades a las que obliga la legislación, para así promover que las organizaciones preventivas de las empresas tienda a ser únicas e integrales, de tal manera que una única estructura organizativa atienda todas las especialidades preventivas.

Artículo 33. Límites y criterios de valoración.

1. Será compatible la subvención por contratación de personal con carácter indefinido, en los términos del artículo anterior, con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo procedente de cualquier administración u organismo público, cuando dicho trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el

reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Fuera de estos supuestos, será incompatible esta subvención con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo.

2. No se podrán conceder subvenciones por más de dos contratos por empresa o entidad solicitante, salvo por razones de interés social apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previa solicitud motivada.

3. Tendrán preferencia las subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, en los términos del artículo anterior, para desarrollar su actividad laboral en los servicios de prevención propios de empresas no obligadas legalmente a constituirlos, y en los servicios de prevención mancomunados de Sector.

4.- Las subvenciones por la contratación, en el año 2010, de técnicos/as de prevención para la efectiva realización de tareas preventivas, se otorgarán hasta el límite presupuestario establecido, en función de las prioridades determinadas en el punto anterior y de la fecha de entrada de las solicitudes. En caso de coincidencia, se tendrán en cuenta para determinar la prioridad en la concesión, los criterios de valoración establecidos en el apartado 3, puntos d) e i), del artículo 22 de la presente Orden.

Artículo 34. Solicitudes y documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente programa y según la acción se relaciona en el anexo 3, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 35. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y finalizará el día quince de septiembre de 2010.

Artículo 36. Justificación y pago.

1. Las subvenciones acogidas a este programa serán abonadas tras la notificación de su concesión.

2. Durante los tres primeros años del contrato, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral comprobará de oficio, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que el trabajador contratado sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención. No serán computables, en los casos de sustitución previstos en el apartado siguiente, los días que medien entre la baja y el alta, del trabajador sustituido y sustituto, respectivamente.

3. Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, en el plazo de 60 días naturales, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. Dicha sustitución no será exigible cuando la extinción del contrato se produzca por causas de fuerza mayor, debidamente apreciadas por la autoridad competente.

El incumplimiento del plazo y condiciones anteriores, dará lugar al reintegro total de la subvención.

PROGRAMA 3.º

BECAS A ALUMNOS/AS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 37. Objeto y beneficiarios.

1. Esta acción tiene por objeto conceder becas al alumnado de másteres oficiales de posgrado en prevención de riesgos laborales, organizados por universidades públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción, de 200 horas como mínimo, y según programa elaborado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impartidos por entidades formativas cuyo domicilio social se encuentre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los posibles beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación universitaria, en su caso, según lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden Ministerial de 27/6/97, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

b) Tener una renta total, igual o inferior al importe de 2 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente. También podrán ser objeto de subvención los solicitantes que tengan una renta de hasta 2'5 veces el IPREM, siempre que ésta provenga de contratos en formación, prácticas o temporales.

c) Tener el solicitante su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Podrán ser objeto de concesión de beca, el alumnado de los másteres oficiales de posgrado en prevención de riesgos laborales, del año académico 2009-2010, así como los que se matriculen con posterioridad al 15 de septiembre del 2009, y hasta el 15 de septiembre de 2010, para el curso de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción, siempre y cuando la realización del curso, total o parcialmente, se lleve a cabo durante el año 2010.

3. Cada solicitante sólo podrá ser objeto de subvención por la realización de una sola especialidad. Los solicitantes que hayan recibido subvención por la realización de un curso en ejercicios anteriores, podrá obtener otra subvención por la realización de un curso de otra especialidad, pero quedarán en el orden de prelación de concesión después de los beneficiarios que no hayan percibido ayuda en ejercicios anteriores.

Artículo 38. Cuantía.

Será subvencionable con la cantidad fija de 500 euros, o con la cuantía a la que ascienda el pago de la matrícula del curso, si éste es inferior a la señalada cantidad.

Artículo 39. Criterios de valoración.

1. Se concederán hasta un máximo de 3 becas por curso impartido por cada entidad formativa, no teniéndose en cuenta esta limitación en el caso de que se curse el máster oficial de posgrado universitario sobre Prevención de Riesgos Laborales, en Universidades Públicas de la Región de Murcia. Este límite podrá ser ampliado por razones de interés social motivadas, apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2. En el orden de prelación para la concesión de las becas, se tendrán en cuenta, en primer lugar, los cursos presenciales y después los cursos a distancia. Dentro de cada modalidad de impartición del curso, se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- a) Grado de minusvalía del solicitante.
- b) Ingresos obtenidos en el año 2009.
- c) Estar en situación de desempleo en el momento del inicio del curso.
- d) Haber finalizado los estudios habilitantes, en su caso, en los dos años inmediatamente anteriores al inicio del curso.
- e) Expediente académico del solicitante.
- f) Responsabilidades familiares a cargo del solicitante.
- g) Integrar la unidad de convivencia de una familia numerosa.
- h) Cursar el master oficial de postgrado universitario sobre Prevención de Riesgos Laborales, en Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Artículo 40. Documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud, según modelo normalizado que figura en el anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente programa se relaciona en el anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada

Artículo 41. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el día 15 de septiembre de 2010.

Artículo 42. Pago y justificación.

1. El pago de la subvención se efectuará al interesado, una vez haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral el abono total del coste de matrícula del máster o curso de formación que vaya a seguir, lo que tendrá que efectuar antes del 15 de noviembre de 2010.



2. Los alumnos que se hayan beneficiado de la concesión de una beca, deberán presentar dentro de los 3 meses siguientes a la terminación del máster o curso correspondiente, certificación acreditativa de la formación recibida con aprovechamiento. En el caso contrario, se procederá al reintegro total del importe de la beca concedida.

Murcia, a 9 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN O BECA

Orden de 9 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se desarrollan los programas de subvenciones y becas, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para el año 2010.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos/Razón Social:
.....NIF/CIF
Domicilio: CalleNº
Población: C.P.
Teléfono FAX
Actividad: C.N.A.E.
Representante legal: Nombre
.....DNI/NIE
Persona de contacto
Teléfono FAX
Domicilio para las notificaciones: Calle
..... Nº
Población: C.P.
FAX Correo electrónico
Página web

2. PROGRAMAS:

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención solicitada.

1º. Entidades sin Ánimo de Lucro.

☐ **Acción A) 1.** Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.

☐ **Acción A) 2.** Subvenciones a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva, por servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir un servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

☐ **Acción B)** Subvenciones a la contratación indefinida y a jornada completa de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico/a superior en prevención de riesgos profesionales.

2º. Empresas.

☐ **Acción A) 1.** Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.

☐ **Acción A) 2.** Subvenciones a la realización de primera auditoría externa de la actividad preventiva, por servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir un servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello. Asimismo, serán subvencionables las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

☐ **Acción B)** Subvenciones a la contratación indefinida y a jornada completa de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico/a superior en prevención de riesgos profesionales.

3º. Becas:

☐ Máster oficial de posgrado en prevención de riesgos laborales.

Especialidad:

☐ Cursos de coordinador de seguridad y salud Laboral en la construcción.

3. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

1º. Promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales, así como auditorías externas. [Programa 1.Acciones A)1 y A)2, y Programa 2.Acciones A)1 y A)2]

Nombre y Descripción de la actividad

.....



Presupuesto Importe solicitado

Lugar de celebración

Calendario de actividades

Sector al que va dirigida

2º. Contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico/a superior en prevención de riesgos profesionales. [Programas 1 y 2, Acción B]

Nombre y Apellidos del trabajador

D.N.I.

3º. Becas para másteres/cursos de formación de prevención de riesgos laborales. (Programa 3)

Nombre de la entidad formativa

Nombre máster/curso

Especialidad

Coste máster/curso

Modalidad: Presencial ☐ A distancia ☐

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCION.

Entidad bancaria

Sucursal nº

Domicilio: Calle Nº

Población

Teléfono

CODIGO CUENTA CLIENTE:

Entidad	Sucursal	D.C.	Nº cuenta

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la subvención o beca.

5. El pago anticipado viene motivado por la financiación necesaria que requiere el solicitante para acometer la actividad a subvencionar.

Solicita el pago anticipado:

☐ Sí

☐ No

6. En cumplimiento del artículo 6 y concordantes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, AUTORIZO al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación, y de la Tesorería General de la Seguridad Social, documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con una y otra.

6.1. En el caso de solicitud de beca autorizo, además, a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral y, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, informe sobre ingresos obtenidos, bienes o circunstancias económicas.

6.2. En el caso de contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas, autorizo, además, a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral.

7. El Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA)

☐ Es recuperable.

Porcentaje _____ %

☐ No es recuperable, es sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

8. DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la documentación que se adjunta son ciertos.

Murcia, a _____ de _____ de 2010..

El Solicitante o Representante legal,
(Firma y sello)

Fdo.:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Los datos personales aportados en esta solicitud serán incluidos en un fichero automatizado de datos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El/la interesado/a podrá ejercitar, mediante escrito al responsable de este fichero, los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

ANEXO 2

PROGRAMA 1º. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado y sellado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 6.
3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la entidad solicitante, sellada y firmada por el representante de la entidad, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes, en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia de la acción a desarrollar.
4. Presupuesto firmado y sellado, desglosado en partidas, incluyendo el IVA correspondiente del coste de la acción para la que se solicite la subvención, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.
5. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores, y haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, EN EJERCICIOS ANTERIORES.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS, O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. C.I.F. de la entidad solicitante.
2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la entidad.
3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad y poderes del representante legal.
4. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.
5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el código de cuenta cliente, con los veinte dígitos y su C.I.F.

C) EN EL CASO DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA, O DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS, REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, Y DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE PREVENCIÓN, CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO, O CON FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO PARA ESTOS SUPUESTOS EN EL ANEXO 3.

ANEXO 3

PROGRAMA 2º: EMPRESAS

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

1. DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa o de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y a la realización de auditorías voluntarias en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible.

A.1 Documentación específica para las acciones destinadas a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelos firmados de Declaración Jurada recogida en el Anexo 6.
3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la solicitante, sellada y firmada por el representante de la entidad, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes, en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
4. Presupuesto firmado y sellado, desglosado por partidas, incluyendo el IVA correspondiente del coste de la acción para la que se solicita la subvención, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.
5. Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales, y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social, hasta la fecha de la declaración, acompañando certificación de vida laboral de la empresa.
6. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.

A.2 Documentación específica para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados, realizada exclusivamente para pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, así como para las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 6.

3. Copia de la resolución administrativa que acredite a la persona o entidad especializada, para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.
4. Contrato firmado con la entidad auditora, así como el presupuesto de la misma.
5. Notificación del código de Actividad Económica, según el Código Nacional de Actividades de 1993 (CNAE), al que pertenecen las empresas integradas en el servicio mancomunado.
6. Relación de empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado, con especificación del número medio de trabajadores durante los doce meses anteriores a la solicitud de cada una de ellas.
7. Acreditación de haber informado, con carácter previo a la solicitud de subvención, del contenido de la acción, a la representación legal del personal laboral y representación especializada, o a los trabajadores y trabajadoras donde no existan éstas, y de las empresas donde se tenga previsto realizar la auditoría.
8. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.

ACCIÓN B) Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico/a superior en prevención de riesgos profesionales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelos firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 6.
3. D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado.
4. Justificante de alta del trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
5. Contrato de trabajo registrado en la oficina del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación).
6. Declaración jurada sobre las retribuciones mensuales, por conceptos, y cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador contratado.
7. Diploma o certificado acreditativo del curso realizado, con expresión del número de horas de duración del mismo y la especialidad correspondiente en su caso.
8. Acreditación, en caso necesario, de que la entidad que proporcionó el nivel de formación requerido al trabajador contratado, se encontraba autorizada para ello, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/97, de 17 de enero.
9. En el caso de que se trate de la novación contractual, será preciso que se aporte contrato objeto de novación.
10. Compromiso de la solicitante de mantener al trabajador contratado, durante un periodo de 3 años, en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.
11. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el régimen de la Seguridad Social (para empresas que inicien su actividad en 2010).

12. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

13: Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales, y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social, hasta la fecha de la declaración. En este último caso, se acompañara certificación de vida laboral de la empresa.

2. DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS EMPRESAS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS, O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. N.I.F. y/o C.I.F. de la empresa solicitante.

2. D.N.I. y/o N.I.F del representante legal de la solicitante, si corresponde.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada, y poderes del representante legal.

4. Acreditación del modelo de organización preventiva adoptado en cualquiera de las modalidades establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y copia del contrato con el servicio de prevención, ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el código de cuenta corriente con los veinte dígitos, así como el CIF/NIF de la empresa solicitante.

ANEXO 4

PROGRAMA 3: BECAS

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogidas en el Anexo 6.
3. Documento que acredite la matriculación como alumno/a del máster/curso de la entidad formativa correspondiente, si el curso es presencial o a distancia, la especialidad preventiva a cursar, la fecha de inicio y finalización del mismo, así como su coste.
4. Documento acreditativo de las responsabilidades familiares a cargo del solicitante.
5. Documento acreditativo de que forma parte de la unidad de convivencia de una familia numerosa (carné de familia numerosa).
6. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su NIF.
7. Justificante/s de pago del curso, que deberá presentarse en el momento que el mismo sea efectivo.
8. Certificado de empadronamiento.
9. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores, y haber aportado documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS ALUMNOS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE BECA, ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS, O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. D.N.I./ N.I.F. del solicitante.
2. Certificación académica personal.
3. Certificado de minusvalía emitido por órgano competente.



Anexo 5

Relación contable de facturas

D. como representante legal de la entidad
.....DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos
económicos que a continuación se consignan, relativos al expediente son fiel reflejo de los registros contables
de la entidad a la que represento, y que el importe de éstas se imputa a la justificación de la acción objeto de subvención, para evitar
que dicha factura o justificante de gasto pueda ser utilizada, por dicho importe, en la justificación de otra subvención o ayuda.

Nº ORDEN	PERCEPTOR – CONCEPTO AL QUE SE IMPUTA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE QUE SE IMPUTA	FECHA DE ASIENTO CONTABLE	JUSTIFICANTE DE GASTO			PAGO	
					TIPO	NUMERO	FECHA	METODO	FECHA

Firma y Sello

ANEXO 6**Declaración Jurada**

D./Dña
con D.N.I. nº como representante legal de
con CIF
con referencia a la actividad.....

DECLARO

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Si soy solicitante de BECA): La aceptación de los puntos a) y b) de esta Declaración Jurada.

EN OTROS SUPUESTOS:

DECLARO Que la entidad a la que represento:

- Dispone de evaluación de riesgos laborales actualizada, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, así como que se ha realizado la planificación de la actividad preventiva de la misma.

- Tiene implantado y aplicado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- Tiene concertadas (o prestadas por servicio de prevención propio o mancomunado) y vigentes, las cuatro especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud.

a) Que me responsabilizo del cumplimiento del fin de la subvención.

b) Que el importe de la subvención solicitada, en ningún caso supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que no concurren las circunstancias referidas en el artículo 2.2 de la presente Orden.

d) Que no se ha obtenido otra ayuda o subvención por el mismo motivo, procedente de otra administración u organismo público (esta limitación no opera en el caso de que el trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%).

**Y ADEMÁS SI SOY SOLICITANTE:
DEL PROGRAMA DE EMPRESAS: ACCIÓN A**

Que el importe total de las ayudas, con carácter de mínimos, que ha recibido la empresa en un periodo de tres ejercicios fiscales, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, no supera el límite de 200.000 euros establecido (100.000 euros en empresas que operen en el sector del transporte por carretera).

O DE LOS PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN, CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS.

Que la entidad o empresa se compromete a mantener a la persona contratada, durante un periodo de tres años, en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.

Y para que así conste firmo la presente, en _____, a ____ de _____ de 2010.

Fdo.:

ANEXO 7**Declaración Jurada a los efectos de criterios de valoración**

Programa de Empresas.

D./Dña

con D.N.I. nº

como representante legal de, con CIF

con referencia a la actividad

DECLARO:

a) Que durante los dos últimos años, los índices de incidencia de la empresa solicitante han sido los siguientes:

A) Nº DE ACCIDENTES CON BAJA

B) Nº MEDIO DE TRABAJADORES/AS

INDICE DE INCIDENCIA

$$(\text{Nº DE ACCIDENTES POR CADA MIL TRABAJADORES/AS}) (A/B) \times 1000 = \text{Índice de incidencia}$$

2008/2009

b) Que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral de la empresa, para el año 2010, es el de disminuir el índice de incidencia en un ____ %.

c) Que el citado compromiso se ha adoptado con la participación de los trabajadores.

Y para que así conste firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 2010.

Fdo.:.....

D./Dña....., con
D.N.I....., como representante de los trabajadores/as (señalar
en calidad de qué los representa: Presidente del Comité de Empresa, Delegado de
Personal, Delegado Sindical).....DECLARO
que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral para el año 2010, se ha
decidido con la participación de los trabajadores

Y para que así conste firmo la presente

en _____, a ____ de _____ de 2010

Fdo.:.....

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4677 Protocolo adicional al convenio derivado del Decreto n.º 21/2009 de 27 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Cartagena, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Carceserna, S.L." de Cartagena para la ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el texto del Protocolo Adicional al Convenio derivado del Decreto nº 21/2009 de 27 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Cartagena, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Carceserna, S.L." de Cartagena para la ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 21 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo Adicional al Convenio derivado del Decreto nº 21/2009 de 27 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Cartagena, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Carceserna, S.L." de Cartagena para la ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4678 Orden relativa a la solicitud de "Aprobación del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" del "Puerto Deportivo Tomas Maestre", La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier. N.º Expte: PCP 25/2009 (PMUR 09).

Visto el expediente PCP 25 / 2009 (PMUR 09) relativo a la solicitud de aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Tomás Maestre", y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero: En fecha 17 de agosto de 2006, D. Luis Manzano Díaz, en representación de la Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicios del Puerto Deportivo Tomás Maestre", de La Manga del Mar Menor ha presentado para su aprobación ante esta Dirección General el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Tomás Maestre", redactado en julio de 2006.

Segundo: En fecha 14 de febrero de 2007 tiene entrada en registro de la entonces Consejería de Vivienda y Transportes informe favorable de la Capitanía Marítima en Cartagena, del Ministerio de Fomento, estableciendo aspectos que podrían mejorar la redacción del Plan.

Tercero: En fecha 7 de enero de 2009 tiene entrada en esta Consejería nuevo informe de Capitanía Marítima sobre visita a las instalaciones y equipos del Puerto Deportivo, con resultados satisfactorios.

Cuarto: El 10 de febrero de 2009 se formula informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Quinto: En fecha 13 de febrero de 2008 se notifica el primer informe de Capitanía Marítima al solicitante, para la inclusión y subsanación de los puntos detectados por la misma en el Plan objeto del presente procedimiento.

Sexto: En marzo del corriente se procede por la parte interesada a la modificación del plan, remitiendo el 24 de marzo de 2009 cuatro copias del Plan revisado a la Dirección General de Transportes y Puertos.

Séptimo: Se emite informe por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en fecha 23 de octubre de 2009.

Octavo: Se emite Informe Jurídico en fecha 27 de noviembre de 2009 por los Servicios Jurídicos de Secretaría General de esta Consejería.

Noveno: En fecha 14 de diciembre del corriente tiene entrada en registro de esta Consejería escrito de la mercantil concesionaria Puertomenor, S.A.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera: El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias

objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Segunda: El informe emitido por Capitanía Marítima con entrada en registro el 14 de febrero de 2007 indica lo siguiente:

“El plan, que debe ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de esta Capitanía Marítima, ha causado una impresión favorable, por diferentes razones

En primer lugar se ha elaborado con un lenguaje claro y siguiendo escrupulosamente las directrices para su elaboración que se recogen tanto en la Orden Comunicada del Ministerio de Fomento del año 2001, como en el Anexo I del Real Decreto 253/2004.

Los comentarios que se efectúan a continuación tratan de aspectos del enunciado que, bajo nuestro punto de vista, podrían mejorar el Plan:

- En el apartado 2.1.2 (Normativa Autonómica) debería constar la referencia al Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marítima Accidental de la Región de Murcia.
- Todas las referencias a solicitud de activación – o activación directa – del Plan Nacional de Contingencias están de más, pues dicho cometido no compete a los responsables de la activación de los Planes Interiores, siendo responsabilidad de solicitar la activación Nacional de Contingencias el órgano responsable del Plan Territorial.
- En el apartado 8.1, donde dice (literalmente): “Se activará el Plan de Contingencia Territorial...” debería decir “Se solicitará la activación del Plan Territorial de Contingencias...”
- En el punto 13.5.1. se ha de incluir a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre los organismos a informar por el Director del Plan previamente a la realización de los simulacros previstos en el Plan.
- Convendría que todos los miembros de los GRUPOS DE ACCIÓN realizaran los Cursos a que se refiere la Orden FOM 555/2005: Los operarios el de Nivel Básico y las personas con tareas de dirección del Grupo de Acción el Nivel Operativo Avanzado.
- Para una efectiva divulgación del Plan, punto 15.2, se debe elaborar un folleto informativo (o tríptico divulgativo) para los usuarios del Club Deportivo.
- Todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones...) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontrarán a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.
- La definición AGUAS INTERIORES podría adoptar otro texto para tratar de clarificar el que consta en el Anexo X (Definiciones y Términos) y quedar como sigue: “Aguas Interiores.- Son las aguas comprendidas entre las Líneas de Base

Rectas que marcan el inicio del Mar Territorial y la costa”, tal y como quedan definidas por el Real Decreto 2510/1977.

Como comentario adicional cabría decir que el Plan correspondiente al Puerto Deportivo Tomás Maestre diversifica el Apartado GRUPOS DE ACCIÓN (Grupos de respuesta) en tres sub-grupos (Seguridad y Orden: Intervención; Logística y de Apoyo). La abundancia de personal con la que cuenta este gran puerto deportivo hace posible esta diversificación que, por una parte, dota de mayor complejidad al Plan y por otro lado optimiza los recursos humanos, lo cual genera un procedimiento que para que funcione correctamente debe estar muy presente entre todos los implicados. En este caso las funciones del denominado COMITÉ DE SEGURIDAD y su Comisión de Trabajo designada en el Apartado 5.5 adquieren una relevante importancia.

El plan establece entre el Nivel de Preemergencia y el de Emergencia General, otro nivel (Emergencia Parcial) muy adecuado para un puerto de esta magnitud.

Esta Capitanía informa favorablemente la redacción del Plan.

Los responsables del Club Náutico habrán de ponerse de acuerdo con esta Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos se encuentren disponibles en las instalaciones del Club Náutico.”

Tercera: El informe emitido por Capitanía Marítima con entrada en registro el 7 de enero de 2009 indica lo siguiente:

“En cuanto al Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, el puerto deportivo cuenta con tramos de barrera y paños absorbentes, embarcaciones auxiliares y medios para recuperar el material utilizado.

- Igualmente cuentan con bolsones apropiados para guardar el equipo empleado y contrato con gestor autorizado para su retirada.

- La gasolinera que está gestionada por el propio puerto deportivo dispone de un pañol para guardar el equipo de lucha contra la contaminación, ya que es el lugar más proclive a la contaminación.

- Están pendientes de colocar en las cercanías del cantil del muelle, unos enganches para las barreras de lucha contra la contaminación.

Esta Capitanía Marítima informa favorablemente el Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Tomás Maestre.”

Cuarta: El informe de los servicios técnicos de esta Dirección General redactado el 23 de octubre de 2009 señala lo siguiente:

“(…) 2.- Consideraciones.

- 1.- El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

- 2.- Ya se ha realizado la visita por parte de Capitanía Marítima al puerto en la que constataron que:

- El puerto deportivo cuenta con tramos de barrera y paños absorbentes, embarcaciones auxiliares y medios para recuperar el material utilizado.

- Igualmente cuentan con bolsones apropiados para guardar el equipo empleado y contrato con gestor autorizado para su retirada.
- La gasolinera que está gestionada por el propio puerto deportivo dispone de un pañol para guardar el equipo de lucha contra la contaminación, ya que es el lugar más proclive a la contaminación.
- Están pendientes de colocar en las cercanías del cantil del muelle unos enganches para las barreras de lucha contra la contaminación.

3.- Conclusiones.

A la vista de todo lo anterior se propone la aprobación del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Tomás Maestre por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil.”

Quinta: El Informe Jurídico emitido el 27 de noviembre de 2009 por parte de los Servicios Jurídicos de Secretaría General indica lo siguiente:

“Una vez examinada el expediente para la aprobación del Plan mencionado este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su autorización debiendo publicarse la Orden aprobatoria en el B.O.R.M., habiéndose seguido las directrices que para su elaboración se dictaron por el Ministerio de Fomento en el año 2001 y siendo informado por la Capitanía marítima de forma favorable y recogiendo igualmente la documentación exigida por el Decreto 253/2004 de 13 de febrero. Por ello se informa favorablemente la Orden referida que puede elevarse a la superioridad.”

Sexta: El escrito remitido por don Tomás Maestre Aznar, en su calidad de Administrador Único y legal representante de la mercantil Puertomenor, S.A., concesionaria del Puerto Deportivo Tomás Maestre de La Manga, indica que las actuaciones de la Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicio del Puerto Tomás Maestre, de La Manga respecto al expediente de referencia se están realizando con conocimiento y aceptación por parte de la concesionaria, al ser dicha Asociación de Titulares quien gestiona el citado Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Tomás Maestre de la Manga.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero: Aprobar el “Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Tomás Maestre”, redactado en julio de 2006, con las modificaciones incluidas en marzo de 2009.

Segundo: Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Protección Civil y demás interesados en el procedimiento administrativo y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia a 27 de enero de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4679 Corrección de errores en la resolución de publicación del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia para rehabilitación de la antigua Casa del Reloj de Puente Tocinos.

Corrección de errores

Advertidos errores en la publicación de la resolución de 25 de enero, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura y Programas Europeos y la Empresa Urbanizadora Municipal, S.A., para la rehabilitación de la antigua Casa del Reloj de Puente Tocinos, Murcia:

Donde dice: "Murcia, 25 de enero de 2009"

Debe decir: "Murcia, 25 de enero de 2010"

Donde dice: En Murcia, a 30 de diciembre de 2009"

Debe decir: "En Murcia, a 31 de diciembre de 2009"

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4680 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el sector edificación: "E4 2009 Plan Renove de Ventanas".

Antecedentes:

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse.

Por ello, la ARGEM hace pública la Convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética en el sector edificación, en concreto, el denominado "E4-2009 Plan Renove de Ventanas" actuaciones que se enmarcan en el Plan de Acción para el ejercicio 2009, de conformidad con las siguientes

Bases:

Base 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el establecimiento de las Bases para la concesión de ayudas a viviendas para la renovación de los cerramientos acristalados de su envolvente; entendiendo por cerramiento acristalado, aquellas ventanas, puertas o puertas ventana que separen los recintos o estancias habitables del ambiente exterior y las particiones interiores que separen los recintos habitables de los no habitables (que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior), reduciendo así el consumo de energía en el sector edificación.

Esta sustitución de cerramientos se hará, necesariamente, sobre el mismo hueco y debe conseguir una reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración del edificio, actuando sobre su envolvente térmica.

Base 2. Importe económico de la convocatoria

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas es de 600.000 Euros.

Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

Base 3. Actuaciones objeto de las ayudas

Se considera como actividad susceptible de ayuda la sustitución de cristales, la sustitución de ventanas en su conjunto (marcos y acristalamiento), puertas-ventana o puertas y la instalación de contraventanas.

Se considerará como coste elegible la auditoria energética o diagnóstico energético previo, el proyecto de arquitectura/ ingeniería en la parte correspondiente a esta actuación, el coste de materiales, obra civil e instalaciones auxiliares como andamiaje, necesarios para llevarla a cabo. Cuando se realice en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética según la normativa vigente, el coste elegible también incluirá el coste de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio.

Se deberán cumplir, necesariamente, los requisitos siguientes:

1. Que la superficie de doble acristalamiento sustituida o de doble ventana instalada, marco no incluido, sea mayor o igual a 1.5 m² por actuación o solicitud.

2. Que los marcos sean metálicos, de PVC o de madera.

3. Que se de cumplimiento a las exigencias mínimas de eficiencia energética de la envolvente térmica que se rehabilite, según figura en el documento HE-1 Limitación de Demanda Energética, del Código Técnico de la Edificación. Además, deberán respetarse los valores fijados en las tablas de transmitancias térmicas límite y factores solares modificados que estarán disponibles en la página web de ARGEM.

4. Que se de cumplimiento a las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

En este sentido, deberá acreditarse el marcado CE en el que se especifique claramente el ensayo y el valor de transmitancia térmica. Deberá, también, hacerse referencia al laboratorio que ha hecho el ensayo.

5. Los límites máximos de Ayudas Públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de ayudas no puede conducir, en ningún caso, a una intensidad de ayuda superior a la prevista.

La instalación debe ser realizada en viviendas ubicadas dentro de la Región de Murcia.

Base 4. Cuantía específica de las ayudas

1. La cuantía total de la ayuda específica por la renovación de cerramientos acristalados asciende al 25% de la inversión realizada por dicho concepto (el descuento se hará sobre el precio final, después de aplicado el IVA), siendo en todo caso, 1.500 euros el máximo de ayuda por vivienda. Esta cuantía incluye tanto los costes de las ventanas como los costes derivados de la instalación de las mismas, siendo el coste máximo subvencionable de 1.000 € por cada m² de ventana (1.000 €/m² de hueco final).

2. No serán objeto de ayuda las actuaciones conceptuadas como mera reparación o sustitución simple de algún componente de la ventana o puerta, o aquellas cuyo coste sea igual o inferior a 1.500 euros. Tampoco se subvencionarán los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar ambientes.

3. En el supuesto de que el importe total de las solicitudes de ayudas recibidas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá para su concesión será el del orden cronológico de solicitud y presentación de la documentación a que se refieren las bases siguientes, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Base 5. Plazo de adquisición

El plazo para la sustitución de ventanas o puertas con derecho a ayuda comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de la ARGEM (www.argem.es). Además, se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

El plazo finalizará una vez agotada la cuantía económica asignada a esta convocatoria. En este supuesto, se suspenderá la concesión de las ayudas mediante la oportuna comunicación pública.

Base 6. Procedimiento y publicidad

Para realizar la adhesión a esta campaña y poder participar en ella, las empresas instaladoras deben darse de alta en la página web de la ARGEM (ir a www.argem.es y pulsar sobre el recuadro AYUDAS). La empresa instaladora deberá acceder al Plan Renove de Ventanas en el que encontrará el formulario de "Solicitud de Adhesión" que la empresa instaladora tendrá que imprimir, firmar y sellar y entregar en mano o enviar por correo certificado a la ARGEM, C/ Pintor Manuel Avellaneda, n.º 1 - 1.º izda. C.P. 30001. Murcia.

Esta solicitud quedará grabada en el programa informático y la empresa instaladora recibirá un e-mail de confirmación de adhesión a la campaña. Posteriormente, se le enviará por e-mail su clave de Usuario y Password personalizados que le permitirá el acceso "on-line" para la tramitación de sus operaciones.

La gestión de las ayudas "on-line" se deberá realizar telemáticamente a través del citado programa informático.

Las empresas instaladoras adheridas descontarán la ayuda a percibir por el beneficiario del precio de compra, justificándolo posteriormente a la ARGEM.

Las empresas instaladoras adheridas deberán introducir la solicitud de ayuda en el programa informático (Anexo I), el cual le hará automáticamente una reserva del crédito correspondiente. El plazo durante el cual quedará reservado dicho crédito será de dos meses desde que se introduzca la solicitud en el programa informático (plazo en el cual deberá presentar la justificación documental en los locales de la ARGEM).

Se considerará como PYME, toda entidad independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008.

Una vez justificada documentalmente la operación conforme a lo estipulado en la base 9, la ARGEM hará efectivo a la empresa instaladora adherida el importe correspondiente a las ayudas justificadas.

En ningún caso podrá un mismo beneficiario solicitar más de una ayuda o realizar las operaciones de sustitución, sujetas a las presentes ayudas, en más de una empresa instaladora adherida.

Cualquier publicidad que hagan los establecimientos instaladores adheridos del "Plan Renove de Ventanas" (ya sea de audio, video o gráfica), se hará necesariamente con el cartel elaborado por la ARGEM al efecto, el cual se encuentra disponible en la citada página web para su descarga y deberá estar visible en el establecimiento durante la vigencia del presente plan de ayudas. Dicho cartel podrá recogerse también en los locales de la ARGEM.

Además deberá hacerse mención expresa de que el "Plan Renove de Ventanas" es una iniciativa de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación con la participación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), puesta en marcha a través de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

La falta de cumplimiento de este requisito por parte de la empresa instaladora adherida, podrá dar lugar a la pérdida de la totalidad de las ayudas.

Base 7. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases toda persona física, propietaria o usufructuaria de la vivienda, localizada en la Región de Murcia o el arrendatario de la misma, que proceda a la renovación de las ventanas o puertas por otras térmicamente más eficientes.

Base 8. Criterios de reparto

1. La cuantía de las ayudas se concederá con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con cargo al presupuesto del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Dicha cuantía no podrá superar el porcentaje establecido para cada medida, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma y el I.D.A.E.

3. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente Convocatoria se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas.

4. En ningún caso, el importe de todas las ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el precio total de la renovación de ventanas o puertas, ni utilizarse para otra finalidad que para la que se concedió la ayuda o subvención.

Base 9. Criterios de otorgamiento de las ayudas

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el presupuesto asignado. Los beneficiarios deberán aportar la documentación a la que se refiere la Base 10 a través de las empresas instaladoras adheridas al Convenio.

Base 10. Solicitudes y documentación exigida.

1. Se podrá solicitar la ayuda una vez justificada la renovación, a cuyo efecto la empresa instaladora adherida deberá presentar a la ARGEM la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda (según Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada por el beneficiario.
- b) Copia del presupuesto de la renovación de las ventanas, indicando:
 - Breve descripción de la renovación;
 - Desglose de las acciones incluidas dentro del concepto de la renovación;
 - Memoria detallada de la carpintería colocada;
 - Superficie de las ventanas o puertas sustituidas
 - Firma y sello del instalador.
- c) Duplicado de la Factura, que ha de contener:
 - Importe (Euros);
 - Nombre y D.N.I del beneficiario;
 - Nombre y C.I.F de la empresa instaladora;
 - Referencia y Fecha de la factura;
 - Sello de la empresa instaladora;
 - Descuento en la factura equivalente a la ayuda recibida.
- d) Copia del D.N.I del beneficiario.
- e) Acreditación del marcado CE en el que se especifique claramente el ensayo y el valor de transmitancia térmica (deberá hacerse constar el laboratorio que ha hecho el ensayo).
- f) Justificación del cálculo del factor solar modificado.
- g) Fotografía de las ventanas o puertas a sustituir.
- h) Fotografía de las ventanas o puertas sustituidas en las que se aprecie con claridad que se ha efectuado la renovación.

Las solicitudes se formularán mediante instancia debidamente cumplimentada por el beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

Base 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

Los beneficiarios de la ayuda deberán acreditar ante la ARGEM, a través de las empresas instaladoras adheridas a las actuaciones objeto de esta convocatoria, la correspondiente solicitud de ayuda.

Las solicitudes se entregarán (por medio de las empresas), en el domicilio de la ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1.º izda. CP. 30001 Murcia, en el plazo de dos meses desde la fecha de la adquisición.

Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

Base 12. Calificación y resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes recibidas serán calificadas por una Comisión de técnicos de la ARGEM que contará con el asesoramiento del Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia con sujeción a las bases establecidas.

2. El plazo para resolver y comunicar la resolución definitiva será de un mes desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin haberse recibido dicha comunicación, podrá entenderse desestimada la petición.

3. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM, a propuesta de la citada Comisión.

Base 13. Pago de la ayuda y regularización

a) La ayuda se hará efectiva en forma de descuento, en el momento del pago de la renovación.

b) El pago de las ayudas se liquidará a las empresas previa entrega de la documentación, según establece la Base 10, y una vez verificada su conformidad con las presentes bases.

Base 14. Justificación de la actuación

Las empresas instaladoras adheridas deberán entregar la documentación justificativa a la ARGEM, en el plazo de dos meses desde la fecha de instalación de las nuevas ventanas o puertas y, en todo caso, dentro de los periodos a que se refiere la Base 5 de esta Convocatoria.

Base 15. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones

Los beneficiarios están obligados a enviar a la ARGEM (a través de las empresas instaladoras adheridas), el formulario del Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base 16. Obligaciones de las empresas instaladoras adheridas al Convenio.

Las empresas instaladoras adheridas al convenio están obligadas a:

a) Presentar la documentación justificativa en los plazos que prevé esta convocatoria;

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la ARGEM, así como a las actuaciones de control financiero que sean necesarias en relación con las ayudas concedidas. En el caso de descubrirse algún tipo de irregularidad o falsedad en la tramitación efectuada por la empresa instaladora adherida, le será rescindida la adhesión al convenio, lo que dará lugar a la pérdida de la totalidad de las ayudas, sin perjuicio de cuantas sanciones legales pudieran derivarse por aportar documentación falsa a la Administración.

Base 17. Alteración de las condiciones de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por cualquier administración Pública, incluida la Unión Europea, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso, al reintegro de las cantidades que procedan en la forma que se establece en la base siguiente.

2. Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por la ARGEM, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan un incremento del importe global de la ayuda.

Base 18. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda (sin perjuicio de las acciones legales que sean procedentes), en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario o falsedad en los datos por él aportados con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Base 19. Deber de información

Tanto los beneficiarios de las ayudas como las empresas instaladoras adheridas, deberán facilitar a la ARGEM cuanta información les sea requerida por ésta, en relación con el objeto de esta Convocatoria.

La ARGEM hará pública cuanta información considere necesaria para dar a conocer las actuaciones apoyadas por la Administración en la promoción de la Eficiencia Energética en el Sector Edificación.

Por la presente, y siendo uno de los fines de esta Consejería el fomento del ahorro y la eficiencia energética, se dispone la publicación en el B.O.R.M. de la presente convocatoria.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR EDIFICACIÓN

Don/doñacon D.N.I. nº.....
comparece en representación de
con C.I.F. nºy con domicilio a efectos de notificación en C/.....
.....Localidad.....
Teléfono....., Faxe mail

EXPONE

Que a la vista de la Convocatoria de una línea de apoyo público a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación, de fecha 25 de febrero de 2010
Considerando reunir los requisitos exigidos con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Convocatoria, permitiendo las posibles acciones de comprobación en el domicilio del beneficiario por parte de la ARGEM y asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de las correspondientes cantidades económicas.

SOLICITA

La concesión de una ayuda por importe deeuros para la realización de la actuación que a continuación se detalla:

Número de ventanas renovadas:
Superficie total de ventanas renovadas:
Porcentaje total de hueco en el muro:.....
Fecha de realización:
Establecimiento/ Instalador:
Plan de Financiación:
- Coste total de la renovación:euros.
- Descuento efectuado.....euros.
- Precio final (descontada la ayuda).....euros.
- Otras ayudas o subvenciones públicas:euros.

Murcia, a dede 2010

EL SOLICITANTE,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4681 Convocatoria de un programa de ayudas para la adquisición de mobiliario en el comercio minorista de la Región de Murcia: Plan Amuebla.

Antecedentes:

El sector del comercio minorista del mueble está sufriendo extraordinariamente los efectos de la crisis que la economía mundial está viviendo en la actualidad. La reducción drástica del gasto de bienes de consumo duraderos para el hogar como consecuencia de la crisis inmobiliaria, junto al bajo índice actual de confianza del consumidor ha propiciado un escenario de reducción paulatina en el índice de ventas del sector. Reducción que ha generado como consecuencia problemas financieros, así como dificultades para el mantenimiento del empleo en el mismo.

Junto a estos factores, en los últimos años se ha producido un importante incremento de entrada de mobiliario fabricado en condiciones de menor control de calidad, con procesos productivos poco eficientes desde el punto de vista energético, desarrollados con una menor sensibilidad medioambiental, lo que ha propiciado un incremento de la oferta de mobiliario en la Región con menores atributos relacionados con su adecuación al uso, calidad en materiales y eficiencia energética.

Para paliar estos efectos negativos en un sector estratégico de la economía regional como es el del mueble, se plantea este programa de ayudas, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de la cultura de fabricación y comercialización de mobiliario de hogar, fabricado con estándares de calidad mediante técnicas eficientes desde el punto de vista energético, así como estimular la demanda de este tipo de mobiliario y sensibilizar en aspectos de ahorro y eficiencia energética relativos al mobiliario en la Región de Murcia.

Este programa de ayudas contribuye a incentivar el consumo de mobiliario de calidad y dar apoyo al sector que lo fabrica en la Región de Murcia, mediante la utilización de las mejores prácticas y procesos productivos avanzados en aras de fomentar la fabricación y comercialización de mobiliario, principalmente aquel que cumpla con estándares de calidad y de adecuación al uso.

En virtud de lo expuesto, la Administración Regional ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de la medida citada.

Para llevar a cabo dicha gestión, la ARGEM ha contado con la colaboración financiera del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por ello, la ARGEM hace pública la convocatoria de un programa de ayudas para la adquisición de mobiliario en el comercio minorista de la Región de Murcia, actuación que se enmarca dentro de las medidas del Plan de Impulso al

Sector de la Distribución Minorista de la Región de Murcia y de las medidas de impulso empresarial al sector de la madera y el mueble, de conformidad con las siguientes

Bases:

Base 1. Objeto

El presente programa de ayudas tiene por objeto apoyar el desarrollo de la cultura de fabricación y comercialización de mobiliario de hogar, fabricado éste con estándares de calidad mediante técnicas eficientes desde el punto de vista energético, así como estimular su demanda y sensibilizar en aspectos medioambientales relativos al mobiliario en la Región de Murcia.

Base 2. Importe económico de la convocatoria

La cantidad destinada para esta convocatoria de ayuda es de 600.000 euros.

Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

Base 3. Actuaciones objeto de las ayudas

Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición, a través de un comercio minorista que tenga la condición de pequeña y mediana empresa (PYME), de artículos nuevos, cuyo valor total de compra alcance o supere los 1.000 euros y no sea mayor de 4.000 euros.

Este mobiliario debe ser adquirido con posterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria y ha de pertenecer a las siguientes categorías, dentro de los muebles para el equipamiento del hogar:

- Sofás.
- Sillas y otros asientos.
- Mesas y mobiliario auxiliar.
- Muebles de salón y comedor.
- Muebles de dormitorio.

El mobiliario objeto de estas ayudas deberá tener como destino final su ubicación en un domicilio de la Región de Murcia.

Base 4. Cuantía individual de las ayudas

Las cuantías individuales de las ayudas ascenderán al 15% del valor total de la compra (IVA incluido), pudiendo elevarse este porcentaje al 25% si el fabricante del elemento adquirido posee símbolo de calidad del elemento reconocido o presenta certificado de cumplimiento de norma de adecuación al uso para cada producto (con normas nacionales o internacionales), con los límites establecidos en la Base 3. Para realizar esta comprobación, la ARGEM contará con la colaboración del Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia.

Cada solicitante podrá acceder a una sola ayuda, debiendo realizarse el total de la compra en un único comercio adherido.

Base 5. Plazo de solicitud

El plazo para la solicitud de las ayudas comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página Web de la ARGEM (www.argem.es) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades,

Empresa e Investigación. Además se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

El plazo finalizará una vez agotada la cuantía económica asignada a esta convocatoria (en este supuesto se suspenderá la concesión de las ayudas mediante la oportuna comunicación a los comercios adheridos) y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2010.

En caso de no agotarse los fondos asignados a esta convocatoria entre las solicitudes recibidas, si la ARGEM lo considera oportuno, se abrirá nuevo plazo de solicitud, que se anunciará en la forma establecida en esta misma Base.

Base 6. Procedimiento y Publicidad

Para realizar la adhesión a esta campaña y poder participar en ella, los comercios deben darse de alta en la página web de la ARGEM (ir a www.argem.es y pulsar sobre el recuadro AYUDAS). El comercio deberá acceder al PLAN AMUEBLA en el que encontrará el formulario de "Solicitud de Adhesión" que el comercio tendrá que imprimir, firmar y sellar y entregar en mano o enviar por correo certificado a la ARGEM, C/ Pintor Manuel Avellaneda, nº1-1º izda. C.P. 30001. Murcia.

Esta solicitud quedará grabada en el programa informático y el comercio recibirá un e-mail de confirmación de adhesión a la campaña. Posteriormente, se le enviará por e-mail su clave de Usuario y Password personalizados que le permitirá el acceso "on-line" para la tramitación de sus operaciones.

La gestión de las ayudas "on-line" se deberá realizar telemáticamente a través del citado programa informático.

Los comercios adheridos descontarán la ayuda a percibir por el beneficiario del precio de compra del mueble, justificándolo posteriormente a la ARGEM.

Los comercios adheridos deberán introducir la solicitud de ayuda en el programa informático (Anexo I), el cual le hará automáticamente una reserva del crédito correspondiente. El plazo durante el cual quedará reservado dicho crédito será de dos meses desde que se introduzca la solicitud en el programa informático (plazo en el cual deberá presentar la justificación documental en los locales de la ARGEM).

Dichos comercios deberán tener necesariamente la consideración de pequeña y mediana empresa PYME.

Se considerará como PYME, toda entidad independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008.

Una vez justificada documentalmente la adquisición del nuevo mobiliario conforme a lo estipulado en la base 9, la ARGEM hará efectivo al comercio adherido el importe correspondiente a las ayudas justificadas.

Los beneficiarios podrán realizar una sola compra con cargo a las presentes ayudas y deberá ser en un único comercio adherido (puede comprarse más de un mueble pero irá la compra completa en una sola factura).

Cualquier publicidad que hagan los comercios adheridos del "Plan Amuebla" (ya sea de audio, video o gráfica), se hará necesariamente con el cartel elaborado por la ARGEM al efecto, el cual se encuentra disponible en la citada página web para su descarga y deberá estar visible en el comercio adherido durante la vigencia del presente plan de ayudas. Dicho cartel podrá recogerse también en los locales de la ARGEM.

Además deberá hacerse mención expresa de que el "Plan Amuebla" es una iniciativa de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación puesta en marcha a través de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

La falta de cumplimiento de este requisito por parte del comercio adherido, podrá dar lugar a la pérdida de la totalidad de las ayudas.

Base 7. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que se refieren las presentes bases todos los ciudadanos residentes en la Región de Murcia.

Base 8. Criterios de reparto

1. La cuantía de las ayudas se concederá con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente convocatoria se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas.

3. En ningún caso, el importe de todas las ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el precio total de compra del nuevo mobiliario, ni utilizarse para otra finalidad que para la que se concedió la citada ayuda.

Base 9. Criterios de otorgamiento de las ayudas

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, por riguroso orden de entrada y hasta agotar el presupuesto asignado. Los beneficiarios deberán aportar la documentación a la que se refiere la Base 10 de la presente convocatoria.

Base 10. Solicitudes y documentación

1. Se podrá solicitar la ayuda una vez justificada la adquisición, a cuyo efecto el comercio deberá presentar a la ARGEM la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda (según Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada por el beneficiario.

b) Copia D.N.I. (para españoles) o N.I.E. (para extranjeros). En el caso de que el domicilio que figure en el D.N.I. o en el N.I.E. no se encuentre en la Región de Murcia, se recabará también un certificado de empadronamiento de la localidad de residencia que acredite que el solicitante tiene su domicilio en la Región de Murcia.

c) Duplicado de la factura de compra (una sola factura por beneficiario) indicando:

- Fabricante y modelo del mobiliario adquirido
- Importe (Euros)
- Nombre y D.N.I del beneficiario
- Nombre y C.I.F. del comercio
- Referencia y fecha de la factura

- Sello del comercio
- Descuento en la factura equivalente a la ayuda recibida.

d) Declaración responsable del comercio en la que se haga constar que todos los datos introducidos en el sistema informático habilitado para la gestión de las presentes ayudas son ciertos.

e) Los productos de empresas que no disponen de la marca de calidad del mueble "Símbolo de calidad", deberán acreditar la adecuación al uso del modelo objeto de la ayuda, mediante la presentación de Certificado o Informe de ensayo del producto emitidos por el Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia o cualquier otro laboratorio de ensayos del mobiliario (ver requisitos mínimos).

f) Declaración responsable del representante legal de la empresa acreditando que la misma pertenece a la categoría de PYME y autorizando a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia para realizar la comprobación de estos términos ante cualquier organismo.

2. Las solicitudes se formularán mediante instancia debidamente cumplimentada por el beneficiario, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

Base 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

Los beneficiarios de la ayuda deberán acreditar ante la ARGEM, a través de los comercios adheridos a las actuaciones objeto de la presente convocatoria, la correspondiente solicitud de ayuda.

Las solicitudes se entregarán (por medio de los comercios adheridos), en el domicilio de la ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1º izda. C.P. 30001 Murcia, en el plazo de dos meses desde su fecha de la adquisición.

Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas, se concederá un periodo de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

Base 12. Calificación y resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes recibidas serán calificadas por una comisión de técnicos de la ARGEM, la Dirección General de Industria, Energía y Minas y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con el asesoramiento del Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de Murcia, con sujeción a las bases establecidas.

2. El plazo para resolver y comunicar la resolución definitiva será de un mes desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin haberse recibido dicha comunicación, podrá entenderse desestimada la petición.

3. En el caso de que la ayuda sea denegada debido a que la empresa vendedora no haya cumplido diligentemente sus obligaciones de comprobación y tramitación, será de su exclusiva responsabilidad la recuperación del descuento equivalente al importe de la ayuda aplicado al beneficiario.

4. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM, a propuesta de la citada Comisión.

5. A los efectos de garantizar la adecuada publicidad de las ayudas concedidas, la relación de las otorgadas estará a disposición de los interesados que así lo soliciten a la ARGEM.

Base 13. Pago y liquidación

a) La ayuda se hará efectiva en forma de descuento por parte del comercio adherido, en el momento de la compra del mobiliario.

b) El pago de las ayudas se liquidará a los comercios adheridos previa entrega de la documentación, según establece la Base 10, una vez verificada su conformidad con las presentes bases. El incumplimiento de los plazos de entrega de la justificación de compra, implicará la cancelación automática de la ayuda concedida.

Base 14. Justificación de la actuación

Los comercios adheridos deberán entregar la documentación justificativa a la ARGEM, en el plazo de dos meses desde la fecha de compra y, en todo caso, dentro de los periodos a que se refiere la Base 5 de la presente Convocatoria.

Base 15. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones

Los beneficiarios están obligados a enviar a la ARGEM (a través de los comercios adheridos), el formulario del Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base 16. Obligaciones de los comercios adheridos

Los comercios adheridos están obligados a:

a) Presentar la documentación justificativa en los plazos que prevé esta convocatoria

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la ARGEM, así como a las actuaciones de control financiero que sean necesarias en relación con las ayudas concedidas. En el caso de descubrirse algún tipo de irregularidad o falsedad en la tramitación efectuada por el comercio adherido, le será rescindida la adhesión al convenio, lo que dará lugar a la pérdida de la totalidad de las ayudas, sin perjuicio de cuantas sanciones legales pudieran derivarse por aportar documentación falsa a la Administración.

Base 17. Alteración de las condiciones de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por cualquier administración Pública, incluida la Unión Europea, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso, al reintegro de las cantidades que procedan en la forma que se establece en la base siguiente.

2. Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por la ARGEM, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan un incremento del importe global de la ayuda.

Base 18. Reintegro

Procederá el reintegro de todas las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda (sin perjuicio de las acciones legales que sean procedentes), en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario o falsedad en los datos por él aportados con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Base 19. Deber de información

Tanto los beneficiarios de las ayudas como los comercios adheridos, deberán facilitar a la ARGEM cuanta información les sea requerida por ésta, en relación con el objeto de esta convocatoria.

Por la presente, y siendo uno de los fines de esta Consejería el fomento del ahorro y la eficiencia energética, se dispone la publicación en el BORM de la presente convocatoria.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía, de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4682 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N de Expediente	Importe	N Liquidación
Parra Pérez Bartolomé	23254862E	PUERTO-LUMBRERAS	2009/339	300	

Murcia, 2 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4683 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Anssari Rahhal	X01199795T	CARTAGENA	2009/338	2000	

Murcia a, 3 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4684 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Hernández González Jesús	48427122R	ALGUAZAS	2009/349	1000	

Murcia, 3 de marzo 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4685 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Jacobo Jacobo Mariano	33876341D	SANTOMERA	2009/250	2000	

Murcia, 3 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4686 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre: Muñoz García Francisco

NIF/CIF: 74798461T

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 2009/167

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 3 de marzo 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4687 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º Liquidación
Rodríguez Bogado Rosilda Maricel	X06908702P	FUENTE-ÁLAMO	2009/254	150	

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4688 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Sebai Abdellah	X02118366C	ALCAZARES (LOS)	2009/244	2000	

Murcia a, 4 de marzo 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4689 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Albaladejo Buendía Simón	22999904L	TORRE-PACHECO	2009/245	500	

Murcia a, 4 de marzo 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4690 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Don Francisco José Cánovas Guillén	Residencial El Palmar, Bloque D-4 bajo.	El Palmar C.P. 30120	1157/08	Resolución de Suspensión de Visitas
D. Juan Ginés Carreño Fernández	C/ Río Mula, nº 17-4ºB Polígono la Paz	Murcia C.P. 30003	1041/09	Resolución de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4691 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Bouchra El Haouri	Desconocido	Marruecos	460/07	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
Noureddine Lakhdar	Desconocido	Provincia de Murcia	460/07	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D. Antonio Pérez Correas	C/ Cartagena, nº 13	Espinardo C.P. 30100	578/99	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4692 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 8 de marzo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Abderrahman Jrnauj D.ª Latifa	Desconocido	Marruecos	156/2010	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
D. Manuel Pérez Fernández	Desconocido	Murcia	297/2009	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4693 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica el inicio del procedimiento de reintegro relativo a la subvención obtenida por la Asociación Interdisciplinar Socio-Formativa-Sanitaria La Fuente de Totana, para el desarrollo de un programa de respiro familiar (Expte. 2007/00243).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a la Asociación Interdisciplinar Socio-Formativa-Sanitaria La Fuente de Totana, cuyo último domicilio conocido es C/ Cuartelillo, n.º 1 de Totana, lo siguiente:

- Que el día 15 de enero de 2010, la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social ha dictado Resolución por la que se inicia el expediente de reintegro de la subvención concedida el día 8 de enero de 2008 a la citada Asociación, ya que no ha sido debidamente justificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 b) y c) de la Ley General de Subvenciones.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que el requerimiento que se cita se encuentra a disposición de dicha Asociación en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de quince días hábiles.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/2005, el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y otros colectivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el interesado podrá realizar alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro, no cabe recurso alguno.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución que pone fin al procedimiento de reintegro es de doce meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, a 2 de marzo de 2010.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4694 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
Francisco Giménez Aledo	2320180b	C/ Casa Nador- Paraje Las Flotas	30840 Alhama de Murcia (Murcia)	4.689	Anpips 1437/07

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, 4 de marzo de 2010.—La Directora Gerente, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4695 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de ayuda
María Martínez Sánchez	22175720V	C/ Adolfo Suárez, 29	30500 Molina de Segura (Murcia)	4.748 Appd 600/01

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, 3 de marzo de 2010.—La Directora Gerente, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4696 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3903/2009

Denunciado: HINOJO HERRERO, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL ALMIREZ (EL PARADOR) N.º 12
04721 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR HORTALIZAS VARIAS, DESDE ALMERIA HACIA FRANCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41650 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1650 KG, UN 4,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art. 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2009

Fecha Incoación: 10/12/2009

Matrícula: 6223-DPS

N.º Expediente: SAT3931/2009

Denunciado: TORRALBA VALLEJO, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO ANTONIO RIVA N.º 3
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE EN EL VEHICULO, EN EL MOMENTO DE SU PARADA, DE DISCOS DEL DIA 03 A 04/10/09, 05 A06/10/09, 10 A 11/10/09, 07 A08/10/09. REALIZA TRAYECTO A BASE PARA ENGANCHAR FRIGORIFICO. CONDUCTOR: AGUSTIN ORTIZ ZAMORA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2009

Fecha Incoación: 14/12/2009

Matrícula: 2090-CPP

N.º Expediente: SAT3964/2009

Denunciado: BAÑEDEL SUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MALVALOCA-B N.º 8

30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION EL 03/08/07 EN TALLER AUT. E1-357. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27, N.º 3382826, N.º HOM. E1-57. TRANSPORTA 36 PALETS CON CAJAS DE CARTON, DESDE PURIAS HASTA HELLIN. CONDUCTOR: CARLOS H. CALLE VALDEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2009

Fecha Incoación: 15/12/2009

Matrícula: 2362-BJS

N.º Expediente: SAT3971/2009

Denunciado: REPARTOS Y TRANSPORTES DE MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CIUDAD DEL TRANSPORTE, NAVE 15 km. -

30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA PAQUETERIA. CONDUCTOR: RONALD RAMON CALVA PARDO.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2009

Fecha Incoación: 16/12/2009

Matrícula: 2758-FZC

N.º Expediente: SAT13/2010

Denunciado: PROMOCIONES CASCERCO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAFAEL ALBERTI N.º 8

04280 GALLARDOS (LOS) (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PRIVADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA TARJETA CADUCADA JUNIO 09. TRANSPORTA PALET, DESDE ALMERIA HASTA MURCIA.

Norma Infringida: Arts. 47 y 103 LOTT Arts..41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.13 LOTT Art. 198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2009

Fecha Incoación: 11/01/2010

Matrícula: 2241-CSY

N.º Expediente: SAT211/2010

Denunciado: MOVILORCA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM PUENTE DE CHURRA. EDF. MIRADOR DE CHURRA. APARTADO 254 N.º 3 portal BJ pta. C

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 491/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.6 LOTT Art. 197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2009

Fecha Incoación: 27/01/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT212/2010

Denunciado: MOVILORCA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM PUENTE DE CHURRA. EDF. MIRADOR DE CHURRA. APARTADO 254 N.º 3 portal BJ pta. C

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 492/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.6 LOTT Art. 197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2009

Fecha Incoación: 27/01/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT213/2010

Denunciado: MOVILORCA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM PUENTE DE CHURRA. EDF. MIRADOR DE CHURRA. APARTADO 254 N.º 3 portal BJ pta. C

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 493/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.6 LOTT Art. 197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2009

Fecha Incoación: 27/01/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT214/2010

Denunciado: MOVILORCA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM PUENTE DE CHURRA. EDF. MIRADOR DE CHURRA. APARTADO 254 N.º 3 portal BJ pta. C

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 494/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.6 LOTT Art. 197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2009

Fecha Incoación: 27/01/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT67/2010

Denunciado: QUITUISACA ONTANEDA, HUGO RAMIRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA N.º 6

02400 HELLIN (ALBACETE)

Hechos: UTILIZAR CISTERNAS, ENVASES NO HOMOLOGADOS, GRAVEMENTE DETERIORADOS O CON FUGAS. TRANSPORTA 600 L. DE GASOLINA EN GARRAFAS DE 25 LITROS.

Norma Infringida: ADR 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.10 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2009

Fecha Incoación: 14/01/2010

Matrícula: 3427-FBJ

N.º Expediente: SAT68/2010

Denunciado: QUITUISACA ONTANEDA, HUGO RAMIRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA N.º 6

02400 HELLIN (ALBACETE)

Hechos: CARECER DE LOS PANELES O ETIQUETAS DE PELIGRO REGLAMENTARIOS, QUE SEAN OBLIGATORIOS O UTILIZARLOS INADECUADAMENTE. TRANSPORTA 600 L. DE GASOLINA.

Norma Infringida: ADR 5.3

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.6 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 euros

Fecha Denuncia: 27/10/2009

Fecha Incoación: 14/01/2010

Matrícula: 3427-FBJ

N.º Expediente: SAT69/2010

Denunciado: QUITUISACA ONTANEDA, HUGO RAMIRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA N.º 6
02400 HELLIN (ALBACETE)

Hechos: CARECER DE LOS CORRESPONDIENTES EXTINTORES EL VEHICULO
O CARGA, O NO ESTAR EN CONDICIONES DE SERVICIO. TRANSPORTA 600 L. DE
GASOLINA.

Norma Infringida: ADR 8.1.4

Observaciones Art. Infringido: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros

Fecha Denuncia: 27/10/2009

Fecha Incoación: 14/01/2010

Matrícula: 3427-FBJ

N.º Expediente: SAT84/2010

Denunciado: SALNAGSUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR N-340 km. 117 N.º
30815 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: INDICAR INADECUADAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DE
TRANSPORTE O ACOMPAÑAMIENTO LA MERCANCIA TRANSPORTADA.
TRANSPORTA GASOIL B, DESDE CARTAGENA HACIA LORCA, CARECIENDO DE N.º
ONU, DESIGNACION OFICIAL DEL TRANSPORTE, CLASE ETC. SE ADJUNTA CARTA
DE PORTE QUE PRESENTA. TRANSPORTA 1500 L. DE GASOLEO.

Norma Infringida: ADR 5.4.1

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.13 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 euros

Fecha Denuncia: 06/10/2009

Fecha Incoación: 14/01/2010

Matrícula: M-2480-PD

N.º Expediente: SAT85/2010

Denunciado: SALNAGSUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR N-340 km. 117 N.º
30815 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE PARA VEHICULO
Y/ DE SU CONDUCTOR. CIRCULA DESDE CARTAGENA HACIA LORCA (MU)
TRANSPORTANDO GASOLEO B CARECIENDO EN EL VEHICULO DE LAS 2 SEÑALES
DE ADVERTENCIA AUTOPORTANTES Y DEL EQUIPO DE PROTECCION OCULAR.
TRANSPORTA 1500 L. DE GASOLEO B.

Norma Infringida: ADR 8.1.5.

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.8 LOTT Art. 198 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 06/10/2009.

Fecha Incoación: 14/01/2010.

Matrícula: M-2480-PD.

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.^a José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 3 de marzo de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4697 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1048/2009

Denunciado: LEMJAAFAR., EL MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN MADRONA N.º 3 pta. 1.º

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE FORTUNA A MURCIA, COBRANDO INDIVIDUALMENTE 3 EUROS. SE ADJUNTA LISTA DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2009

Matrícula: MU-1136-CJ

N.º Expediente: SAT1121/2009

Denunciado: EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS K. PG IND. LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO, NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: MU-0075-CH

N.º Expediente: SAT1223/2009

Denunciado: EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS K. PG IND. LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE TACOGRAFO EXCEDIENDOSE SU CONDUCTOR DEL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA COMPRENDIDO DESDE LAS 03:59 H. HASTA 18:44 H. DEL DIA 04/03/09. EN LA SEMANA EN CURSO HA REALIZADO DOS PERIODOS DE CONDUCCION DE 10 HORAS, 10 HORAS Y 47 MINUTOS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DEL TACOGRAFO. CONDUCTOR: DIEGO GASTON SCHEBLE.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: 4088-GGN

N.º Expediente: SAT1225/2009

Denunciado: EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS K. PG IND. LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE TACOGRAFO EXCEDIENDOSE SU CONDUCTOR DEL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA. SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA DE 10:45 H. DEL DIA 06/03/09. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DEL TACOGRAFO. CONDUCTOR: DIEGO GASTON SCHEBLE.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: 4088-GGN

N.º Expediente: SAT1469/2009

Denunciado: MARTINEZ PARRA, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HEROE GABRIEL LOPEZ N.º 10-1

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ABONO, DESDE TOTANA HASTA TORRE PACHECO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.500 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS., EXCESO 1.000 KGS, UN 28,57%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 3.691,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2009

Matrícula: 6526-DHK

N.º Expediente: SAT1499/2009

Denunciado: MUEBLES CANO MEDINA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DANIEL AYALA N.º 4

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR SOFAS, DESDE ARCHENA HASTA ALQUERIAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4180 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 680 KG, UN 19,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT Art. 198 ROTT

Sanción: 1.701,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/04/2009

Matrícula: 9426-GBS

N.º Expediente: SAT1504/2009

Denunciado: JEDIANI, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANT VICENT PAUL N.º 16 piso 1.º pta. 2

43440 ESPLUGA DE FRANCOLI (TARRAGONA)

Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA, DESDE TARRAGONA HASTA ALMERIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4720 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1220 KG, UN 25,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 23/04/2009

Matrícula: B-3115-TB

N.º Expediente: SAT1593/2009

Denunciado: FRIO ZURGETRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RONDA N.º 15

04867 MACAEL (ALMERIA)

Hechos: EXCESO DE CONDUCCIÓN SEMANAL AL REALIZAR DESDE EL ÚLTIMO DESCANSO SEMANAL AL DÍA DE HOY SESENTA Y SEIS HORAS. SE ADJUNTAN A BOELETIN LOS DISCOS DIAGRAMAS DESDE EL DÍA 19 AL 25 DEL ACTUAL COMO PRUEBA DE LO EXPUESTO. CONDUCTOR: MATEO SÁNCHEZ GALERA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/04/2009

Matrícula: 8000-BNB

N.º Expediente: SAT1947/2009

Denunciado: GARCIA GONZALEZ, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALEARES N.º 23 piso B

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, DESDE ALCANTARILLA HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6720 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3220 KG, UN 92%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2009

Matrícula: MU-5457-AS

N.º Expediente: SAT1955/2009

Denunciado: ROS SANCHEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PRINCIPE DE ASTURIAS N.º S/N

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR SACOS DE YESO, DESDE FORTUNA HASTA GUADALUPE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1700 KG, UN 48,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2009

Matrícula: 3308-DNX

N.º Expediente: SAT2331/2009

Denunciado: AGENCIA TTES FELIX SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CR DE CARAVACA N.º S/N

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA CARM DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009 SEGÚN ACTA 245/09 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2009

Matrícula:

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4698 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1033/2009

Denunciado: HERMANOS EUROGALERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP LA MATA N.º S/N

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADO EN EL TACÓGRAFO UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. HOJA DE REGISTRO A NOMBRE DE ANDRES GALERA MARTINEZ. SE ADJUNTA LA CITADA HOJA DE REGISTRO CIRCULA VACIO A CARGAR MERCANCIA. CONDUCTOR: MARCO HUGO SANTAMARIA VELASCO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art. 197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Matrícula: 2607-BBM

N.º Expediente: SAT1119/2009

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS N.º 13 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE EL GARROBILLO-AGUILAS HASTA LORCA, CON 13 PASAJEROS, REALIZANDO TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS, CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. SI LA POSEE NO LO LLEVA EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/03/2009

Matrícula: CC-0047-T

N.º Expediente: SAT1124/2009

Denunciado: SPIRIT BUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL YECLA N.º 1

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE CON EL VEHÍCULO RESEÑADO PROVISTO DE TACOGRAFO, OBSERVANDOSE UN MAL FUNCIONAMIENTO DEL TACÓGRAFO POR AVERIA, IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. LA AVERIA SE OBSERVA DESDE FECHA 27/02/09, LA CUAL CONSISTE EN NO REALIZAR LOS REGITROS DE VELOCIDAD EN EL DISCO CUANDO ESTE ESTÁ CIRCULANDO SE DILIGENCIA DISCOS DONDE SE OBSERVA DESDE 27/02/09. SE RECOGE DISCO DEL QUE HACE USO. TACÓGRAFO KIENZLE 1314-37 HOMOLOG. E1/44 N.º 900265. CONDUCTOR: BETT SILVANA MENDEZ REVELO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Sanción: 375,25 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: AL-4345-J

N.º Expediente: SAT1129/2009

Denunciado: UDEN-SPAIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARTIDA TAPIADA, COMPLEJO TERRA JARDIN N.º S/N

03509 FINESTRAT (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE TURISTICO, ENTRE LORCA Y BENIDORM, SIN SER AGENCIA DE VIAJES, SEGUN MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DEL GRUPO, FRANCISCO SOTO NAVARRO (23135504B), PAGAN 10 EUROS POR PERSONA E INCLUYEN TRANSPORTE, COMIDA Y EXCURSION GUIADA. TRANSPORTISTA: UDEN SPAIN SL. MATRICULA: 1354-BTH.

Norma Infringida: Art.122 LOTT Art. 165 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.7 LOTT Art. 197.1.7 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1226/2009

Denunciado: EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS K. PG IND. LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO PREVISTO DE TACOGRAFO EXCEDIENDOSE SU CONDUCTOR DEL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA. SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA COMPRENDIDA ENTRE LAS HORAS 05:00 H. HASTA 18:30 H. DEL DIA 4,5/03/09. SE LE INTERVIENE LA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: JOSE A. SOTACA PEREZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: MU-0075-CH

N.º Expediente: SAT1232/2009

Denunciado: EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS K. PG IND. LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACOGRAFO DIGITAL, EXCEDIENDOSE SU CONDUCTOR DEL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:00 H. Y LAS 18:02 H. DIA 02/03/09. SE ADJUNTA DOCUMENTO DE IMPRESION. CONDUCE 10 HORAS Y 37 MINUTOS. CONDUCTOR: DIEGO GASTON SCHEBLE.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: 4088-GGN

N.º Expediente: SAT1250/2009

Denunciado: EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS K. PG IND. LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACOGRAFO, EXCEDIENDOSE SU CONDUCTOR EN EL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA. SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:55 H. Y LAS 20:00 H. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DIA 06/03/09. 13:10 HORAS. CONDUCTOR: JOSE ANGEL SATOCA PEREZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT Art. 198.6 ROTT

Sanción: 1.800,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: MA-0075-CH

N.º Expediente: SAT1253/2009

Denunciado: EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS K. PG IND. LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACOGRAFO EXCEDIENDOSE SU CONDUCTOR DEL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA. SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:00 H. Y LAS 19:10H. DIA 05/03/09. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCE 12 HORAS. CONDUCTOR: JOSE ANGEL SATOCA PEREZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: MU-0075-CH

N.º Expediente: SAT803/2009

Denunciado: GRUPO ROCARDIS MURCIA, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL ANGEL N.º 4

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BEBIDAS, DESDE LORQUI HASTA MOLINA DE SEGURA, EN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR DE GEORGIA: ZAZA JAPARIDZE.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Matrícula: 8822-BST

N.º Expediente: SAT887/2009

Denunciado: ANTONIO EL ARENERO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASA LOS PICOLAS N.º 2

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CAJAS DE PLASTICO, CON ORIGEN Y DESTINO EN SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2009

Matrícula: A-6146-DD

N.º Expediente: SAT926/2009

Denunciado: PEÑA QUEMADA, LOSMAN RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO XIQUENA N.º 2 piso 2
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 OBREROS, DESDE LORCA HASTA AGUILAS, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EL CONDUCTOR MANIFIESTA COBRAR 6 EUROS DE PORTES PAGADOS PARA CARGADOR CON CADA PERSONA TRANSPORTADA. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES DEL VEHICULO Y ALBARAN A BOLETIN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1.125,75 Euros

Fecha Denuncia: 17/02/2009

Matrícula: 9825-DYV

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos,
Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4699 Resolución del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia durante el ejercicio 2009, con cargo a los presupuestos del mismo. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AÑO 2009

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE TOTAL	FINALIDAD
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE ARCHENA	95.169,33 €	Adquisición de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. BULLAS	77.633,46 €	Adquisición y rehabilitación de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE CALASPARRA	71.588,48 €	Adquisición de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA	172.980,80€	Rehabilitación de 4 inmuebles con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE CEHEGIN	48.024,02 €	Rehabilitación de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE LORCA	51.531,39 €	Rehabilitación de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE MULA	73.126,08 €	Adquisición de 1 inmueble y rehabilitación de 2 inmuebles con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	EXCMO. AYTO. DE MURCIA	124.401,18 €	Rehabilitación de 3 inmuebles con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE PUERTO LUMBRERAS	36.192,00 €	Rehabilitación de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE SAN JAVIER	8.272,93 €	Rehabilitación de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	84.001,57 €	Rehabilitación de 1 inmueble con destino al realojo de población.
54.00.00.431C.766.61	ILMO. AYTO. DE TORRE PACHECO	47.734,90 €	Rehabilitación de 1 inmueble con destino al realojo de población.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4700 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C09PS0008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternatively Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C09PS0008

Sancionado: Duralmond, S.L.

CIF; B73009110

Último domicilio: Avda. Región Murciana – Polig. Industrial Base 2000 – 30564 Lorquí (Murcia)

Importe de la Sanción: 6312,00 Euros.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4701 Se notifica resolución por falta de subsanación o de entrega de documentación. Expediente: 2009.03.Rpsc.0018.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 15 de febrero de 2010, por la que se declara desistida por falta de subsanación o de entrega de documentación, la solicitud formulada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.RPSC.0018.

Solicitante de la ayuda: Annasiha, S.L.

Último domicilio: C/ Avoceta, 23 – 30594 Pozo Estrecho (Cartagena).

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

4702 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, nº 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.F.:
300020080026477	SERAFIN AURELIO ROMAN QUEZADA	X6644138J
309920090012531	JUAN ARIEL GONZALES OVANDO	X8586756M
300020090028313	KATHIA DEIBY PARADA CARRILLO	Y0897784Q
300020090030177	OMAR JALI	X7559995X

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4703 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3001524233	SEGUNDO GIOVANI ALMEIDA CANSINO	X6357284S	CALASPARRA	26/01/2010
3001738477	RAFAEL JESUS RIVERO SOLIS	22975277	CARTAGENA	08/02/2010
3001756499	JOSE RAMON BUDIA DAVALOS	22987745	CARTAGENA	05/02/2010
3001779933	RAAFAT WAHIB GEORGY HANAA	23030132	CARTAGENA	28/01/2010
3001738455	JOSE LUIS FERNANDEZ HERNANDEZ	23033129	CARTAGENA	04/02/2010
3001738111	DAVID NAVARRO DIAZ	34813283	CARTAGENA	28/01/2010
3001780055	CHEIKH AHMED TIDIANE NDIAYE	X4236552K	LAS TORRES COTILLAS	28/01/2010
3001863622	JAVIER CALBERT ORMAECHEA GARCIA	X6642100E	LAS TORRES COTILLAS	28/01/2010
3001912755	SALVADOR JAVIER PADILLA GARCIA	23280753	LORCA	04/02/2010
3001780022	RAMDAME SABAH	X3157749X	LOS ALCAZARES	28/01/2010
3002088100	ANTONIO JAVIER MARTINEZ HERRERA	27484490	MURCIA	11/02/2010
3002014333	GINES JOSE AVILES MUNUERA	48393204	MURCIA	05/02/2010
3001650588	JOSE ANTONIO ALONSO HERNANDEZ	48524962	MURCIA	18/01/2010
3001600422	HOMERO PATRICIO CERON BOLAÑOS	X3490997B	MURCIA	21/01/2010
3001582833	GEORGI PETKOV MARKOV	X7376346Q	MURCIA	20/01/2010
3001738277	SALUSTIANO LOPEZ FERNANDEZ	23004206	SAN PEDRO PINATAR	03/02/2010
3001907677	ANTONIO ROS MARTINEZ	22962282	TORRE PACHECO	01/02/2010
3001738233	VICTOR MANUEL MARTINEZ CASTILLO	23002395	TORRE PACHECO	01/02/2010
3001965577	ABDELHAFID JELLOULI	X6365078N	TORRE PACHECO	01/02/2010

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4704 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente: 3001582755.

Conductor: Miguel Ángel López Carrillo.

DNI/NFI: 48548754.

Localidad: Alcantarilla.

Fecha 04/02/2010.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4705 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.



Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3002246599	DANIEL CHUECOS VALIENTE	23279638	ALHAMA DE MURCIA	28/01/2010
3002246611	JOSE ANTONIO GARCIA MENDOZA	48542034	ALHAMA DE MURCIA	28/01/2010
3002168922	EDWIN AURELIO TORO MATAMOROS	X2506868Y	ALHAMA DE MURCIA	19/01/2010
3002188899	HAMEL ABDELQUAHID	X6652522W	ALHAMA DE MURCIA	18/01/2010
3002246577	MANUEL FRANCISCO CABALLERO	23041017	CARTAGENA	19/01/2010
3002246566	EMILIO ROMERO SANCHEZ	18837009	FORTUNA	29/01/2010
3002210955	JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA	22975211	FUENTE ALAMO	20/01/2010
3002288033	DANIEL NAVARRO SANCHEZ	75215337	FUENTE ALAMO	28/01/2010
3002232033	GINES ALBERTO GONZALEZ RAJA	23041237	LA UNION	19/01/2010
3002177344	MOHAMMED DIB	X2993489Q	LA UNION	19/01/2010
3002211000	DAVID PAREDES MARTINEZ	48446306	LAS TORRES COTILLAS	12/01/2010
3002246588	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	23257360	LORCA	28/01/2010
3002114155	JUAN FERNANDEZ AMADOR	48447868	MOLINA DE SEGURA	01/02/2010
3002168700	SANTIAGO IBAÑEZ PEREZ	48523275	MOLINA DE SEGURA	15/01/2010
3002005733	KARIM JOEL MEDDAH GARCIA	23043478	MURCIA	21/01/2010
3002177288	JUAN CARLOS VICENTE MUÑOZ	27486571	MURCIA	22/01/2010
3002169033	BARTOLOME VAZQUEZ PEREZ	29041608	MURCIA	29/01/2010
3002168466	SERAFIN GALLEGO FLORES	34783150	MURCIA	22/01/2010
3002169222	ANTONIO JULIAN PERSONAL	34817897	MURCIA	19/01/2010
3002168522	CARLOS VISEDO FERNANDEZ	48401017	MURCIA	23/01/2010
3002168533	ALBERTO LOPEZ MARTINEZ	48402160	MURCIA	22/01/2010
3002210999	ANTONIO GIL PELLICER	48426460	MURCIA	20/01/2010
3002168544	RUBEN CEREZO MARTINEZ	48485601	MURCIA	11/01/2010
3002168577	CAYETANO CAMPOY GARRIGOS	48493530	MURCIA	18/01/2010
3002168588	CARLOS RABADAN PRIOR	48495232	MURCIA	23/01/2010
3002168611	ANTONIO MONDEJAR MARIN	48500367	MURCIA	26/01/2010
3002168622	RODRIGO SAEZ HITA	48508048	MURCIA	22/01/2010
3002142511	ALEJANDRO TORRECILLAS BERMEJO	48508608	MURCIA	29/01/2010
3002168633	JOSE RUBEN ABAD BERMUDEZ	48510466	MURCIA	23/01/2010
3002168644	SERGIO VALERA GALINDO	48511072	MURCIA	25/01/2010
3002177300	JOSE LUIS USERO NAVARRO	48518121	MURCIA	20/01/2010
3002168744	FRANCISCO JAVIER SERRANO AVILES	48612420	MURCIA	18/01/2010
3002168755	JUAN PEDRO GARCIA PIQUERAS	48613095	MURCIA	05/01/2010
3002169133	JOSE JAVIER GARCIA LIZA	48614025	MURCIA	26/01/2010
3002259955	LIDIA ARQUES PARDO	48616409	MURCIA	20/01/2010
3002169122	MARIO VILA MUÑOZ	48618543	MURCIA	29/01/2010
3002168788	ISMAEL REVERTE NICOLAS	48654401	MURCIA	25/01/2010
3002168833	ALVARO JUAN NAVARRO MARTINEZ	48692223	MURCIA	26/01/2010
3002169066	ISMAEL MOMPEAN GIL	48692912	MURCIA	26/01/2010
3002168999	JOSE MIGUEL MARIN CONTRERAS	48742985	MURCIA	18/01/2010
3002168900	JOSE MIGUEL CANOVAS SANCHEZ	77508105	MURCIA	12/01/2010
3002188911	WEN REN LU	X1457403P	MURCIA	23/01/2010
3002168944	JORGE LUIS DUQUE ACHUPALLAS	X5460767S	MURCIA	20/01/2010
3002196555	EMILIO MOLINA PEREZ	23034499	SAN JAVIER	21/01/2010
3002232111	FRANKLIN WLADIMIR SANGUCHO ORTIZ	X5052511D	SAN PEDRO PINATAR	29/01/2010
3002255833	FRANCISCO PEREZ HEREDIA	74438669	TOTANA	29/01/2010
3002168933	LAUDELINO ENRIQUE CHIMBO PINGUIL	X4166036T	TOTANA	19/01/2010

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4706 Notificación de resoluciones de recurso de alzada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Javier Jiménez Jiménez.

IDENTIF = Identificación; Art.º = Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.



Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Precepto	ARTº	PTOS
300058035530	MOISES GUILLEN ROS	48493056	AGUILAS	25-10-08	300	RD 772/97	2.3	
300054744492	JOAQUIN RUBIO GONZALEZ	52801319	ALCANTARILLA	16-03-08	600	RD 1428/03	20.1	4
300405036666	SAMIR ROJAS QUIROS	20844576	ALGEMESI	27-09-08	140	RD 1428/03	52.1	2
309404888182	ANGEL MILTON ARIAS FLORIL	X5111860H	ALHAMA DE MURCIA	12-09-07	310	RDL 339/90	72.3	
300405627647	MAURO FERNANDO SILVA SALAZAR	X4676736P	ALMACERA	19-06-08	380	RD 1428/03	52.1	2
300405691738	JOSE MARTIN PALMERO	27490043	ALMERIA	22-09-08	140	RD 1428/03	48.1	2
300405594540	ARIEL ALEXIS BOLADO	X5249308H	BARCELONA	02-03-08	450	RD 1428/03	48.1	6
300405644475	ENRIQUE DOVAL SANCHEZ	34784014	BARCELONA	28-11-08	140	RD 1428/03	52.1	2
300405659533	DANIEL MAYOR IBORRA	46297200	BENIDORM	02-01-09	380	RD 1428/03	52.1	6
300405695264	JAVIER JIMENEZ URIBE	34865036	CANTORIA	21-10-08	450	RD 1428/03	52.1	4
300404975320	DOLORES LOPEZ MUÑOZ	74349256	CARTAGENA	26-06-08	380	RD 1428/03	52.1	6
300405099862	ADOLFO CARRASCO GOMEZ	24174866	CARTAGENA	16-07-08	450	RD 1428/03	52.1	4
300405668042	LUIS MARTINEZ PAREDES	22872060	CARTAGENA	18-02-09	300	RD 1428/03	48.1	4
300405694715	MANUEL GOMEZ DEL CERRO	22959918	CARTAGENA	16-10-08	140	RD 1428/03	52.1	2
309057922156	MA DEL CARMEN BASTIDA MARTINEZ	22923090	CARTAGENA	29-12-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450263444	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	16-06-08	400	RDL 339/90	72-3	
309450263626	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	16-06-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450264941	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	16-06-08	400	RDL 339/90	72-3	
309450267401	MARIA ANGELES CLARAMUNT	46676742	CARTAGENA	16-06-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450269331	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	16-06-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450272524	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	16-06-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450273176	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	16-06-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450275150	GRAHAM HILL	X4746741R	CARTAGENA	28-04-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450280521	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	06-05-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450281185	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	06-05-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450282530	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	06-05-08	310	RDL 339/90	72-3	
309450292080	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	19-05-08	400	RDL 339/90	72-3	
309450292183	MARIA ANGELES CLARAMUNT FERRER	46676742	CARTAGENA	19-05-08	400	RDL 339/90	72-3	
30945008864	FRANCISCO MORALES ESPIN	27427380	CEHEGIN	07-07-08	310	RDL 339/90	72-3	
300405604921	JOSE CABALLERO MELGAREJO	48419448	CEUTI	06-06-08	200	RD 1428/03	48.1	2
309450203137	ANTONIO SANCHEZ BUITRAGO	48419513	CIEZA	21-08-07	310	RDL 339/90	72-3	
300405606401	JOSE MARTIN POSTIGO	25078624	COIN	12-08-08	140	RD 1428/03	52.1	2
309404793869	MOHAMED EL HASNAOUI	X7168474H	FORTUNA	26-03-07	400	RDL 339/90	72-3	
300405677973	CARLOS GARCIA BARRERA	24063159	GRANADA	13-09-08	140	RD 1428/03	50-1	2
309450301070	JOSE MARIA GALERA MORANTE	74633157	GUADAHORTUNA	28-05-08	310	RDL 339/90	72-3	
300405634688	FRANCISCO HERAS ROBLES	26227049	JAEN	18-06-08	200	RD 1428/03	52.1	2
309056403534	REYES LOZANO TOMAS	29047203	JUMILLA	16-06-08	310	RDL 339/90	72-3	
300405672641	FOUAD MAJDOULI	X6794559Z	LAS TORRES COTILLAS	12-08-08	100	RD 1428/03	52	
309450307708	MARIA JOSEFA SOLER MARTINEZ	74425908	LIBRILLA	16-06-08	310	RDL 339/90	72-3	
300058025766	FAISAL JEBARI	X576386K	LLEIDA	24-12-08	150	RD 1428/03	02.1	
300058227296	JESUS LOPEZ DIAZ	23149172	LORCA	11-01-09	150	RD 1428/03	17.1	3
309405510820	FRANCISCO ARTERO NAVARRO	23248705	LORCA	24-03-08	310	RDL 339/90	72-3	
300057532024	TREINSUR SL	B30428387	MAZARRON	29-04-08	1500	RDL 8/04	3.A	
300405604568	CRISTOBAL GARCIA ANDREU	22913257	MAZARRON	03-06-08	140	RD 1428/03	48.1	2
300405699439	JAVIER ARGANY BARROSO	44010484	MAZARRON	19-11-08	100	RD 1428/03	48	
300405536770	VICENTE MORA PARDO	22927798	MOLINA DE SEGURA	14-08-08	140	RD 1428/03	52.1	2
300405628690	JOSE RAMON GALEANO GIL	28963700	MOLINA DE SEGURA	09-08-08	140	RD 1428/03	52.1	2
300058048377	JOSE CABALLERO GARCIA	22401972	MURCIA	05-01-09	150	RD 1428/03	54.1	3
300405030606	JUAN TORNERO SILLA	22429572	MURCIA	08-05-08	140	RD 1428/03	52.1	2
300405039750	JUAN ANTONIO MARTINEZ CANDEL	34795133	MURCIA	24-09-08	140	RD 1428/03	52.1	2
300405642144	JUAN JOSE FERNANDEZ MARMOL	48544558	MURCIA	02-12-08	380	RD 1428/03	52.1	6
300405660705	DAVID HERVAS VILLEGAS	53145663	MURCIA	17-01-09	200	RD 1428/03	48.1	2
309056089560	FUENSANTA PEREZ DIEZ	27451279	MURCIA	21-08-07	310	RDL 339/90	72-3	
309405510727	MARIA CRUZ LOPEZ GUILLEN	22469598	MURCIA	10-04-08	310	RDL 339/90	72-3	
309405541694	CASH LEVANTE SL	B30312482	MURCIA	11-08-08	310	RDL 339/90	72-3	
300058206098	CRISTIAN HERENCIA COLL	48491250	ORIHUELA	02-12-08	150	RD 1428/03	46.1	4
309404952364	FRANCISCO BELLUGA CONTRERAS	52817125	SAN JAVIER	06-09-07	310	RDL 339/90	72-3	
309450289731	VENELIN NAYDENOV NAYDENOV	X4274360V	SAN JAVIER	19-05-08	310	RDL 339/90	72-3	
300405656635	JUAN GUSTAVO JIMENEZ CANOVAS	77565030	TORRE PACHECO	17-10-08	450	RD 1428/03	52.1	6
300405663147	JOSEFINA GARRE MARTINEZ	23029681	TORRE PACHECO	02-09-08	380	RD 1428/03	50.1	6
300405627635	ERNESTO SERRANO CANTOS	19842750	VALENCIA	19-06-08	100	RD 1428/03	52	

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4707 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

20100226RB30

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700214230	DIAZ HEREDIA, JUAN	21677822	ALCOY	07.11.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
309450768104	CAMACHO BARRACHINA, SANTIAG	52773934	ALICANTE	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450884098	MATERIALES EUROMACOAL SL	B53871091	VILLAFRANQUEZA	02.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450860495	CONSTRUCCIONES DANUBIO 200	B54210406	CALPE	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450862637	CONSTRUCCIONES DANUBIO 200	B54210406	CALPE	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406168417	ESPIÑEIRA VIDAL ANDRES EUGE	X5128615Y	CALPE PTDA ORTENBA	07.12.2009	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
309450755160	CALIMAERTENS SL ,	NO CONSTA	CAMPELLO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058336668	MOUNIR BOUAZZA	X6272037Y	CREVILLANT	26.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451024068	BASCUÑANA MARTINEZ, VERONIC	74224110	CREVILLANT	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058318599	LIZON SALINAS, ANGEL	21989061	ELCHE	22.06.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405046506	ROMAN ALEMAÑ, BARBARA	22005613	ELCHE	20.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058740054	RUIZ QUIROS, DIEGO	22450411	ELCHE	19.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300700231664	LOPEZ PAYA, VERONICA	74369301	ELCHE	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700240355	BONACCORSO ANGELO	X7198398L	ORIHUELA	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057715325	REZMIVES MARIUS	X6687476L	CNO VIEJO CALLOSA	16.09.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058159552	DRIQUICH MAROUAN	X6899497A	LA APARECIDA	09.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450787706	MARTINESCU OLEG	X3028107L	PILAR DE LA HORADADA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700244415	GHEORGHIEV ION	X4107624P	PILAR DE LA HORADADA	09.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300405769168	PLATON SORIN	X6801231Q	BARRIO LOS SEGUNDA	02.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)



Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700184145	ENDARA TISCANA JOSE	X3725207N	REDOVAN	11.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700184133	ENDARA TISCANA JOSE	X3725207N	REDOVAN	11.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058081393	RODRIGUEZ MIRETE, LUIS JOSE	74183070	REDOVAN	24.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056498483	REYES REQUEREY, DAVID	05280351	TORREVIEJA	26.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300406167942	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	28998896	TORREVIEJA	01.12.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
300056831160	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	28998896	TORREVIEJA	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450805903	GARCIA LOPEZ, AGUSTIN	51593499	TORREVIEJA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450837345	GALLAR MARTINEZ JUAN JOSE	NO CONSTA	AGRA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700247416	GUAMAN BEMEO EDGAR	X3565903Y	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.12.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058457320	POP MARIUS ANTONIO	X6074313J	EL EJIDO	28.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700192786	ZAKIR ABDELHADI	X6858175N	EL EJIDO	18.10.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
309450857757	IONS ROBERT JOHN	X7838731D	MOJACAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700231548	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL	23295724	VELEZ BLANCO	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309450886502	STEFAN ION	X2679284Z	BARCELONA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406170333	BELMAR SANCHEZ, JUAN	74428187	BARCELONA	02.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300600073910	TORRE VALDERREY, NURIA MARI	51382145	TERRASSA	24.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700228185	CARRASQUILLA DIAZ, IVAN	47637570	VILANOVA I LA GELTRU	20.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300405761637	JIMENEZ DELGADO, FRANCISCO	38505055	ALGECIRAS	23.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058288133	FRANCO PIFERRER, MANUEL V.	31241568	CADIZ	07.06.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058489618	AUTOCASIO HUMBERT S L	B64000508	CIUDAD REAL	16.08.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
300450984942	BOUGHLALA MOHAMED FOUDAD	X6688098C	CASTELLON PLANA	08.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058427108	ABOU NAIM MOULOUD	X3333923G	OROPESA	18.11.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
300600080871	GARCIA OLIVER, PEDRO	51433975	PLATJA D ARO	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058166192	STEFAN MARIAN	X9121251A	LOGROÑO	13.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450770731	GARCIA MADRUGA, MA JOSE	00801279	MADRID	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058683307	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN F.	22978431	MADRID	16.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058683319	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN F.	22978431	MADRID	16.12.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
300600075243	JAEN GUILLO, JAVIER	50722938	MADRID	27.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450961226	MARTINEZ GARRIDO, MARIA D.	50047582	SOTO DEL REAL	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057751056	NIETO GODOY, JESUS MARIO	33390876	MALAGA	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058289605	CHAKRANI HAMID	X2029677L	ABARAN	11.08.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309405752875	FIDADI HAMID	X2659308W	ABARAN	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058410017	GARCIA PARMA, AGUSTIN	77568209	ABARAN	08.07.2009	520,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450818739	MIRA CARRASCO, JORGE DOMING	77707405	ABARAN	07.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057191180	ALARCON HERNANDEZ, MARIA	27448511	ALCANTARILLA	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700132728	RAOUDI HAMOU	X2233167M	ALGUAZAS	13.07.2009	150,00		RD 1428/03	049.1		(a)
300600078359	GOMEZ GARCIA, LAURA	48632110	ALGUAZAS	03.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309057561391	LORENTE RAMOS, PIEDAD	77513227	ARCHENA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058158596	MOLINA PALAZON, ANGEL	22251342	BLANCA	02.07.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
300700158481	GARIJO CANO, RAFAEL	29040661	BLANCA	12.09.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300700001828	GARIJO CANO, RAFAEL	29040661	BLANCA	12.09.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300057998529	MARIN CARREÑO, SEBASTIAN	52812913	CARAVACA DE LA CRUZ	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450893671	ESTRUCTURAS RIC KAR SL	B30790703	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058435725	MESSBAHI ACHOUR	X3397125W	CARTAGENA	20.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300450876999	CABEZOS NAVARRO, JOSE	16042523	CARTAGENA	06.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450879666	CABEZOS NAVARRO, JOSE	16042523	CARTAGENA	08.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300405742783	CASTELLANO SERRANO, JUANA M	22984854	CARTAGENA	20.05.2009	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300404985489	CAVAS HERNANDEZ, LUIS ALFON	23049576	CARTAGENA	12.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056508634	HAMDAYI BOUJEMAA	X2976725L	EL ALBUJON	09.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056596158	BOUJMAR DRISS	X4281674V	EL ALGAR	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309700063362	MARTINEZ VERA, JOSE MARIA	22912375	EL ALGAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450868779	MORENO SANCHEZ, JOSE DAVID	23044833	EL ALGAR CARTAGENA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405806785	ARACIL MORENO, ABRAHAM	22993065	FUENTE CUBAS CARTA	03.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058370135	BELHOUSINE HASSANE	X1296542D	LA PALMA	17.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700227740	MARTINEZ PEÑALVER, PEDRO A.	23041584	LA PUEBLA CARTAGEN	19.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057616335	MEJDOUBI RAMDANE	X3446359Q	LOS DOLORES	06.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405753077	ANNE PONS FLORENCE	X8186733K	LOS DOLORES	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300406165982	SOLER SORIANO, SANTIAGO	23501377	LOS DOLORES	21.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058150603	MARTINEZ LORENTE, JUAN PEDR	23047715	LOS DOLORES CARTAG	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	072.1		(a)
300058150597	MARTINEZ LORENTE, JUAN PEDR	23047715	LOS DOLORES CARTAG	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057575850	AYNAOU JAMAL	X3430468H	LOS GABATOS	30.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058430788	MENDOZA URAN, FRANCISCO A.	23006050	NUEVA CARTAGENA	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450964124	GARCERAN GARCIA, ANTONIA	22978267	SAN ANTON CARTAGEN	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450909447	BERNAL GARCIA, SIMON	23039459	SAN ANTONIO ABAD	27.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058486642	NAVARRO CENTENO, KATIANA V.	46798812	TORRECIEGA CARTAGE	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)



Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058439111	MOROCHO CUNGACHI LUIS ANTON	X4128565L	URB MEDITERRNEO CA	04.12.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700264608	JIMENEZ REASCOS JEANETH ALE	X5498657R	CEUTI	10.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700034949	LOAYZA RAMIREZ, EANA MARITZ	05752853	CEUTI	01.12.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
300600078300	BOULANOUAR ABDELKADER	X2392403N	CIEZA	03.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056837903	VASQUEZ REQUE SIGMARD JOSE	X6706935C	CIEZA	27.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058741277	LOPEZ VILLALBA, CARMEN MARI	07716630	CIEZA	08.12.2009	60,00		RD 1428/03	002.1		(a)
309450793391	CHOJAA NOUREDDINE	X4298014G	FORTUNA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600074123	MADINCA IULIAN	X8476626E	FORTUNA	24.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700240460	GARCIA GARCIA, HERMENEGILDO	23282160	FORTUNA	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700242522	RAMIREZ BERNAL, JOSE ANTONI	48424262	FORTUNA	06.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058438910	HAMZAOUI ABDELHAMID	X3074459A	FUENTE ALAMO	09.12.2009	60,00		RD 1428/03	014.		(a)
300058438880	MAHLOUL ABDERRAHIM	X3910324W	FUENTE ALAMO	09.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057993349	VILLACIS ZAMBRANO NARCISA D	X4835935R	FUENTE ALAMO	11.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058376848	TIGASI FIGUEROA WILSON HERM	X6561882M	FUENTE ALAMO	11.10.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300058682030	MEHRIA ZARGA	X9920012C	CRTA PINILLA	09.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058497550	SANCHEZ CAYUELA, ELVIRO	22978174	CUEVAS DE REYLLLO	13.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700020460	GARCIA ABELLAN HERMANOS SL	B30742415	CUEVAS REYLLLO F AL	30.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309405723310	LASSIBA HAMID	X4203261B	CUEVAS REYLLLO FUEN	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405752577	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	X4266506Y	JUMILLA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056560127	TIGRE BUENO JOAQUIN ELIAS	X6589718B	JUMILLA	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
300405764067	EL MARGHDI OMAR	X6822429P	JUMILLA	16.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058310850	MUTTI DA SILVA FABIO LUIZ	X7813710N	JUMILLA	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058644144	GARCIA SANCHEZ, JUAN F.	29072782	JUMILLA	15.12.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
300058376101	AGROMAQUINARIAS ROSQUILLA	B30760664	LA UNION	14.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058066185	BALERIOLA PEREZ, MIGUEL	22962270	LA UNION	20.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300057184289	HEREDIA SANTIAGO, JUAN LUIS	23058835	LA UNION	02.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700190870	RIVAROLA GONZALO RODOLFO	X1269945T	LAS TORRES COTILLAS	16.10.2009	150,00		RD 1428/03	054.2		(a)
300700240318	PADURARU CONSTANTIN SORIN	X6561125F	LAS TORRES COTILLAS	03.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300600022056	SANCHEZ HERNANDEZ, FRANCISC	48545202	LAS TORRES COTILLAS	16.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058006607	MARTINEZ PEREZ, VANESSA	48655068	LAS TORRES COTILLAS	11.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058542165	NAVARRO MELLADO, ALFREDO	52826805	LAS TORRES COTILLAS	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600069735	BLACIO FLORES JHONATAN ALFO	X3313129W	LORCA	13.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700247519	ZIDOUH JAMAL	X3402232A	LORCA	13.12.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
300700234185	BLACIO TITUANA JOHNNY	X5958505X	LORCA	27.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057596014	AFIF NOUREDDINE	X6380788J	LORCA	27.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058303730	HUAJAPE TANGAMASHI AMBROCIO	X6573323S	LORCA	18.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700247362	BOUMAZZA ABDELKBIR	X6896128S	LORCA	12.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300406173085	ROS PEDRERO, JUAN MANUEL	23259072	LORCA	26.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700239493	PICON ARANEGA, DIEGO MIGUEL	23273568	LORCA	02.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300600066035	MARIN CANO, JESUS M	23283636	LORCA	03.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300700200734	GARCIA SANCHEZ, SERGIO	23294066	LORCA	26.10.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300600063514	ALEJO NUÑEZ, ANTONIO	80160172	LORCA	27.10.2009	380,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700239948	GALINDO PIERNAS, MARCOS	23249172	DIP TERCIA LORCA	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057597122	GRIR HICHAM	X6380750K	TERCIA LORCA	06.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700173925	MARTI AVILES, MANUEL JAVIER	77524236	PL IND LORQUI	03.10.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
300058681220	SALVATIERRA PERALTA YAMIR	X7865526D	LOS ALCAZARES	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309450855748	LEIGH ANDREW ROBERT	X4669229E	PUEBLO PATRICIA	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700219457	GHOUMED KHALID	X1292209T	MAZARRON	12.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700241736	LAHLAL BRAHIM	X6551713W	MAZARRON	05.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058373756	SUGDEN JANICE	X6126982N	PTO MAZARRON	18.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057593244	HERRERA MULLO GUILLERMO BEN	X3919276F	PUERTO DE MAZARRON	24.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058318587	HERRERA MULLO GUILLERMO BEN	X3919276F	PUERTO DE MAZARRON	15.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600079900	ALAVA VELEZ DOLORES MONTSER	X4186408V	PUERTO DE MAZARRON	08.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700187523	FATEH KHALID	X4297538B	PUERTO DE MAZARRON	14.10.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
300058441142	ARDELEAN RADU GABRIEL	X5517979A	PUERTO DE MAZARRON	04.07.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058435129	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	22949758	PUERTO DE MAZARRON	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	006.	4	(a)
300600079935	MARTINEZ LEGAZ, EUSEBIO J.	23280172	PUERTO MAZARRON	18.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450753502	IMPORTACIONES VIDAL SL	B30231112	MOLINA DE SEGURA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058413572	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ G	B60277555	MOLINA DE SEGURA	15.08.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300058289654	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ G	B60277555	MOLINA DE SEGURA	15.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058175478	EL BOUCHIKHI AHMED	X4329295M	MOLINA DE SEGURA	16.11.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300058171783	KENZA EL ARABI	X5128920N	MOLINA DE SEGURA	07.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300056821804	GARCIA PLAZA ADEMIR	X6673208B	MOLINA DE SEGURA	27.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300600082430	GARCIA PLAZA ADEMIR	X6673208B	MOLINA DE SEGURA	15.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058356199	MHÑANO GONZALEZ, MARIA ISAB	05152693	MOLINA DE SEGURA	04.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)



Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300451008330	SANCHEZ ALCOLEA, NURIA	34806400	MOLINA DE SEGURA	20.08.2009	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(b)
300058653108	MARTINEZ MONDEJAR, FRANCISC	48418254	MOLINA DE SEGURA	27.11.2009	150,00		RD 1428/03	082.2		(a)
300700161108	JIMENEZ PIQUERAS, RAMON	48420388	MOLINA DE SEGURA	16.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700167251	MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCO	48423062	MOLINA DE SEGURA	26.09.2009	PAGADO		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058651495	LOPEZ PALAZON, DIEGO	48446928	MOLINA DE SEGURA	16.11.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300058643577	LOPEZ ESTEVE, FRANCISCO A.	48450805	MOLINA DE SEGURA	22.09.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300700203498	MERINO SOMSOPIN, ALBERTO LE	48462771	MOLINA DE SEGURA	29.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300600012257	DE NICOLAS FERNANDEZ, RAFAE	52816920	MOLINA DE SEGURA	13.06.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
300700177610	GARCIA LOPEZ, ENCARNACION	52817371	MOLINA DE SEGURA	06.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300406165593	RAIGAL MORENO, JUAN ANTONIO	52829800	MOLINA DE SEGURA	16.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450830508	SERQUICEL SL	B73321663	LA ALCAYNA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450819781	SERQUICEL SL	B73321663	LA ALCAYNA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450770548	CARBALAN RODRIGUEZ, ANTONIO	22469534	LA ALCAYNA MOLINA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450806531	CHOVITAR BENT ABDESLAM, EL	48452141	TORRE ALTA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700171023	ROMERO CELDRAN, JORGE	48493085	URBANIZACION LA AL	01.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700236250	FIALLOS BALCECA FAUSTO VINI	X3129835H	MORATALLA	28.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700158663	MAYOR JAEN, JOSE DAVID	48500650	MULA	12.09.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
300700158699	MAYOR JAEN, JOSE DAVID	48500650	MULA	12.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700158687	MAYOR JAEN, JOSE DAVID	48500650	MULA	12.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450787408	FELIX GARCIA RIPOLL S L	B30526495	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450775455	FELIX GARCIA RIPOLL S L	B30526495	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450804820	FELIX GARCIA RIPOLL S L	B30526495	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450783397	FELIX GARCIA RIPOLL S L	B30526495	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450892186	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450775170	DAVIMUR AUTOS SL	B73186843	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450865687	EDUCA INFOJOVEN SL	B73524001	MURCIA	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450797840	SCOTTI PASQUALE	X0807679B	MURCIA	07.09.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450782083	SCOTTI ANTONIO	X1474940L	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058438155	SAHLI LAID	X2092117Z	MURCIA	17.12.2009	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
309450799964	NOUA ABDELHAK	X2190480Y	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700248743	NDONALD MICHAEL	X2432384L	MURCIA	16.12.2009	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
300058321896	LOJA PINTADO HERMEL ELISEO	X3576610H	MURCIA	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057634155	LEON HERAS JAIME HOMERO	X4211388L	MURCIA	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700241669	ARISTEGA PERALTA WELINTON	X4357988V	MURCIA	04.12.2009	60,00		RD 1428/03	103.		(a)
309450834990	SOSNOVSKYY SERHIY	X5451996F	MURCIA	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450889837	EZ AZIANI HASSAN	X6546876H	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058354040	MEDINA CRUZ PAULINO	X9410306V	MURCIA	09.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058414620	DIMITROV TSVETOMIR GEORGIE	X9838464F	MURCIA	06.08.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058653080	MONJE CARRILLO, JOSE MIGUEL	05223547	MURCIA	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700136515	TOBAL HIDALGO, LUIS	21642818	MURCIA	19.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405186330	SANCHEZ BLAYA, LUCIA	22153867	MURCIA	02.10.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450828580	ALEGRIA CANOVAS, FRANCISCO	22242908	MURCIA	07.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309450774050	VELA GARRIGA, JOSE RAFAEL	22459971	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700165126	TUDELA OLIVARES, ENRIQUE	22461913	MURCIA	24.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056835475	ORTIN MENA, JOSE LUIS	22466149	MURCIA	19.09.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450962681	MARIN PEREZ, ANTONIO	22470709	MURCIA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450784341	RUBIO PEREZ, RAMON SALVADOR	22474135	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450783233	ORTUÑO RAMOS, ANGEL	22476061	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405758638	AGUILELLA ESTELLES, JUAN A.	24344183	MURCIA	07.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450800887	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	27434349	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450811885	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	27451078	MURCIA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450832529	AGUADO JIMENEZ, MA DEL PILA	27452132	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450821027	AGUADO JIMENEZ, MA DEL PILA	27452132	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450798066	TORTOSA NAVARRO, SALVADOR E	27457008	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450797050	TORTOSA NAVARRO, SALVADOR E	27457008	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600059328	MATA MARCO, FRANCISCO J	27458263	MURCIA	13.10.2009	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300405754670	TORRE PALLARES, JUAN ANTONI	27459362	MURCIA	26.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058524217	LAORDEN GARCIA, JOSE ANGEL	27463329	MURCIA	09.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450804972	ROPERO MOMPEAN, JESUS	27465419	MURCIA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450776915	ABELLAN GUILLEN, PEDRO MANU	27487160	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058199884	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	29037495	MURCIA	10.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405707560	CEREZO BELMONTE, PEDRO A.	34784109	MURCIA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057858320	TORRALBA PUJANTE, JESUS DAV	34789404	MURCIA	29.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700171394	MUNUERA ORENES, ANTONIO	34810617	MURCIA	02.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309058213748	FRANCO INIESTA, FRANCISCO	34810784	MURCIA	18.08.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)



Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450777350	ESTRADA CANOVAS, MARIA T.	34826336	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058349535	CRUZ MARTIN, CARMEN	37254314	MURCIA	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300406165568	PORTILLO CASTRO, CANDELARIO	38802140	MURCIA	16.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
309450834915	GARCIA JIMENEZ, MARIA	44392227	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056833363	ALFARO CARRION, MIGUEL	48398797	MURCIA	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300056835074	ROMPAO MUATETEMA, OSCAR	48399490	MURCIA	20.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405724983	TOMAS GUILLEN, ELENA MARIA	48480685	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058521824	PEREZ JUAREZ, ANTONIO	48487341	MURCIA	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058646815	FERNANDEZ CARREÑO, LORENZO	48490173	MURCIA	25.11.2009	300,00		RD 1428/03	084.1	4	(a)
300700199318	VERA RODRIGUEZ, JOSE	48503097	MURCIA	24.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700227739	TORRECILLAS GARRIDO, JOSE	48507112	MURCIA	19.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300405763695	FLORES ALEGRIA, ADRIAN	48511843	MURCIA	20.08.2009	380,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
300700246503	JIMENEZ RAMIREZ, MARIO	48516214	MURCIA	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300451052834	IBAÑEZ ZAPATA, CARLOS JAVIE	48545762F	MURCIA	30.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300056825202	MORENO HERNANDEZ, ANTONIO	48652356	MURCIA	01.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058322086	CORREAS CORTES, JUAN ANTONI	48658719	MURCIA	28.08.2009	90,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300700240598	CASCALES PELOCHE, CARLOS	48701321	MURCIA	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700151218	CANDELA DELGADO, JAIME	50292076	MURCIA	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450777476	CASTELLANOS GRANGER, MARIA	52992262	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450774529	CASTELLANOS GRANGER, MARIA	52992262	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700197085	SANCHEZ GIMENEZ, JOSE	74303509	MURCIA	22.10.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450998195	VERACRUZ COLL, MARIA C.	74316169	MURCIA	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700220241	SANCHEZ NICOLAS, FRANCISCO	27459254	ALGEZARES MURCIA	13.11.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
300057634180	CAMPOS ORTIZ, JUAN	34823059	ALJUCER	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058647261	PEREZ ANDUJAR, JESUS	77506727	ALJUCER	30.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058175375	OBRAS Y CONTRATAS CARRAGER	B73547929	AVILESES	07.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450819082	ALMAGRO GARCIA, JOSE MARIA	34829935	AVILESES	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058379084	ALMAGRO GARCIA, FRANCISCO J	48618212	AVILESES	28.11.2009	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
300058379096	ALMAGRO GARCIA, FRANCISCO J	48618212	AVILESES	28.11.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450824661	ABDELLAOUI REDOUANE	X3062731M	AVILESES MURCIA	07.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450823747	ABDELLAOUI REDOUANE	X3062731M	AVILESES MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056832620	CARRILLO PEREZ, VIRGINIA	48497333	B PROGRESO CTR ALG	10.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058249360	MORENO BELTRAN, ANGEL	22447675	BARRIO DEL PROGRES	01.07.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
300700243400	VERA TORTOSA, FRANCISCO	74306090	BENIAJAN	08.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056839833	MORALES LOPEZ, JOSE ANTONIO	77502456	BO PROGRESO	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056833600	CHAPADO CALDERON, ELIAS	48505141	BRIO PROGRESO	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058521915	SERRANO SALAS, JESUS	48482240	CAMINO DEL BADEL	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450821106	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA D.	27436497	CHURRA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057200910	ASENSIO BARNES, JOSE	23247344	ESPARRAGAL	03.12.2009	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300450915129	ALARCON LOPEZ, JOSE DAVID	48488009	ESPARRAGAL	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700242054	BELTRAN AVILES, JOSE ANTONI	27473776	LA ALBERCA	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700007843	GARCIA PEÑALVER, CARMEN	48503914	LA ALBERCA	14.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058190236	MARTINEZ GARCIA, JUAN	27471010	LLANO DE BRUJAS	28.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309700047824	MARIN ARNALDOS, PEDRO	34813331	LOS DOLORES	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309700047800	MARIN ARNALDOS, PEDRO	34813331	LOS DOLORES	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700233867	SANCHEZ CARRILERO, HERMINIA	27456742	LOS GARRES	26.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700233879	SANCHEZ CARRILERO, HERMINIA	27456742	LOS GARRES	26.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450943204	MATAS IBAÑEZ, CARLOS	27453697	NONDUERMAS	11.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450756734	SALA ALCARAZ, CARMEN	48477768	NONDUERMAS	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058124379	BOUDLAL MOHAMMED	X4360949B	NONDUERMAS MURCIA	10.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700235712	ZAIMI ABDELAZZIZ	X3933637Q	PATÍÑO	28.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450860008	AMOROS ALEXIA ELODIE	Y0421944T	PATÍÑO MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450999052	LORENTE GUIRAO, DANIEL	48391494	PROGRESO	16.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058332389	ESPINOZA NAVIA JEHUD	X4975598P	PUENTE TOCINOS	27.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450900031	GHINGA LAURA LOREDANA	X6706924D	PUENTE TOCINOS	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450803165	KOURACHI HAFID	X6928224A	PUENTE TOCINOS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056835311	CARRO JUAN MARCELO	X6947453G	PUENTE TOCINOS	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700230350	NAVARRO JIMENEZ, SANTOS	22446808	PUENTE TOCINOS	22.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058451470	PEREZ MARCOS, ANTONIO	34800217	PUENTE TOCINOS	17.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
300058574841	GARCIA LASHERAS, JUAN	48517789	PUENTE TOCINOS	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700201209	HERNANDEZ HERNANDEZ, SANTIA	48432258	RINCON DE SECA	27.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450863381	CUARTERO ALBURQUERQUE, MARI	27457490	SANTIAGO EL MAYOR	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058332330	PALAZON VIVANCOS, JUANA	27476603	SANTIAGO EL MAYOR	15.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450758380	ESPARZA PAREDES, JOSE VICEN	34788877	SANTIAGO EL MAYOR	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405180570	SANCHEZ MONTIEL, DIEGO MIGU	34822887	SANTIAGO Y ZARAICH	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)



Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450778493	CARCELES FRANCO, MANUEL	34816930	STGO EL MAYOR	07.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450834125	PEREZ MOYA, ROSARIO MARIA	27481398	STGO EL MAYOR MURC	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450819069	PEREZ MOYA, ROSARIO MARIA	27481398	STGO EL MAYOR MURC	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056822948	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA D.	74339416	TORREAGUERA	05.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058164262	ZANZOUN ABDELKEBIR	X6895577Q	TRAMPOLIN	20.07.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300058065235	GAINOU ABDELKHALEK	X6844600F	SAN JAVIER	06.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300054941132	EBDELLAOUI MOHAMED	X6807248F	AVILESES	05.05.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300700242066	CARRILLO BERBEL, PEDRO	23049989	LA MANGA DEL MAR M	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058486423	ZHUKOVA OLENA	X3160676Q	LA MANGA MAR MENOR	07.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056489366	ZHUKOVA OLENA	X3160676Q	LA MANGA MAR MENOR	07.07.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
300058553886	ZELLOUFI BOUHADI	X1394201X	SAN PEDRO PINATAR	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058553898	ZELLOUFI BOUHADI	X1394201X	SAN PEDRO PINATAR	07.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058127290	ES SAHLI HOUSINE	X2439859L	SAN PEDRO PINATAR	29.05.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058431069	PANKIV MIKOLA	X7176038S	SAN PEDRO PINATAR	04.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058680902	GARCIA FERNANDEZ, PILAR	26483537	SAN PEDRO PINATAR	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450864828	CHACON INFANTES, RAFAELA	52989049	SAN PEDRO PINATAR	29.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450863071	GUIRADO ROBLES, ROSARIO	75108458	SAN PEDRO PINATAR	07.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058433686	PARRA ESPINAR, JOSE	37304474	LO PAGAN S PEDRO P	27.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058572613	LEMHAMDI LAKHDAR	X3195348G	TORRE PACHECO	24.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700212256	OUADSI SAGHIR	X3301467R	TORRE PACHECO	05.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058435117	IBAÑEZ MARTINEZ, GINES	23028206	TORRE PACHECO	03.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058462420	MARTINEZ LOPEZ, PIO	74356529	TORRE PACHECO	09.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450777956	ZIDANE BACHIR	X6908223N	BALSICAS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058421234	PONZIO GIUSEPPE	X0959168E	JIMENADO	17.08.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058573204	MAHJOUBA MOHAMMED	X4318820H	MIRANDA	26.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058430120	HRESCU PAUNITA MIMI	X8787391B	ROLDAN	02.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300600078438	SEGADO BARBERO, SALVADOR	23010227	TORRE PACHECO CART	04.12.2009	380,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
300450984980	GOMEZ MUÑOZ, JOSE ANGEL	48433602	TORRES DE COTILLAS (LAS)	08.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057994342	MARTINEZ DE SALAS CAYUELA,	23128345	TOTANA	08.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700235992	CLEMENTE URREA, ANTONIO	74418499	TOTANA	28.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309057945764	TRANSPORTES Y TRANSITOS NA	B30523062	YECLA	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058088168	PINTO MORENO JOSE ARMANDO	X6282468H	YECLA	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058099129	EL MAANAQUI ABDELLAH	X6895925L	YECLA	13.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450309198	GUIRAO MANZANO, JESUS	22467728	YECLA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058597774	IBAÑEZ SANCHEZ, ANTONIO	29076495	YECLA	19.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300700231275	MARCO AZORIN, IVAN	48472496	YECLA	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300600036407	RISUEÑO OLIVARES, JOSE A.	77516520	YECLA	29.05.2009	520,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
300700213340	SANTIAGO CONTRERAS, JUAN T.	41537356	INCA	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058364287	FERREIRA MARTINS DAVID	X7617145M	VIGO	19.04.2009	520,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058365838	FIGURA DANIEL	X2408481J	MONTROIG	29.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450792258	VALERO SANZ, ROSA MARIA	24348883	ALBORAYA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450765358	SIMON CARRILERO, JUAN MANUE	52651546	ALZIRA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700194138	HERNANDEZ OLIVA, JOSE F.	20408550	OLLERIA	19.10.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
309450807833	POCOCK DAVID WILLIAM	X8134141F	REAL	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450793810	POCOCK DAVID WILLIAM	X8134141F	REAL	07.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450816159	BENAVIDES ALVARADO BELLA AZ	X3255386N	VALENCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450762576	OUBABA FOUAD	X6420672S	VALENCIA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450794164	MISAKYAN GEVORG	X6707755N	VALENCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450800097	TAPIA CUARTERO, JOSE LUIS	17756880	ZARAGOZA	07.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4708 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

20100226NB30

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309450997075	LLACER GISBERT, FRANCISCO J	21641731	ALCOY	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451281434	DECH RONALD	X4358126V	ALFAZ DEL PI	26.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451279300	IDEARCO MAT DE CONSTRUCCIO	B54151998	ALICANTE	24.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309450792817	BALAN OVIDIU GABRIEL	X4353043V	ALICANTE	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058583015	GOMEZ AMADOR, AURELIA	21403371	ALICANTE	27.11.2009	60,00		RD 1428/03	092.2		
309405752279	LOZANO FERNANDEZ, FERNANDO	21459005	ALICANTE	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600081425	ORTIZ MARTINEZ, RAQUEL	53238443	ALICANTE	02.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300058439421	BHALLIL RAHOU	X3242048Z	ALMORADI	28.12.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
300058351438	SARMIENTO AVILA CARLOS GIOV	X4380668L	ASPE	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
300451230300	LAMIREZ PRIETO, MARIA TERES	22136103	ASPE	09.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451203022	GARCIA TEJUELO, JOSE JOAQUI	45566154	BIGASTRO	24.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
300700254962	GARCIA MARTINEZ, MARIA A.	77757339	CALLOSA DE SEGURA	27.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451160709	TINOCO FEBERERO, JUAN	75788141	CAMPELLO	04.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300451230645	LAASSIBA EL KHDR	X2201475F	CREVILLANT	09.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058105427	HORRI TOUFIK	X2696778M	CREVILLANT	07.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451179962	RUBIALES GALVAN, MARIA ISAB	33969791	CREVILLANT	15.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300451280314	STELLFELD CORINA	Y0229711R	DAYA VIEJA	25.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451254893	LENY EXPRESSCAR SL	B54184189	DENIA	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451269070	FORNES DEVIS, MA ADELA	28995133	DENIA	21.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451193934	OMEGA URBACIVIL SL	B53422812	ELCHE	25.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
300058689516	VECONCARS SL	B73380396	ELCHE	04.01.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		
300451242799	LEON ALCOLEA, FRANCISCO M.	22002494	ELCHE	14.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[300058511971	BERNAL SALGADO, JOSE ROMAN	33479997	ELCHE	17.10.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	
[300451167236	RIQUELME CARRASCO, MARIA D.	33493790	ELCHE	08.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300700217140	MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	ELCHE	10.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451194409	GIMENEZ CHRISTOPHE NOEL	X1618941V	EDIF FLORIDA	26.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451249794	SERVI REF TOTAL SL	B53918371	TORRELLANO	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300058303390	HERRERA SUAREZ EDGAR ANIBAL	X3945125G	ELDA	21.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[300405783463	CASTELLANO TECLES, MIGUEL	22132192	ELDA	01.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[300057605878	MORENO MUÑOZ, CUSTODIA	45844066	ELDA	07.12.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[309450987872	SEYE , MASSOGUI	48681391	LA NUCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451184234	UBEDA MAYAN, MANUEL	28999264	LOS MONTESINOS	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300600071158	ROMERO Y ESQUER SL	B53308300	MONOVAR	14.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451211602	AGRIAUTO S L	B03335841	ORIHUELA	01.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309451055521	DCP PLANSUR SL	B53023230	ORIHUELA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451233890	IMPERMEABILIZACIONES MANUE	B53960761	ORIHUELA	11.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451227099	IMPERMEABILIZACIONES MANUE	B53960761	ORIHUELA	08.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451226502	HOLLOWBREAD JOHN FREDERICK	X2621412X	ORIHUELA	08.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309058465944	HENAO ROMAN JUAN CARLOS	X3255512T	ORIHUELA	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451062410	HOOK JANET	X5861311Z	ORIHUELA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451276967	WILSON ERNEST	X6079608H	ORIHUELA	21.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451184556	SVEINBJORNSDOTTIR HAFDIS	X7110693J	ORIHUELA	17.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451276864	DAVIS LESLEY ANN	X7489185V	ORIHUELA	21.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309450998870	AGUILERA FERNANDEZ, PEDRO	28997730	ORIHUELA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058660370	CASCALES DOMENE, JUAN JOSE	29013097	ORIHUELA	07.10.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	
[300058660381	CASCALES DOMENE, JUAN JOSE	29013097	ORIHUELA	07.10.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
[309451043877	AIX SALINAS, ANTONIO	34821998	ORIHUELA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451227452	CASELLES PEREZ, JOSE JOAQUI	74166302	ORIHUELA	09.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300450995149	RIQUELME TERRES, ENRIQUE	74185293N	ORIHUELA	12.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
[300451232587	MAZETYTE RITA	X7741796L	DEHESA CAMPOAMOR	11.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451247979	MCLAUGHLIN WILLIAMSON N V	X5343843T	ORIHUELA C	14.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451206138	JARVELAINEN VESA OLAVI	X6422090F	ORIHUELA COSTA	28.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451190398	PREMIER IBERIAN SL	B03996469	PILAR DE LA HORADADA	18.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451206280	PREMIER IBERIAN SL	B03996469	PILAR DE LA HORADADA	28.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300057869493	KTAIBI MOUSSA	X1944097E	PILAR DE LA HORADADA	26.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[309451080898	BOLOZ EWELINA KATARZYNA	X2637017K	PILAR DE LA HORADADA	07.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451059587	IORENTY CEDENO GERARDO GABR	X3935983Q	PILAR DE LA HORADADA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451056914	MARCHIS NICUSOR	X8394801P	PILAR DE LA HORADADA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451229862	BURCAN ION	X9950604E	PINOSO	08.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451231285	GONZALEZ ALONSO, FRANCISCO	74170146	RAFAL	10.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300700252655	EL BARNI MOHAMED	X1294517P	REDOVAN	23.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
[300058543443	MAMMAOUI , MOHAMMED	NO CONSTA	ROJALES	27.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
[309451054360	SCHULTZ ROLF DIETER	X2068893C	ROJALES	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700204533	HERLOCK BRADLEY	X7008347V	URB A MARINA	30.10.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
[300451227282	PASSPORT PROPERTIES SL	B53689535	SAN MIGUEL SALINAS	09.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309405766618	VALERO RODENAS, ANTONIO	74463392	SAN VICENTE RASPEIG	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451071770	PROMOCIONES PARAJE AGUADUL	B53881694	SANTA POLA	21.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
[309451071400	SEBACAR S L	B03188406	TORREVIEJA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451066452	FONTANERIA SANJO S L	B53359709	TORREVIEJA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451218463	HORMIGONES DE LA COSTA SL	B53450474	TORREVIEJA	02.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451290216	CHALET INVERSIONES SL	B53550968	TORREVIEJA	30.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451180496	PAIUS COSTEL	X1267687L	TORREVIEJA	15.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309451009973	YU LIYUN	X2652132W	TORREVIEJA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450985504	AMARAL MAIKA SILVANA	X3871783D	TORREVIEJA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451213842	EL BOUZIDI ABDERRAHIM	X4026654K	TORREVIEJA	02.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309451084818	GONZALEZ CARLOS EDUARDO	X9840453H	TORREVIEJA	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451233713	HIDALGO FERNANDEZ, MA LUISA	01386056	TORREVIEJA	11.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300058435063	BORREGO BARTOLOME, MARIA A.	07989909	TORREVIEJA	29.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
[300451267929	CLIMENT ALCON, RAMON	26167332	TORREVIEJA	20.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309058473606	RUIZ LUCAS, ANTONIO	27458332	TORREVIEJA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451217604	VERA BERNABE, JUAN CARLOS	45560196	TORREVIEJA	01.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451042993	RODRIGUEZ MARTIN, ELENA	47523040	TORREVIEJA	16.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[309600051714	VILELLA ALARCON, OSCAR	74196831	TORREVIEJA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451066130	PACHECO SIMON, ANA MARIA	79102018	TORREVIEJA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451213222	FERNANDEZ JIMENEZ, GERARDO	79106324D	TORREVIEJA	03.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
[300451281290	LEVANTE ANIMACION SL	B02388908	ALBACETE	25.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451249400	JIMENEZ MARIN JHON JAIRO	X5315925G	ALBACETE	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[300451251910	JIMENEZ MARIN JHON JAIRO	X5315925G	ALBACETE	17.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309450991991	QUIJADA FERNANDEZ, ISABEL	05159841	ALBACETE	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058537728	CARRIZO RINCON, GLADIS MIRE	47074977	ALBACETE	16.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
[300058747772	GARCIA PEREA, ANTONIO DAMIA	47077031	ALBACETE	07.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451228020	LEGIOPOOL S L	B02406908	ALMANSA	10.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309451076998	CONTRATACIONES REUNIDAD SL	B03359114	EL BONILLO	30.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451161118	RUIZ PARRAS, JUAN	74486734	TOBARRA	05.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309451013848	FERNANDEZ MUÑOZ, ANTONIA	23249653	ALBOX	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451097783	NAVARRO SIMON, SERGIA	27514854	ALBOX	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451174915	PROYMEAL S L	B04245379	ALMERIA	13.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451269720	GABINETE ESTUDIOS ALMERIEN	B04341194	ALMERIA	22.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451194367	PESECKIS , RAIMONDAS	NO CONSTA	ALMERIA	27.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300451064769	NEATU FLORIN ADRIAN	X3258638K	ALMERIA	12.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[300451185070	TRIMAR ALMANZORA SL	B04304341	CANTORIA	18.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451221371	CARPIO GARCIA, ALBERTO	02507716A	CARBONERAS	04.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[300451280776	CASA LUBRIN SL	B04456463	CUEVAS DEL ALMANZORA	25.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451200380	INTERGESACO ALMERIA SL	B04454104	EL EJIDO	28.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309451020026	RODRIGUEZ JIMENEZ, JESUS	27171757	EL EJIDO	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451232599	GARCIA JODAR, ENCARNACION	27490758	EL EJIDO	11.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451202297	AGUILERA PEREZ, JUAN F.	39158428	EL EJIDO	23.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451230359	PERPELEA VIOREL	X6826574J	GARRUCHA	09.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309405788055	GARY GRAY	X8312250G	HUERCAL OVERA	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451214780	MOCKUVIENE SANDRA	X6191597C	NIJAR	01.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451138765	EL KHOMRI SALAH	X6739994M	NIJAR	26.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451181221	VEJA ALEXANDRU OVIDIU	X3263814E	ROQUETAS DE MAR	15.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451231066	SUCIU IOAN CRISTIAN	X6817421Z	ROQUETAS DE MAR	10.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451148928	PELAYO BARON, ANTONIO	26995065	AGUADULCE	25.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058723860	GUERMAT MUSTAPHA	X6254839N	AVILA	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[309451013563	PINO PERERA, LOURDES	47160266	BARBERA DEL VALLES	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451230190	RIYATI NADIA	X2094048J	CORNELLA DE LLOB	09.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300450998552	CID GARCIA, ROBERTO	36530993	CORNELLA DE LLOBREGAT	16.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[300451163061	MONZON GALVEZ, ISABEL	33963346	CUBELLES	06.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309405788845	OULRHAZI NABIL	X3274752N	MOLLET DEL VALLES	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451161854	LOPEZ VILLANUEVA, DOLORES M	38092236G	S BOI DE LLOB	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[300451100750	FRUTOS GUERRERO, SANDRA	47727038	VILANOVA DEL VALLES	01.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300057716664	NEGOMARPE S L U	B06442230	DON BENITO	22.11.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		
[300451188112	MARTIN LOPEZ, ELOY	40327552	VALVERDE DE LEGANES	20.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309451013540	LOPEZ LOPEZ, PABLO	27150853	CARBALLO	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450997610	AMAYA GARCIA CARLOS JESUS	X3522392B	IÑAS OLEIROS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451222168	RIO HERRERA, SONIA DEL	31866664	ALGECIRAS	05.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[309451040487	SERBSNESCU RADU VIOREL	X8374010D	CHICLANA DE LA FTRA	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451158302	AMAYA MAYA, RAFAEL	31671937	JEREZ DE LA FTRA	03.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309405780883	CARRILLO RIVERO, MIGUEL ANG	48966662	SAN FERNANDO	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451008687	MASAOUDI KASSEM	X3658160X	CASATEJADA	21.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[300451201750	MURCIA TRUST SL	B51000776	CEUTA	27.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451283224	BOUMAHDI MHAMED	X3611940C	BENICARLO	27.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451140840	AUTO SPORT WAGEN DISTRIBUI	B12672994	CASTELLON PLANA	27.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451195888	OBRAS Y ALICATADOS PACO S	B12702254	VILLAFRANCA DEL CID	24.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451271726	CLAVEL DEVALIS, LUIS DE JES	23058756	AGUIMES	23.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451230487	BENTALHA JAMAL	X2142110M	LA JONQUERA	09.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451169713	LABICHE MARIE ELEONORE CAT	X1623939R	GRANADA	09.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450975717	SALHI RACHID	X9731050A	ARANZUEQUE	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451236209	CONSTRUC MONTCORBISON DOS	B25534587	VIELHA E MIJARAN	12.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451232710	FERNANDEZ BARTOLOME, PABLO	06445953	ALCALA DE HENARES	11.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309058476796	BARRASA LOPEZ, RUBEN	47463414	ALCORCON	04.01.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
[300058723883	GOMEZ CRUZ, MERCEDES P.	06011828	URB LOS ENEBRALES	17.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[309451036320	PAVLUK MYKHAYLO	X3667958X	MADRID	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300056810491	KOSAN YUKSEL	X5028607W	MADRID	20.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[309451018378	ESTEVEZ SANCHEZ CINTYA	X7526593G	MADRID	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451214603	MIRANDA GARAY, PLACIDO	02528703	MADRID	31.12.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	
[300700252424	RAMOS JIMENEZ, GREGORIO	05340805	MADRID	22.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
[300451226496	BERMUDEZ CORONEL GARCIA DE	28394390	MADRID	08.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451248121	BERMUDEZ CORONEL GARCIA DE	28394390	MADRID	15.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451247293	BERMUDEZ CORONEL GARCIA DE	28394390	MADRID	14.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309450887117	ALONSO RESALT, FRANCISCO R.	29948373	MADRID	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[309450962449	ABADIE ALPAÑES, ENRIQUE	34804519	MADRID	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451184623	SELF A ORTEGA, JAVIER	50461391N	MADRID	17.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
[300451143980	NAVARRO FLORES, MARIA TERES	50732012	MADRID	20.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309450998419	COMBARRO GASCON, JAVIER	52774132	MADRID	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451069301	TORRES ORTEGA, JESUS	74342305	MADRID	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451196340	NEFIS DONER KEBAP SL	B84252881	POZUELO DE ALARCON	24.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451210026	NEFIS DONER KEBAP SL	B84252881	POZUELO DE ALARCON	03.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309451025589	URESON NEGOCIOS SL	B80708084	TORRELODONES	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451201876	JULIA GARCIA, JUAN JOSE	02544333	TORRELODONES	27.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451218736	JULIA GARCIA, JUAN JOSE	02544333	TORRELODONES	03.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451190313	BOYD REBECCA	X2221392Y	FUENGIROLA	22.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451195438	BOYD REBECCA	X2221392Y	FUENGIROLA	22.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450762047	BABER RASHID	X4923081T	MALAGA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450721756	CABELLO BERDUN, SANTIAGO A	25303350	MALAGA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451172360	RUIZ MERIDA, JOSE IGNACIO	33384744	MALAGA	10.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309451028803	CHUQUI ANA MAÑAS, MANUEL CR	77233249	MALAGA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451187790	RICHARDS PETER GEOFFREY	X3469454L	MARBELLA	20.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450964999	NASSIRI MOHAMED	X3678739G	MARBELLA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451269495	PALMA VALERO, ISRAEL	74864801	MARBELLA	21.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451196649	DIAZ DIAZ, JESUS	33722963	RINCON DE VICTORIA	24.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451192036	LOZANO MIÑANO, ANA PILAR	29038327	ABARAN	21.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300451212904	FERNANDEZ CARRASCO, LUISA M	34827169	ABARAN	03.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309451023829	JOVER Y MARIN SA	A30018642	ALCANTARILLA	21.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
[309451024550	JOVER Y MARIN SA	A30018642	ALCANTARILLA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700234884	COMBUSTIBLES MURCIANOS SL	B30381123	ALCANTARILLA	27.11.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
[300700005196	ANGEL PACHECO SL	B30390223	ALCANTARILLA	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300600086400	METALSAN DOS MIL UNO S L	B73098428	ALCANTARILLA	23.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451153729	RECTIFICADOS SAMAR S L	B73220899	ALCANTARILLA	01.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451171010	RECTIFICADOS SAMAR S L	B73220899	ALCANTARILLA	09.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058722611	AUTOMATISMOS Y ACCESORIOS	B73350308	ALCANTARILLA	09.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451152312	TUBYMOIN S L	B73386385	ALCANTARILLA	28.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451241692	DISTRIVER HERNANDEZ S L	B73515579	ALCANTARILLA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451147195	INNOVACIONES HOSTLOHE SL	B73570483	ALCANTARILLA	24.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451163759	CARPINTERIA METALICA MEDEC	F73343659	ALCANTARILLA	07.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300058349020	GUZIÑO ANDINO MARCO POLO	X4193164B	ALCANTARILLA	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[309451044754	LAUTARU RAMONA CLAUDIA	X9818155F	ALCANTARILLA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309405044972	PIÑERA AVELLANEDA, ANTONIO	22368432	ALCANTARILLA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058480986	LOPEZ SANTIAGO, MANUEL	22400975	ALCANTARILLA	09.10.2009	450,00		RD 2822/98	011.		
[300058480998	LOPEZ SANTIAGO, MANUEL	22400975	ALCANTARILLA	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
[300700264190	BORREGO AGUILAR, JOSE	22474720	ALCANTARILLA	10.01.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
[309450978640	ALONSO FRIAS, MARIA ARANZAZ	23002997	ALCANTARILLA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451205900	GONZALEZ DIAZ, JOSEFA	34797301	ALCANTARILLA	28.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451171770	GOMEZ ALCARAZ, MARIA ISABEL	48425440	ALCANTARILLA	09.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451179561	MUÑOZ ALEDO, IVAN	48545232	ALCANTARILLA	11.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300700265753	JIMENEZ PEREZ, ANTONIO	48633563	ALCANTARILLA	12.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058196354	TORRES GUILLEN, ANTONIO	52809751	ALCANTARILLA	30.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300058196342	TORRES GUILLEN, ANTONIO	52809751	ALCANTARILLA	30.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[309451051874	SALINAS LOPEZ, FRANCISCA	52829531	ALCANTARILLA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700222304	BAU GARCIA, JOSE MANUEL	01492216	ALGUAZAS	15.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300700222298	BAU GARCIA, JOSE MANUEL	01492216	ALGUAZAS	15.11.2009			RD 1428/03	130.1		(1)
[300600078920	BRAVO VICENTE, JOSE ANTONIO	48417323T	ALGUAZAS	05.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[309405783689	CONSTRUCCIONES CANOVAS GIM	B73435117	ALHAMA DE MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300057984658	AYNAOU EL BACHIR	X1319120R	ALHAMA DE MURCIA	30.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451258497	ZHOU JIANMAO	X6837843N	ALHAMA DE MURCIA	17.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300056543725	CANOVAS CANOVAS, ANGEL	74426502	ALHAMA DE MURCIA	26.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300058318540	CANOVAS CANOVAS, ANGEL	74426502	ALHAMA DE MURCIA	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058342700	MATA GONZALEZ, MARIA	74434005	ALHAMA DE MURCIA	19.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058755690	MATA GONZALEZ, MARIA	74434005	ALHAMA DE MURCIA	19.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300700241657	RYBCHENKO VITALIY	X3689488N	ARCHENA	04.12.2009			RD 1428/03	056.		(1)
[309600055460	LOPEZ CANDEL, JUAN JOSE	22396771	ARCHENA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451181099	ROJO SOLANA, MARIA TERESA	48491562	ARCHENA	15.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058741319	IKKANE AHMED	X3780244X	LA ALGAIDA	21.12.2009			RD 1428/03	010.1		(1)
[300700269047	SAORIN ALCOLEA, JOSE	27450132	LA ALGAIDA ARCHENA	13.01.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[300700269023	SAORIN ALCOLEA, JOSE	27450132	LA ALGAIDA ARCHENA	13.01.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		
[309450966595	PEREZ TOLEDO, MARIA ANGELES	48497173	LA ALGAIDA ARCHENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[300700215191	PALAZON ORTEGA, PEDRO	77522333	LA ALGAIDA ARCHENA	08.11.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	
[309451091343	BUTTERLY BRIAN	X7334995L	CALASPARRA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451259891	SANCHEZ IBAÑEZ, JUAN	22473910	CALASPARRA	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300600086368	REALES ESPIN, JUAN	23166587	CALASPARRA	21.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300056657998	SANCHEZ ROBLES, ANTONIO I.	77714769	CALASPARRA	02.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300057714667	MORENO MORENO, MARCOS	27450300	CAMPOS DEL RIO	02.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300700247143	PRODUCCIONES AGROALIMENTAR	B73397127	CARAVACA DE LA CRUZ	12.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
[300055517070	MARIN CARREÑO, SEBASTIAN	52812913	CARAVACA DE LA CRUZ	18.11.2009	300,00		RDL 339/90	065.4		
[300057866832	MARIN GARCIA, ANA ROSA	77707646	CARAVACA DE LA CRUZ	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451176547	STEELE CLAIR JEAN	X5401051F	CARTAGENA	10.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309451044225	EL ASRAOUI NAZHA	X7036400X	CARTAGENA	25.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451015468	MARTINEZ SOTO, JUAN	22908925	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451205390	MARTIN LINARES, FCO JAVIER	22910955	CARTAGENA	27.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309450912756	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450916180	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450908133	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300450879770	SANCHEZ ROMERO, PEDRO	22925992	CARTAGENA	05.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[309451011750	VIDAL NIETO, MARIA LUCIA	22951359	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451128607	TORREGROSA ROS, JUAN ANTONI	22977035	CARTAGENA	21.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450925453	ZALVEZ RICO, RAFAEL	22984284	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450912793	MARTIN RODRIGUEZ, VANESA	23017739	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700235566	VIRI VILLA BLANCA NARCIZA	X3282008T	BARRIADA SAN GINES	28.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300056634986	OJADOS GIMENEZ, FRANCISCA	22883848	BDA JM LAPUERTA CA	17.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300700254950	SANCHEZ ARCAS, MARIA ROSARI	22987092	CABO DE PALOS CART	27.12.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
[309451042058	MARTIN NIETO, LETICIA	50301843	CABO DE PALOS CART	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451209462	PAGAN GOMEZ, DELFIN	23021282	CANTERAS	30.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309405747272	ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO	22988088	CANTERAS CARTAGENA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450979085	NAVARRO GALVEZ, MARIA BELEN	23030178	EL ALGAR CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451015110	ROS TORRES, JOSE	74353927	EL ALGAR CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700212141	GONCALVES BENICIO CRISTIANO	Y0574636H	ISLA PLANA	04.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
[309058165432	BRAVO BOLAÑOS LEONARDO	X4254295P	LA ALJORRA	09.12.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		
[300451134103	GARCIA VILLARRUBIA, MARIA D	32017355	LA MANGA DEL MAR M	22.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300058562802	CONSTRUCCIONES OBRAS Y PRO	B30791552	LA PALMA	16.11.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
[309600033323	CHAHALAL MOHAMED	X1293116X	LA PALMA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058786145	LAKHAL HAMID	X4324769X	LLANO DEL BEAL	20.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[309404977488	DENGRA MARTINEZ, IVAN JOSE	23050192	LOS BEATOS CARTAGE	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300405807054	CAMPOVERDE CASTILLO OMAR FR	X5777606Y	MIRANDA	09.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[309450907852	SANCHEZ ROMERO, PEDRO	22925992	SAN ANTON	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450991322	MONTMANY FORCADA, MARTIN	38536136	SANTA ANA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300450913637	ANAYA CAMPOS, CESAR OLIVER	NO CONSTA	SANTA LUCIA	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[300058688652	LEDEZMA MERCADO MARIA MARUC	X6534573C	URB MEDITERRANEO	09.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300700263215	BOUDAQUD FOUAD	X9758065Q	URB MEDITERRANEO	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		
[300451237275	PINTURAS JUYJO SLL	B73087231	CEHEGIN	12.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451255563	STEFANOV MIHAYLOV ASEN	X6455453C	CEHEGIN	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451246434	LOPEZ EURRUTIA, MARIA M.	52812239	CEHEGIN	13.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309406185551	MORENO ALMAGRO, JOSE JAVIER	29065014	CEUTI	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058178730	SBAI HAMID	X6706917W	CIEZA	30.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[309450934259	ROS GORRETA, JOSE	74260784	CIEZA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700246620	MARIN ORTEGA, JESUS	77706735	CIEZA	12.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
[300451262919	JOSE DEL BAÑO GARCIA S L	B30488688	FORTUNA	17.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309405716860	AZZABIA HAMID	X3059440A	FORTUNA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451185550	EL GARGOUH BRAHIM	X4270920G	FORTUNA	15.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
[300451182079	LARRAÑAGA LOPEZ, JON T.	15366544Z	FORTUNA	16.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451144066	GARCIA GARCIA, HERMENEGILDO	23282160	FORTUNA	20.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
[300056837459	CUTILLAS FLORES, ANTONIA M.	34820907	FORTUNA	16.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
[309058124399	HERRERO CARRILLO, ANA MARIA	74321892	FORTUNA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451245673	C ENERGIAS RENOVABLES SL	B30812283	FUENTE ALAMO	14.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309450968300	SANCHEZ MARIN AUTOMOCION S	B30817415	FUENTE ALAMO	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058498796	ROCA PEÑA, JORGE DAVID	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	15.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[300058573393	RIVERA OTACOMA ELSA MARIA	X3900833X	FUENTE ALAMO	22.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058498620	PAQUI GUALAN BERTHA ANGELIC	X6863637T	FUENTE ALAMO	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[309450942451	GARCIA FAUSTO, ROSA MARIA	23026278	FUENTE ALAMO	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451230414	MARTINEZ MARTINEZ, ROSARIO	26487282	FUENTE ALAMO	09.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300600086629	EL GHEZOUANI ACHOUR	X2875233A	LOS MALDONADOS	21.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300700229918	SONDEOS POVEDA SL	B30446678	JUMILLA	21.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058086275	PAREDEZ MUÑOZ, ADALI	NO CONSTA	JUMILLA	08.11.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
300058579978	STANEV VALERI METODIEV	X8525750H	JUMILLA	02.12.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		
309405765171	MATEO PEREZ, JUAN JOSE	48471327	JUMILLA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058682297	JUCER SERVICIOS DE LIMPIEZ	B30815351	LA UNION	18.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450943984	IZQUIERDO ESCUDERO, FRANCIS	22984122	LA UNION	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451196080	SAURA MARTINEZ, MA I.	23000587	LA UNION	23.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300700230763	OVALLS LARA ANTOLINA	X4774154K	LAS TORRES COTILLAS	23.11.2009	60,00		RD 1428/03	031.		
309450967770	ARNALDOS BERMUDEZ, ISABEL	74337488	LAS TORRES COTILLAS	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405765651	MORALES HERNANDEZ, JOSE	22421978	LIBRILLA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600082673	UNIKAS SELECCIONES SLL	B73258980	LORCA	15.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300058303810	JIMENEZ ORVES GUIDO ALEJAND	X3892006S	LORCA	31.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309450946419	EL SADIK MOURAD	X4253712T	LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405784992	RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLA	X4332144W	LORCA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058304424	PADURARU DUMITRU GABRIEL	X6896122D	LORCA	19.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451173212	PALLARES OLLER, FRANCISCO	23187631	LORCA	10.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300600082715	DIAZ ORTIZ, MARCELO	23242896	LORCA	15.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300600078190	MIÑARRO ROMERA, JUAN ANTONI	23250346	LORCA	03.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300600014916	GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL	23252235V	LORCA	12.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
309405785110	DIAZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	23255535	LORCA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451240390	INTERINMOBILIARIA MORUIZ S	B73016909	DP PARRILLA LORCA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300057984919	ABOU ELAZ ABDELLATIF	X3180626W	LA HOYA LORCA	10.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300600082740	DIAZ GIMENEZ, JUAN	23229999	LA TORRECILLA LORC	10.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300700258530	LAABID EL MASNAOUI	X6863167J	RAMONETE	01.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
300700274389	TALLERMUR SL	B73486227	LORQUI	18.01.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
300058741174	BORISOV BORISLAV MIHAYLOV	X5789706P	LORQUI	28.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300700249048	SARABIA PEREA, ADORACION	29060667	LORQUI	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700251390	AGUILAR BAÑO, ANTONIO F.	52818751	LORQUI	20.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058498670	AGROEMPLO ETT SL	B73142564	LOS ALCAZARES	04.11.2009	60,00		RD 2822/98	018.1		
300451228122	SARANGO MAYTA JOSE FRANCISC	X4316455E	LOS ALCAZARES	10.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451267772	ZAMBRANO BUSTAMANTE KARLY S	X5013061G	LOS ALCAZARES	20.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058586739	HODGES ROBERT HENRY	X5800053M	LOS ALCAZARES	08.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300600088262	BAGRIN VITALIE	X6462005V	LOS ALCAZARES	30.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300058634886	CHOQUE GABRIEL MARTHA	X6815271A	LOS ALCAZARES	10.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058498929	SANABRIA RUIZ CYNTHIA CAROL	X8917926K	LOS ALCAZARES	18.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058785864	SEPULVEDA SUAREZ ANA MARIA	Y0586933X	LOS ALCAZARES	14.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
300058785219	GARCIA INGLES, ANGEL	22852220	LOS ALCAZARES	11.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450877616	LABORDA SANCHEZ, AARON	23047771	LOS ALCAZARES	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451265337	LOPEZ NAVARRO, TERESA D.	27429522	LOS ALCAZARES	20.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309450855426	RAMON GORDILLO, MARIA DOLOR	44327598	LOS ALCAZARES	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451237391	MARTINEZ ROSA, JUAN CARLOS	74172128	LOS ALCAZARES	12.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700035577	OBRA Y SISTEMAS RISUEÑO S	B73410748	LOS NAREJOS	04.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057549097	HAKA BOUSSETTA	X2499579P	LOS NAREJOS	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058682418	GALLEGO MAROTO, FRANCISCO J	30973537	LOS NAREJOS	29.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058682420	GALLEGO MAROTO, FRANCISCO J	30973537	LOS NAREJOS	29.12.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
300451240687	TOMATELO S L	B73094906	MAZARRON	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058439822	FALAH BRIDAA	X1327966S	MAZARRON	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
300700262223	LAZIZ RACHID	X3076189P	MAZARRON	06.01.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		
300451268521	JANE MIDDLEMISS AMANDA	X3955947Q	MAZARRON	24.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600088160	VALDIVIESO NAVARRO, AMPARO	15481228	MAZARRON	26.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300057752061	HERNANDEZ URREA, MIGUEL	74436564	MAZARRON	04.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451274790	ROBKAMP SCHMITZ HANNELORE	X4255113K	EL GARROBO	24.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309450970501	LOPEZ ANDREU, FRANCISCO	23203405	LOS CAZADORES MAZA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058094405	RAMIREZ RIBADENEIRA IVAN AL	X4143600N	PTO MAZARRON	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451118493	ACOSTA RODRIGUEZ, PEDRO	22944967	PUERTO DE MAZARRON	09.11.2009	220,00		RD 1428/03	052.	2	
300057854234	HERNANDEZ CARVAJAL, JUAN M.	23043232	PUERTO MAZARRON	17.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		
300058431859	AURBUS S A	A30020895	MOLINA DE SEGURA	12.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
300451245983	EDCONI SERVECONS SL	B30400949	MOLINA DE SEGURA	14.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451241291	ABELLAN CREATIVIDAD Y COMU	B73228140	MOLINA DE SEGURA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600071262	NUTRALIA HOBBY PET CARE SL	B73351496	MOLINA DE SEGURA	13.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
300451128322	KWADWO WANNEY AUGUSTINE	X4381016E	MOLINA DE SEGURA	22.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
300451210361	GUZU OCTAVIAN PUJU	X6090250B	MOLINA DE SEGURA	30.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300058155005	MIRANDA CARIA LEONARDO	X6862896H	MOLINA DE SEGURA	11.12.2009	60,00		RD 2822/98	018.1		
300451201864	MARTINEZ ROMERO, MARIA C.	22469347	MOLINA DE SEGURA	27.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300058638934	TORREGROSA RODRIGUEZ, JOSE	27432583	MOLINA DE SEGURA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
300600075589	ENCISO LUJAN, RICARDO	27475113	MOLINA DE SEGURA	28.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[300451191720	MATEOS BERMEJO, PEDRO	29037382	MOLINA DE SEGURA	21.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451091864	EGEA ALONSO, FELIX	29057168	MOLINA DE SEGURA	29.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
[300451154321	FERNANDEZ BERNAL, FRANCISCO	29062673	MOLINA DE SEGURA	01.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058517894	GONZALEZ TORRALBA, JESUS	48415242	MOLINA DE SEGURA	17.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
[300700264499	CARRILLO ALMELA, CARINA	48524893	MOLINA DE SEGURA	10.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
[300700264505	CARRILLO ALMELA, CARINA	48524893	MOLINA DE SEGURA	10.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
[300451167327	GOMEZ BARBA, SANDRA	48632800	MOLINA DE SEGURA	07.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451147596	MARIN ALEGRIA, RAMON	74259604	MOLINA DE SEGURA	24.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058384201	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE M.	07952925	ALTORREAL MOLINA S	11.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[309450964343	MOLINA GARCIA, MARIA D.	23234350	ALTORREAL MOLINA D	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450900596	PALAZON RODRIGUEZ, SILVINO	74309365	ALTORREAL MOLINA S	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451206783	ESCARPA BESGA, JESUS MA	00693919	URB ALTORREAL	28.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300700179691	ISSFAOUI HAMID	X1885166V	MULA	07.10.2009	90,00		RD 772/97	018.1		
[300057714965	EL QADMIRI EL HADI	X7293284F	MULA	19.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[300057714886	NOGUERA RUIZ, JOSE	01613974	MULA	25.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[309451044237	CIA IBERICA DE CONSULTING	A30015002	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451062823	FORO SIGLO XXI SA	A82953241	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058456157	MONPESAN S L	B30125983	MURCIA	28.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451210142	IMAGINA AGENCIA DE PUBLICI	B30414585	MURCIA	02.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300700248299	APLICACIONES Y CONSTRUCCIO	B30470090	MURCIA	15.12.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
[300451240985	AUTORRECAMBIOS LACARCEL S	B30492060	MURCIA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451147183	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO	B30584288	MURCIA	24.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451246896	CERO GRADOS SL	B30588388	MURCIA	14.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300058683812	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	18.12.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		
[300451190453	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	19.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309451052428	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058683824	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	18.12.2009	60,00		RD 2822/98	046.2		
[309451051394	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451047172	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451031024	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700263460	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	08.01.2010	60,00		RD 2822/98	046.2		
[300451148515	MAQUISUR MAQUINAS SL	B73005464	MURCIA	25.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309450971505	EUROMUR NET SL	B73010498	MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451183461	AISITENCIA TECNICA Y MANTE	B73029365	MURCIA	17.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450991012	CEREALES Y SUBPRODUCTOS DE	B73077000	MURCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450880020	ALEF GESTION SL	B73083263	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451283479	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	MURCIA	27.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300700268201	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	MURCIA	13.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451197149	FRUMERCA SL	B73145948	MURCIA	25.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450877227	CREDITOS MURCIA SLL	B73216525	MURCIA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450966443	NUÑEZ MEDIAVILLA Y ASOCIAD	B73278947	MURCIA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451241072	INSTITUTO FIDES SL	B73345605	MURCIA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300056770900	AUTO RECAMUR SLL	B73418394	MURCIA	11.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058727128	ROTULOS IZAN SL	B73421398	MURCIA	03.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451234675	TEHIS MULTIMEDIA SLNE	B73442600	MURCIA	23.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300058521873	MOTORGEO SL	B73472102	MURCIA	02.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451216510	HUERTO FOTOVOLTAICO DECIMO	B73523664	MURCIA	31.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451219327	NATTAH RACHID	X2627229P	MURCIA	04.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309058445260	EL KHOUMARI ABDELILAH	X3212934H	MURCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451077454	CARRION ASTUDILLO CARMEN FA	X4194151D	MURCIA	17.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300451242490	DIAS DA SILVA ELIANE	X4263834W	MURCIA	15.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451170089	BAZAN BOHORQUEZ JOHN SANTIA	X4336242Y	MURCIA	08.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451169816	BAZAN BOHORQUEZ JOHN SANTIA	X4336242Y	MURCIA	07.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300058149741	ALLOUL AZEDDINE	X4854977E	MURCIA	28.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[300451277984	RUSSO RAGUSA CARMELA	X5175869H	MURCIA	23.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300058521435	RAMOS PEREZ DANILO FERNANDO	X5445301M	MURCIA	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451166098	BASANTES MOROCHO FABIAN ANI	X5733782C	MURCIA	06.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300056742485	OURKIA MOHAMMED	X5873264F	MURCIA	13.11.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
[300451246999	NDOYE NDIAGA	X6428373B	MURCIA	14.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451236568	NDOYE NDIAGA	X6428373B	MURCIA	12.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300056837368	KAPOCIENE GITA	X7448936H	MURCIA	02.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
[300451215061	DARMANI LAURENCE	X7505135M	MURCIA	31.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300700254494	RABI ABDELOUAHAD	X8906393B	MURCIA	26.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
[300450967622	RAMIREZ DE ARELLANO FERNAND	05046477	MURCIA	25.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[300451136380	TORTOSA MANZANARES, JAVIER	21656172	MURCIA	18.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[309405773787	LEAL SANCHEZ, MARIA	22275939	MURCIA	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451003727	CARO NADAL, SALVADOR	22408860	MURCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450958835	BUENDIA ARRONIZ, JOSEFA	22425827	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451169543	LOPEZ MARIN, LUIS FEDERICO	22427581M	MURCIA	09.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[300451222326	FERRERAS GONZALEZ, MARIA T.	27425760	MURCIA	05.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451262956	ALBURQUERQUE INIESTA, JOSE	27428363	MURCIA	17.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451063364	TORNEL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	27433540	MURCIA	08.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
[309450910346	TEJERA MARCO, MARIA E.	27444185	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451107161	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	27451078	MURCIA	06.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309450865079	BETETA RAMON, MARIA JOSEFA	27452683	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058630686	PEREZ CORTES, JUAN LUIS	27457055	MURCIA	28.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451216260	GAMBIN ESPIN, LAURA NATALIA	27459215	MURCIA	03.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300057634246	NAVARRO DIAZ, JOSEFA	27459592	MURCIA	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300056832875	CAMPILLO ALCARAZ, SILVESTRE	27470687	MURCIA	19.10.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451265015	GUILLAMON CARRILERO, PEDRO	27472118	MURCIA	20.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300056822018	SANCHEZ PARDO, ANGEL JOSE	27473625	MURCIA	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451108803	BARNES MOLINA, FRANCISCO JO	27475583	MURCIA	07.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058523237	HERNANDEZ FRUTOS, JOSE A.	27485041	MURCIA	04.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451217379	ORS MARTINEZ, SALVADOR	29074630	MURCIA	01.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451152221	PASTOR ROMERO, ANTONIA	34785824	MURCIA	28.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451171963	AROCA SEIQUER, JOSE FRANCIS	34788249	MURCIA	09.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451220299	VIVANCOS MORENO, SALVADOR	34796721	MURCIA	05.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300058327424	VALCARCEL MARTINEZ, MARIA J	34804179	MURCIA	25.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300406186997	PINA MINGORANCE, JOSE ANGEL	34805183	MURCIA	28.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450812490	GONZALEZ AGUINAGA, ALBERTO	34811082	MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450969699	BORRACHERO GUIJARRO, JOSE M	34813031	MURCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450949240	BORRACHERO GUIJARRO, JOSE M	34813031	MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450886046	GARCIA RODENAS, TERESA	34815559	MURCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451182390	BARCELO OLMO, SONIA	34826982	MURCIA	16.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300700262612	MARTINEZ PLAZA, MARIO	34832089	MURCIA	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
[300058534715	EGEA ESTEVEZ, MARIA DE LA O	34833971	MURCIA	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[309450959517	GRAU CARMONA, RUBEN	48395808	MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058356084	GONZALEZ MESEGUER, ALEJANDR	48484555	MURCIA	27.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[309450988104	LOPEZ SANTO, FRANCISCO	48486498	MURCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450981651	FERNANDEZ BRUNO, MANUEL	48488883	MURCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058648630	NOGUERA CEREO, JOSE EMILIO	48491093	MURCIA	10.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
[300406166561	PALAZON FUNES, JOSE RAMON	48498443	MURCIA	24.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
[300451164454	ZARAGOZA GONZALEZ, RAQUEL	48503111	MURCIA	06.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300058538708	MORENO MORENO, DAVID	48615630	MURCIA	12.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[309451032296	LOPEZ ROS, GONZALO	48619932	MURCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451236880	CABANES CAMBRONERO, ANDREA	48654533	MURCIA	12.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451247062	CABANES CAMBRONERO, ANDREA	48654533	MURCIA	14.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451244267	CABANES CAMBRONERO, ANDREA	48654533	MURCIA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451239508	CABANES CAMBRONERO, ANDREA	48654533	MURCIA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300058439172	CASCALES PELOCHE, CARLOS	48701321	MURCIA	21.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300056782185	HERNANSANZ GOZALO, PABLO E.	70227407	MURCIA	18.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451181026	BELCHI CAVA, AGUEDA	74412899	MURCIA	15.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309405181914	MORENO UREÑA, RODRIGO	23003611	ALCANTARILLA MURCI	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058520376	PEREZ ILLAN, ANDRES	74247735	ALGEZARES	20.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058536761	CUENCA HERNANDEZ, ISABEL	22406045	ALJUCER	03.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451226885	MERCADER MARTINEZ, MARIA R.	34819465	AVILESSES	09.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300056823023	TAJIDI HAFID	X6183564Z	BENIAJAN	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300056314979	LOPEZ MOYA, VICENTE	27467227	BENIAJAN	24.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
[300451177539	CARAVACA SANCHEZ, LIDIA	48390972	BENIAJAN	12.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451149830	FRANCO LOPEZ, PATRICIO	74309900	BENIAJAN	27.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451204579	NAVARRO SANCHEZ, ANGEL	22398355	CABEZO DE TORRES	26.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451192309	AZALEA GARDEN CENTER S L	B30222079	CHURRA	22.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451203587	RAGUSA FABIO	X5648780A	CHURRA	25.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451193727	VALERA ROMERO, ANTONIO	48497346	CHURRA	25.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058528235	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO M.	48618215	COBATILLAS	24.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[300700267592	MUÑOZ ECHEVARRIA, JUAN	48649062	EL PALMAR	12.01.2010	150,00		RD 1428/03	057.1C	4	
[300700267609	MUÑOZ ECHEVARRIA, JUAN	48649062	EL PALMAR	12.01.2010	90,00		RD 1428/03	167.		
[309450930394	FENOR RAMOS, MARIA	22444919	EL PUNTAL	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451057359	MARTINEZ RIOS, FUENSANTA	34790588	EL RANERO MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058096773	JIMENEZ CORTES, JUAN	22474810	ESPINARDO	20.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[300451151289	MARTINEZ JIMENEZ, ANGEL	27486010	ESPINARDO	28.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300406166366	RUBIO GOMEZ, FRANCISCO MANU	48489910	ESPINARDO	22.11.2009	380,00		RD 1428/03	052.	6	
[300451151721	RINGEL TURPIN, MARCOS	48500365	ESPINARDO	29.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451204014	OLMOS GUIRAO, ENCARNACION	22482765	ESPINARDO MURCIA	25.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309058423172	TRAMPOLIN DETROIT RENT A C	B73535544	GEA Y TRUYOLS	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451052763	PARAMO FERRER, EDUARDO	48636818	JAVALI NUEVO	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058662160	MARTINEZ LOPEZ, JOAQUIN	34816506	LA ÑORA	07.11.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
[300451225820	MASOOD KHURRAM	X1314011K	LA ALBERCA	06.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451242180	YING YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300058530564	LOPEZ PONCE, SERGIO LORENZO	34817796	LA ALBERCA	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058436663	SAURA PEREZ, NOEL	48399953	LA ALBERCA	15.12.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		
[309450957557	PUJANTE MATEOS, MARIA ANTON	48513652	LA ALBERCA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451156019	ESPINOSA SANSANO, MARIA D.	22393745	LA ARBOLEJA	02.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309700118983	ESTEBAN RUIZ, JOAQUIN	34788032	LA ARBOLEJA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300700250828	GARCIA MORENO, FCO D.	45567756	LA PURISIMA	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
[309450785771	PEÑA NAGATA FRANCISCO	X2077795K	LA RAYA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
[300451244991	BACKES NILS	X7337132V	LLANO DE BRUJAS	14.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451177667	RUIZ BALLESTER, MARIA	22476157	LOS DOLORES	12.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309450970884	MARTINEZ LIZA, JOAQUIN	27459006	LOS DOLORES	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309450960283	MARTINEZ LIZA, JOAQUIN	27459006	LOS DOLORES	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451212606	GOMEZ CASANOVA, JOSE CARLOS	34825646	LOS DOLORES	02.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300058538459	TORNEL TURPIN, ANTONIO	48402604	LOS GARRES	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451233129	MONTOKA PEDREÑO, MANUEL	48737369	LOS GARRES	22.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451182651	KELLAY ALI	X2150986A	LOS MARTINEZ DEL P	16.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300700263100	JAOUHARI ABDELGHANI	X6958830L	LOS MARTINRES DEL	08.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
[309405716767	BALSALOBRE NICOLAS, ANTONIO	34804843	LOS ROSALES EL PAL	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300056571976	PUNTEPLASTIC SL	B30501100	MONTEAGUDO	09.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300058722416	GARRE TRES ARQUITECTURA IN	B73278053	NONDUERMAS	22.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451149684	PERALTA LUIS ENQUIE	X3884635G	NONDUERMAS	26.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300056832140	ATIK FATIMA	X5541573E	NONDUERMAS	21.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451139046	OUBABA FOUAD	X6420672S	NONDUERMAS	26.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300056831949	ZUMBA HURTADO NURY VANESA	X5193411B	PATÍÑO	21.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[309451008830	ANDREU BELLUGA, JESUS	34783823	PATÍÑO	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451264503	SERRANO MARTINEZ, DAVID MAR	48480326	PATÍÑO	19.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309451050316	SERRANO MARTINEZ, DAVID MAR	48480326	PATÍÑO	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451259349	CANTABELLA MOLINA, CAROLINA	48610183	PATÍÑO	17.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451110986	FERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE L	27478479	PUNTE TOCINOS	05.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
[300056831391	AROCA MARIN, MARIANO	34802837	PUNTE TOCINOS	29.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[300058537224	CAMERO GONZALEZ, JESUS F.	28932870	SAN BENITO PATÍÑO	29.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451253955	PURISIMA DEPORTE SL	B30583231	SAN GINES	15.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451241450	INST HIDRAULICAS NEOTEC S	B73154866	SAN GINES	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451161120	MURVICON CONTRUCCIONES SL	B73298044	SAN GINES	06.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058539117	NAVARRO DOMINGUEZ, JOSE D.	27450946	SANGONERA LA SECA	04.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300056821786	DECODOMUS SURESTE SL	B73556151	SANGONERA LA VERDE	25.11.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
[300451255940	HOREB HOGARES DE REINSERCI	G73539090	SANGONERA SECA	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451228262	IULIAN CATANA	X8097936G	SANTIAGO DE LA RIB	11.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300058529744	RIQUELME RAMIREZ, NORBERTO	22374785	SANTIAGO EL MAYOR	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058529770	RIQUELME RAMIREZ, NORBERTO	22374785	SANTIAGO EL MAYOR	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
[300600074019	GARCIA NAVARRO, GIL	34815592	SANTIAGO EL MAYOR	24.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[309450855451	GARCIA CARRILLO, VICTOR	48636555	SANTIAGO EL MAYOR	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309600031521	TECNOLOGIA DEL SURESTE SL	B30416291	SANTO ANGEL	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300056620124	GONZALEZ BLAS, MANUEL	00671972	SANTO ANGEL	19.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
[300700260779	MINGUELA PURAS, ALFREDO	09292145	SANTO ANGEL	04.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
[300451205705	PEREZ LOPEZ, MANUEL	27473031	SANTO ANGEL	28.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300056830726	SOLANO PEÑAS, JAVIER	48489750	SANTO ANGEL	09.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
[300058521095	ORTIN MARTINEZ, SUSANA	48523347	SANTO ANGEL	12.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058328465	ENCISO ZARAGOZA, NICOLAS	34835084	STGO EL MAYOR	23.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451226423	CANOVAS FUENTES, JUAN ANTON	77706072	SUCINA	08.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300058723792	SAEZ LORCA, ODED	22406654	TORREAGUERA	07.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[309450799861	BAEZA SERRANO, M D.	27460102	ZARANDONA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451215711	ALARCON ALARCON, ALEJANDRO	77506668	ZARANDONA	02.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451229710	HAGUT CONSULTING S L	B83869149	PUERTO LUMBRERAS	09.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451163115	COSTEL BICA	X6573367J	PUERTO LUMBRERAS	06.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451289755	MILLAN NAVARRO, JUAN CARLOS	23281536	PUERTO LUMBRERAS	30.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451155404	TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR	B73345746	SAN JAVIER	02.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
[300451146798	TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR	B73345746	SAN JAVIER	23.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309451055922	BOTANICA JARDIN MEDITERRAN	B73384117	SAN JAVIER	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300600075838	PICHASACA SOLANO FLAVIO BEN	X2878535Q	SAN JAVIER	23.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451179433	KHALOUFI RAMDANE	X3065818X	SAN JAVIER	11.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451173510	KHALOUFI RAMDANE	X3065818X	SAN JAVIER	10.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058124550	LACHHAB LAMLIK	X4247201K	SAN JAVIER	01.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[309451059113	ZANFIRESCU DUMITRU GEORGE	X7403676E	SAN JAVIER	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058748030	HAMID FOUAD	X8027470X	SAN JAVIER	28.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[309451105913	GARCIA MEROÑO, MANUEL	17470436	SAN JAVIER	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451202765	GALLEGO RAMON, MANUEL JESUS	22991877	SAN JAVIER	23.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058550496	ARMERO MUÑOZ, VICTORIANO	23027219	SAN JAVIER	22.08.2009	150,00		RD 1428/03	006.		
[309451068680	MONTEAGUDO SANCHEZ, ADELA	23027407	SAN JAVIER	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451072341	CORREDOR ABOLAFIO, ELENA	52804975	SAN JAVIER	13.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
[300451178507	MUÑOZ GOMEZ, MARIA JOSE	77520262	SAN JAVIER	13.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[309451047408	VELARDE RODRIGUEZ FLOR DE M	X1425406G	LA MANGA M MENOR	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451079499	SAURA MARTINEZ, JUANA	34834004	RODA	18.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300451109601	MOLINA PEREZ, EMILIO	23034499	SANTIAGO DE LA RIB	08.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
[300451232617	CORTES MARTINEZ, JAVIER	23019420	SANTIAGO RIBERA S	11.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451165665	DAHMANI MOURAD	X7327078Z	STGO DE LA RIBERA	06.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451185640	AUTOMOCION SAN PEDRO S L	B73014474	SAN PEDRO PINATAR	16.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058127162	BOUANANE SAID	X1115995N	SAN PEDRO PINATAR	28.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[300451204543	BELL FIONA ELIZABETH	X1641687Q	SAN PEDRO PINATAR	26.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300451182602	MORALES GUANOLEMA MIGUEL	X4425961W	SAN PEDRO PINATAR	16.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300056519498	CAJAMARCA SUAREZ MILTON ANI	X6470336E	SAN PEDRO PINATAR	08.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058743006	GOMEZ NICOLAS, GREGORIO	22925698	SAN PEDRO PINATAR	29.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300058743018	GOMEZ NICOLAS, GREGORIO	22925698	SAN PEDRO PINATAR	29.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451194896	ROMERO SANCHEZ, FRANCISCO	23195694	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300056519516	CHARAVIAS PRIETO, RAFAEL	46832683	SAN PEDRO PINATAR	10.11.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
[300056519504	CHARAVIAS PRIETO, RAFAEL	46832683	SAN PEDRO PINATAR	10.11.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
[300451209632	MARTINEZ ARTIGAS, IGNACIO	47760064	SAN PEDRO PINATAR	30.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058635120	CHACON INFANTES, RAFAELA	52989049	SAN PEDRO PINATAR	06.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451151952	CAO SENA, DIEGO JESUS	53655124	SAN PEDRO PINATAR	29.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300700243927	GUARDIA JUSTINIANO ENRIQUE	X6629467Q	SANTOMERA	08.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
[300451193867	TOURI KRIM	X3212178K	TORRE PACHECO	24.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058537601	KADDOURI MOHAMMED	X4991148X	TORRE PACHECO	09.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300700267415	BELKACEM ZAHMANI ATHMANE	X5357450Z	TORRE PACHECO	12.01.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
[300058164020	BAQUERIZO ARREAGA JOSE GREG	X6853829J	TORRE PACHECO	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
[300406166135	GARCIA SANMARTIN, MARIA J.	23057568	TORRE PACHECO	22.11.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	
[300451177357	RENTAL GARDEN S L	B73334476	BALSICAS	12.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
[300058784914	LEKOUISS ABDERRAHIM	X2218026K	DOLORES DE PACHECO	31.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
[309451051722	BRIAN RICHARDS	X7589590G	DOLORES PACHECO	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451237251	PEÑALVER NOGUERA, JOSEFA	34799979	LO FERRO TORRE PAC	12.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309405783641	LEMA MOROCHO POLO SANTIAGO	X4439329F	TOTANA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451233567	GUAMAN SARAGURO MAURICIO LI	X4519469S	TOTANA	11.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[309450963533	MUÑOZ CHIMBORAZO LUIS JORGE	X6551693M	TOTANA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300058354658	VALENZUELA CANOVAS, ANDRES	23190735	TOTANA	12.10.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
[300451213593	MARTINEZ CAYUELA, JUAN A.	23255842J	TOTANA	03.01.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	
[300700249802	GARCIA NAVARRO, IGNACIO	74427592	TOTANA	17.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
[300451208214	SOBRON CARLOS MARIA	X5807104H	ALCUDIA	30.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451188756	PEREZ HERNANDEZ, MARIA A.	24175361	STA PONSA CALVIA	20.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300451221279	MOYA ROSA, MARIA DEL MAR	43075843	PALMA MALLORCA	04.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309450951038	ARAGONESES ALMEIDA, SERGIO	76905156	O PORRIÑO	09.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
[309451051540	LIVIU CHIRIECE	X9439533B	EL ASTILLERO	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451135752	MONTES LOPEZ VALEIRAS, MARI	13742242	SANTANDER	22.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
[300451247098	GARCIA ORTIZ, FORMELIA	28651548	ALCALA DE GUADAIRA	13.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
[300451266469	MARTINEZ VAZQUEZ, JOSE	28333218	CARMONA	21.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[309451107648	LORA LORENZO, JOSE ANTONIO	28602070	CARMONA	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451188320	LAMJAD IMAD	X6614518V	CASTILLEJA CUESTA	20.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
[300058682224	TOLOSA ACUÑA, MANUEL JAVIER	34811838	MARCHENA	16.12.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
[300451213519	CACERES HURTADO, CIPRIANO	30234325	SEVILLA	03.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451222363	GONZALEZ CORBERA, CRISTINA	22577936	ALFAFAR	05.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
[300451178015	SIMO CRESPO, ANTONIO	22491723	BENIPARRELL	12.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
[309451050304	NAJI SAID	X5290252E	BUÑOL	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[309451031826	MIRANDA COLL, MARIA AMPARO	52722113	BURJASOT	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
[300451184866	BYF CARS SL	B96772744	GANDIA	18.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451061831	ANTONIO TIMONER BUSSINESS	B97350284	GANDIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451204725	PODARU VIOLETA RODICA	X8836276K	GANDIA	26.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
309451051564	MENGUAL MUÑOZ, REBECA ADELI	19987930	GANDIA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451263468	PAK SYSTEM REPRESENTACIONE	B97195291	LA ELIANA	18.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451194770	PRIMA URBANA SL	B96807623	LLIRIA	27.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
300451214380	VALERO DE LA CONCEPCION, M.	22542712	MANISES	04.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451032053	MBARKI SAMIR	X5784152C	OLIVA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600076193	LA MAQUINISTA VALENCIANA S	A46112504	PATERNA	22.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
300451224918	GARCIA DOMINGO, JOSE ANTONI	53094723	SILLA	06.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451175063	XAPO I ALTRES EMPRE TRAB T	B97687990	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	13.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300451229140	CESPEDES RAMOS, JUAN	27488590	VEDAT DE TORRENT	08.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451271301	CALDERON BUSINESS SL	B97249171	VALENCIA	23.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451212590	ADDED VALUE SOLUTIONS SL	B97396337	VALENCIA	02.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451027203	EL MALIKY JILLALI	X3522730G	VALENCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451012674	MICSONIU MARIAN	X4297035Z	VALENCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451254250	PAOLINO MARIA INES	X4333752T	VALENCIA	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451271295	RAMALLO MARTIN IGNACIO	X6133798C	VALENCIA	23.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451215334	ASLAM MIRZA MOHAMMED	X7064483X	VALENCIA	01.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451190040	WONDAAL R M	X9258972T	VALENCIA	22.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451198877	PARDO SANCHEZ, MARIA	19413879	VALENCIA	27.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
309451003764	CARDOS AZNAR, ANTONIO	19846209	VALENCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451213350	MACARIO GARCIA, PEDRO	22569088	VALENCIA	03.01.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	
300451272883	STANICA ELENA	X8759259P	ILLUECA	21.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451053810	MANDAE MARILENA ADINA	X7850883V	ZARAGOZA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451063852	MANDAE MARILENA ADINA	X7850883V	ZARAGOZA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación del Estado en Murcia

4709 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos. Obras: "Circunvalación de Murcia MU-30. Autovía del Reguerón". Clave: 48-MU-5420. Término municipal de Murcia. Provincia de Murcia.

Asunto: Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos. Obras: "Circunvalación de Murcia MU-30. Autovía del Reguerón". Clave: 48-MU-5420. Término municipal de Murcia. Provincia de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el Edificio de Servicios Múltiples, situado en la Avenida Alfonso X El Sabio, n.º 6- 30008 Murcia, desde el día 25 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2010, a los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
236	JESÚS GARCÍA VELASCO, MARÍA DEL CARMEN CÁRCELES MONTALBÁN	25-03-10	9:00
246	ANTONIA BAÑOS CÁNOVAS	25-03-10	9:00
247	ANTONIO TUDELA BAÑOS, FRANCISCO TUDELA BAÑOS, JUANA TUDELA BAÑOS, ANTONIA TUDELA BAÑOS	25-03-10	9:30
248	ROSARIO VELASCO ALIAGA, ANTONIO GALLEGO GUIRAO	25-03-10	9:30
249	LA MESEGUERA, S.A.	25-03-10	10:00
250	JUAN JOSÉ MESEGUER MESEGUER	25-03-10	10:00
251	JOAQUÍN VERA MEROÑO	25-03-10	10:30
252	CARELAN, S.A.	25-03-10	10:30
253	CARELAN, S.A.	25-03-10	10:30
254	MANUEL LETRADO GONZÁLEZ, ELISA JIMÉNEZ CORTES	25-03-10	11:00
255	JUAN ANTONIO CRUZ RUIZ PEDREÑO	25-03-10	11:30
256	JOSÉ RUIZ PEDREÑO	25-03-10	12:00
257	JOSÉ ANTONIO FRANCO PARRA, MARÍA DOLORES FRANCO PARRA	25-03-10	12:00
258	PEDRO VIDAL ESPINOSA, CONCEPCIÓN BEATRIZ FALCÓN ROMERO	25-03-10	12:30
259	MARÍA DOLORES FRUTOS VALERA, JOSÉ RICARDO FRUTOS VALERA	25-03-10	12:30
260	MARÍA RUIZ PEDREÑO	25-03-10	13:00
261	YAMELI TALY HAMEDÍ, DINAMARI LÓPEZ TALY, JUAN OMAR LÓPEZ TALY, YAMIL ANDRÉS LÓPEZ TALY, JOSÉ DANIEL LÓPEZ TALY	25-03-10	13:00
262	VÍCTOR ANTONIO SERRANO GALLEGO, MARÍA FRANCO HERNÁNDEZ	29-03-10	9:00
263	JOSEFA EGEA SÁEZ, PILAR EGEA SÁEZ	29-03-10	9:00
264	JOSEFA LÓPEZ SÁEZ, FRANCISCO ROS LÓPEZ, MARÍA ENCARNACIÓN ROS LÓPEZ	29-03-10	9:30
265	ANTONIA VELASCO ALBADALEJO	29-03-10	9:30
266	HEREDEROS DE D. MIGUEL CÁRCELES GONZÁLEZ	29-03-10	10:00
267	ROSARIO LARROSA ALCAZAR	29-03-10	10:00
270	MARÍA DOLORES ROS PANALES	29-03-10	11:30
271	ROSARIO LARROSA ALCAZAR	29-03-10	10:00
274	JOSÉ VERA SAURA, MARÍA PAZ MORALES ILLÁN	29-03-10	11:30
275	FULGENCIO SAURA MÁRMOL	29-03-10	12:00
278	MARÍA DOLORES LÓPEZ ALIAGA, RESURRECCIÓN LÓPEZ ALIAGA, JULIO LÓPEZ ALIAGA, DOLORES ALIAGA LÓPEZ	29-03-10	12:00
279	CARMEN ROS NICOLÁS	29-03-10	12:30
280	MARÍA TERESA PARDO GEIJO	29-03-10	12:30
281	FRANCISCO TORTOSA FERNÁNDEZ	29-03-10	13:00
282-A	ANTONIO FRUTOS BELTRÁN	30-03-10	9:00
282-B	JOSEFA VIVANCOS TOBAR, RAMÓN MARCOS VIVANCOS	30-03-10	9:00
283	FRANCISCO TORTOSA FERNÁNDEZ, MARÍA FRUTOS BELTRÁN	29-03-10	13:00
284	MARÍA GUIRAO BELTRÁN, ANTONIO MICOL GUIRAO	30-03-10	9:30
285	NATIVIDAD PÉREZ LLORCA	30-03-10	9:30
285-ARR1	ANTONIO RUFETE MARTÍNEZ	30-03-10	10:00
285-ARR2	HERMANOS GARCÍA MOMPEAN	30-03-10	10:00
286	EUGENIA MARTÍNEZ CASTILLO, MARÍA MARTÍNEZ CASTILLO, FRANCISCO MARTÍNEZ CASTILLO	30-03-10	10:30
287	RAMÓN ALIAGA FRUTOS	30-03-10	10:30



PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
289	ÁNGEL ASENSIO NICOLÁS	30-03-10	11:30
290	EUGENIA MARTÍNEZ CASTILLO, MARÍA MARTÍNEZ CASTILLO, FRANCISCO MARTÍNEZ CASTILLO	30-03-10	10:30
291	JULIANA ZAPATA MOMPEAN	30-03-10	11:00
292	PROCOMESE, S.L.	30-03-10	12:00
293	JOSEFA SAURA MESEGUER	30-03-10	11:30
294	JOSÉ ANTONIO ROS MARTÍNEZ	30-03-10	12:00
295	MARÍA INMACULADA MARTÍNEZ ZAMORA	30-03-10	12:30
296	DESCONOCIDO	30-03-10	13:00
297	MARÍA ALBURQUERQUE VILLAESCUSA, JUAN ALBURQUERQUE LUJAN, JOSEFA ALBURQUERQUE LUJAN	30-03-10	13:00
298	JOSEFA INIESTA CÁNOVAS	31-03-10	9:00
299	JOSÉ MÁRMOL MORENO	31-03-10	9:00
300	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MURCIANAS DON QUIJOTE	31-03-10	9:30
301	MANUEL LETRADO GONZÁLEZ, ELISA JIMÉNEZ CORTES	25-03-10	11:00
302	JESÚS MARÍA GONZÁLEZ VALVERDE, MARÍA DOLORES GARCÍA SOLANO	31-03-10	9:30
308	MARÍA DOLORES ROS PANALES	31-03-10	10:00
314	DAMIÁN TORNEL ROCA, FRANCISCO TORNEL ROCA, FRANCISCA TORNEL ROCA, GINÉS TORNEL ROCA	31-03-10	10:00
315	DESCONOCIDO	30-03-10	13:00
316	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
317	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
318	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
319	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
322	FRUMECAR, S.L.	31-03-10	10:30
323	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
324	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
325	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
326	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31-03-10	10:30
327	DESCONOCIDO	30-03-10	13:00
368	ÁNGEL PINA MARTÍNEZ, CONSUELO PINA MARTÍNEZ	31-03-10	11:00
369	ÁNGEL PINA MARTÍNEZ, CONSUELO PINA MARTÍNEZ	31-03-10	11:00
370	CARMEN MÁRMOL BELANDO	31-03-10	11:00
371	JOSÉ PÉREZ ILLÁN	31-03-10	12:00
372	JOSÉ MÁRMOL HERNÁNDEZ, ANTONIA MÁRMOL HERNÁNDEZ	31-03-10	11:30
373	SANTIAGO SAURA RAMOS, ROBERTO SAURA RAMOS, MARÍA RAMOS MADRIGAL	31-03-10	12:30
580	SINDICATO DE REGANTES	31-03-10	12:00
374	SANTIAGO SAURA RAMOS, ROBERTO SAURA RAMOS, MARÍA RAMOS MADRIGAL	31-03-10	12:30
375	PEDRO LÓPEZ NAVARRO	31-03-10	12:30
376-A	PEDRO LÓPEZ NAVARRO	31-03-10	12:30
390	PEDRO LÓPEZ GARCÍA	31-03-10	13:30

En Murcia a 11 de marzo de 2010.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

4710 Notificación resoluciones 1ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302009000159804	INMOPALOS, S.L.	B30732895	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302009000143232	DÍAZ ESTEBAN, JUAN	22482783F	TORREAGÜERA - MURCIA	OBSTRUCCIÓN	6.251,00
I302009000131310	MURILLO RIVAS, ELIECER DE JESÚS (trabajador)	X3550717T	SANTOMERA	SEG. SOCIAL	EXTINCIÓN, REINTEGRO

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

4711 Notificación resoluciones 1.ª instancia. Procedimientos liquidatorios.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de resolución en primera instancia sobre actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/99, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Núm. de Acta	Nombre / Razón Social	N.I.F./CIF	Domicilio	Importe €
302009008011952	CARROCERÍAS DE LA SAFOR, S.L.	B96186051	GANDÍA	463,77
I302009000164854				301,45

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Molina de Segura, Edificio Eroica I), que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante el Director Territorial - Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y art. 33.3 del Reglamento aprobado por R. Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

4712 Notificación de corrección del órgano competente para resolver.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de corrección del órgano competente para resolver han resultado desconocidos, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Trabajador	N.I.F.	Domicilio	Materia	Propuesta sanción
I302009000206684	LOSILLA GONZÁLEZ, ANDRÉS	27228186G	AGUILAS	SEG. SOCIAL	EXTINCIÓN, REINTEGRO

Se hace saber, a los efectos oportunos, que en fecha 24 de diciembre se publicó la Ley 26/2009, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 en la que se modifica el artículo 48.5 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, modificándose el órgano competente para resolver el expediente sancionador, por lo que se procede a rectificar el nombre del órgano competente para resolver la propuesta de Acta y donde consta "Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social" debe constar "La autoridad competente de la Entidad Gestora de las prestaciones de desempleo".

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4713 Autos 1.172/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102339

01000

Ejecución: 127/2010.

Materia: Despido.

Demandante/s: Tetyana Kolobova.

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S. L.

Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tetyana Kolobova contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Tetyana Kolobova contra Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L. por un principal de 12.045,04 euros más 1.204,50 euros en, concepto de intereses y 1.204,50 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4714 Autos 125/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102356

N.º Autos: Dem. 1.171/2009

N.º Ejecución: 125/2010

Materia: Despido

Demandante: Vadym Prykhod Ko

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vadym Prykhod Ko contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Vadym Prykhod Ko contra Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., por un principal de 14.827,23 euros más 1.482,72 euros en concepto de intereses y 1.482,72 euros de costas calculadas provisionalmente.

B. Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/a en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derecho del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación el legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4715 Autos 881/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100902

N.º Autos: Demanda 881/2009-P

Materia: Ordinario / Reclamación Daños y Perjuicios

Demandante: Dorin Petrisor

Demandados: Fogasa, Antonio Martínez Alarcón, Antonio Martos López, Andrés Gutiérrez, Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dorin Petrisor contra Fogasa, Antonio Martínez Alarcón, Antonio Martos López, Andrés Gutiérrez, Construcciones y Suministros, S.L., sobre Reclamación de Daños y Perjuicios registrado con el n.º 881/2009, se ha acordado citare a Andrés Gutiérrez, Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-12-2010 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y en su casó, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.º 21- Sala 1, Planta 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y don todos los medios de prueba: de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se; suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Andrés Gutiérrez, Construcciones y Suministros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4716 Autos 1.487/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102832 01000

N.º Autos: Demanda 1.487/2009. Ma.

Materia: Despido.

Demandante: Juan José Martínez Martínez.

Demandado: Atlas Servicios Empresariales, S.A., Los Lebreros, S.L. Contranet Europa, S.L. Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.487/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Martínez Martínez contra la empresa Atlas Servicios Empresariales, S.A., Los Lebreros, S.L. Contranet Europa, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Juan José Martínez Martínez, absuelvo a las empresas "Los Lebreros, S.L.", "Atlas Servicios Empresariales, S.L." y "Contranet Europa, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 22 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Molina de Segura

4717 Autos 353/2009.

Juicio de Faltas N.º 353/2009

Número de Identificación Único: 30027 41 2 2009 0305295

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 353/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S.S.^a Marta Florenciano Lajusticia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta localidad, y su partido, ha celebrado el presente Juicio de Faltas Inmediato seguido con el n.º 353 del año 2009, por la presunta comisión de una falta de hurto, en el que figura como denunciante el Sr. Fernando Antonio Puerta Giménez, como perjudicado, el Centro “El Corte Inglés” del Polígono Industrial “La Serreta” de Molina de Segura, y como denunciado, Ibram Negeati, defendido por el letrado del turno de oficio Sr. José Navarro Valcárcel, actuaciones en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal” y “Fallo condeno a Ibram Negeati como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, constituyendo un total de 180 euros, con la responsabilidad penal subsidiaria, por el impago de estas cantidades, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, pudiendo cumplirse en régimen de localización permanente. Condeno a Ibram Negeati a abonar las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia al Ministerio Fiscal y alas demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante desde Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, recurso que se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ibram Negeati, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Molina de Segura 26 de febrero de 2010.

La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4718 Autos 775/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005745

01000

Ejecución 108/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: César Larralde Santiago

Demandado/S: Eme Procesos Metálicos, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Larralde Santiago contra la empresa Eme Procesos Metálicos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Eme Procesos Metálicos S.L., por un principal de 1.548,17 euros, y de 270,93 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0108-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4719 Autos 649/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004741 01000

N.º Autos: Demanda 649/2008.

N.º Ejecución: 111/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Julio Taxi Sandoval

Demandado/s: Joan Transpor 2006 S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Julio Taxi Sandoval contra la empresa Joan Transpor 2006 S.L., sobre ordinario, con fecha 03.03.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Joan Transport 2006, S.L., por un principal de 1.412,82 euros, y de 247,24 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. N.º 3093-0000-64-0111-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joan Transpor 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4720 Autos 107/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000529 01000

N.º Autos: Dem. 51/2009.

N.º ejecución: 107/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa García García.

Demandados: Fogasa, Promociones Borgoñoz, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial accidental, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa García García, contra la empresa Fogasa y Promociones Borgoñoz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Promociones Borgoñoz, S.L., por un principal de 6.189,27 euros, y de 1083,12 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, Edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0107-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Borgoñoz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4721 Autos 413/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002957 01000

N.º autos: Demanda 413/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Esther Sánchez Pérez.

Demandado: Alejandro Cascales Gil.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 413/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Sánchez Pérez, contra la empresa Alejandro Cascales Gil, sobre cantidad, en el que con fecha 1 de marzo de 2010 y con número 88/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Esther Sánchez Pérez, contra Alejandro Cascales Gil y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Alejandro Cascales Gil, a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 1.354,80 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alejandro Cascales Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4722 Demanda 294/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002125

01000

N.º Autos: Demanda 294/2009.

N.º Ejecución: 89/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis Fernando León Lliguaipuma

Demandado: Jumillana Pavimar S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Fernando León Lliguaipuma contra la empresa Jumillana Pavimar S.L., sobre ordinario, con fecha 26.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Jumillana Pavimar, S.L., por un principal de 4.292,22 euros, y de 751,13 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0089-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jumillana Pavimar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4723 Autos 1.388/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008522

01000

Ejecución: 91/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Sonia Clementa Verdú Martínez.

Demandado/s: Distrisofa Yecla S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sonia Clementa Verdú Martínez contra la empresa Distrisofa Yecla S.L., sobre despido, con fecha 26.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Distrisofa Yecla, S.L., por un principal de 48.945,01 euros, y de 8.565,37 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0091-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, oficiase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distrisofa Yecla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4724 Autos 716/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005404

01000

N.º Autos: Demanda 716/2009.

N.º Ejecución: 233 /2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Giménez Martínez

Demandado: Topmix, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Jiménez Martínez contra la empresa Topmix, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a uno de marzo de dos mil diez

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D. Miguel Jiménez Martínez contra Topmix, S.L. por un importe de 27.114,97 euros de principal más 2.800 euros de principal para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios

personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0716-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Topmix, S.L. que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4725 Autos 225/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001613

01000

Ejecución: 32/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Diego José Verdú Fernández

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Telefoods S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Diego José Verdú Fernández contra la empresa Telefoods S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a uno de Marzo de dos mil diez

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D. Diego José Verdú Fernández contra Telefoods S.L. por un importe de 1.003,90 euros de principal, 100,39 euros en concepto del 10% de interés por mora, mas 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios

personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0225-2009 se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4726 Demanda 785/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005729.

N.º autos: Demanda 785/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Enrique Recalde Espinosa.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 785/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Enrique Recalde Espinosa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 9/2010

En la ciudad de Murcia a 14 enero de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que previa desestimación de la excepción de falta de conciliación previa alegada por la empresa Horytran Oliva, S.L., estimo en parte la demanda interpuesta por don Jorge Enrique Recalde Espinosa frente a Horytran Murcia Oliva, S.L., Horytran Oliva, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada Horytran Oliva, S.L. a que abone al actor la cantidad de 1.186,20 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y absuelvo a la misma del resto de la pretensión en su contra deducida; y absuelvo a la empresa Horytran Murcia Oliva, S.L.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horytran Murcia Oliva, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Cádiz

4727 Autos 34/2009.

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 34/2009. Negociado:

Ejecutoria: 21/2010

N.I.G.: 1101243P20094001302.

De: Policía Local 11115

Contra: Malina Georgieva Ilieva y Evda Zlatkova

Don Pedro Jesús Campoy López Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cádiz.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 34/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto. En Cádiz, 19 de febrero de 2010.

Hechos Único.- En el presente juicio de faltas Malina Georgieva Ilieva y Evda Zlatkova han sido condenadas, como autoras de una falta de hurto a la pena de 180 euros de multa. Notificada la Sentencia a las partes ha transcurrido el plazo legal sin que se haya interpuesto recurso contra la misma.

Parte Dispositiva

1º.- Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado. 2º.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes: requerir a las condenadas Malna Georgieva Ilieva y a Evda Zlatkova para que hagan efectiva la multa consistente en 180 euros cada una de ellas, impuesta en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago, se procederá a su exacción por 14 vía de apremio y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podría cumplir en régimen de arresto fin de semana extinguiendo la responsabilidad penal. Así lo acuerda, manda y firma D. Luis de Diego Alegre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cádiz y su partido. Doy fe. Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a quien abajo se indica, extiende y firma la presente en Cádiz, a 19 de febrero de 2010.

El Secretario. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Malina Georgieva Ilieva y Evda Zlatkova, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cádiz a 19 de febrero de 2010.

El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Castellón

4728 Autos 68/2010.

Autos Núm. Procedimiento Social Ordinario - 000068/2010

N.I.G.: 12040-44-4-2010-0000177

Demandante: Gheorghe Chencea

Demandado: Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L.

Doña Ana Isabel Yagüe Ribes, Secretario Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Dos de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 68/2010 a instancias de Gheorghe Chencea contra Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., en el que, por medio del presente se cita a Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., con último domicilio conocido en Calle Los Segados, 17 de Roldán (Murcia), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Bulevar Blasco Ibáñez, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio; el día 23/03/2010 a las 12,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón, 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4729 Presupuesto general del ejercicio 2010.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el 05/02/2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2010 y la Plantilla de Personal, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede a su publicación.

I. PRESUPUESTO RESUMIDO

	ESTADO DE GASTOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	2.709.732,18
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.485.466
3	Gastos financieros	121.000
4	Transferencias corrientes	297.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.864.741
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	6.000
9	Pasivos financieros	317.673,01
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	6.801.612,19

	ESTADO DE INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.320.001
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	2.114.103,19
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	23.241
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.738.267
8	Activos financieros	6.000
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.801.612,19

PLANTILLA PERSONAL 2010

FUNCIONARIOS		
Denominación Plaza	Nº	Situación
1.-ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		
Secretario	1	Propiedad
Interventor	1	Vacante
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA	4	Propiedad
Administrativo		
2.2.- SUBESCALA SUBALTERNO		
Conserje-Notificador	1	Propiedad
3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
3.1.-SUBESCALA TÉCNICA	1	Propiedad
Arquitecto Técnico		
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
Sargento	1	Propiedad



Cabo	1	Propiedad
Agente de Policía Local	22	Propiedad

PERSONAL LABORAL/TEMPORAL	
Denominación Plaza	Nº
Ingeniero Técnico Industrial	1
Auxiliar Administrativo	2
Encargado Brigada de Obras	1
Oficial	5
Peón	3
Conserje Servicios Múltiples	5
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Conductor de Ambulancia	2
Agente Inserción Laboral	1
Agente de Igualdad	1
Informador Juvenil	1
Monitor Ludoteca	12
Limpiadora	5
Auxiliar Clínica	1
Sepulturero (vacante)	1
Monitor aeróbic	1
Monitor Servicios Comunidad Juvenil	1
Monitor deportivo	1
Archivero	1
Conserje Pabellón Polideportivo	2
Especialista mantenimiento	1
Bibliotecaria	1
Vigilante	1

PERSONAL EVENTUAL	
Denominación Plaza	Nº
Adjunto de la secretaría de la Alcaldía y apoyo a las distintas áreas de gestión	1

En Abanilla a 8 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D. firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4730 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo especial para la de gestión de servicios públicos denominado prestación del servicio de Bar Cafetería en el Centro de la Tercera Edad "Antonio Sicilia Segura" de Águilas.

Se hace pública la convocatoria a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación anticipada y urgente.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 31/09.-Contrato administrativo especial.

2.- Objeto del contrato:

- a. Explotación del Bar- cafetería en centro de tercera edad del municipio de Águilas
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Plazo de Ejecución: dos años a contar desde la formalización del Contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterio de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación:
 - .- Por experiencia profesional: Hasta un máximo de cinco (5,00) puntos.
 - .- Por valoración del Proyecto de prestación del servicio: Hasta un máximo de tres (3,00) puntos.
 - .- Por mejoras ofrecidas sin coste alguno para la Administración (incluido precio a ofertar por los licitadores): Hasta un máximo de un (1,00) punto.
 - .- Por otras consideraciones apreciadas libre y justificadamente por la Mesa de Contratación: Hasta un máximo de un (1,00) punto.

4.- Presupuesto base de licitación:

La valoración del local se establece en 74.583,36€

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Garantía definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, (3.729,16 euros) excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09:00 h. a 13:00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418886/846/812/823

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales – Contratos administrativos especiales.

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09:00 h. a 13:00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418846/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales –

Contratos administrativos especiales.

9.- Requisitos específicos del contratista:

La totalidad de los medios de justificación de las solvencias económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los ocho (8) naturales a contar desde el siguiente también natural al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09:00 h. a 13:00 h.; de lunes a sábados no festivo (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el sexto día hábil siguiente, no sábado, al del finalización del plazo de presentación de las ofertas, en hora a determinar.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en la Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: doña Rosa Mula Rabal. Coordinadora del Centro de Servicios Sociales (Calle Floridablanca.- Tlf.- 968109700).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 1.200,00 €.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones generales – contratos administrativos especiales.

En Águilas (Murcia), 10 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4731 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo especial para la de gestión de servicios públicos denominado prestación del servicio de peluquería en el Centro de la Tercera Edad "Antonio Sicilia Segura" de Águilas.

Se hace pública la convocatoria a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación urgente.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 51/09.-Contrato administrativo especial.

2.- Objeto del contrato:

- a. Explotación de Peluquería en centro de tercera edad del municipio de Águilas
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Plazo de Ejecución: dos años a contar desde la formalización del Contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterio de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación:
 - .- Por experiencia profesional: Hasta un máximo de cinco (5,00) puntos.
 - .- Por valoración del Proyecto de prestación del servicio: Hasta un máximo de tres (3,00) puntos.
 - .- Por mejoras ofrecidas sin coste alguno para la Administración (incluido precio a ofertar por los licitadores): Hasta un máximo de un (1,00) punto.
 - .- Por otras consideraciones apreciadas libre y justificadamente por la Mesa de Contratación: Hasta un máximo de un (1,00) punto.

4.- Presupuesto base de licitación:

No se establece. No obstante la valoración del local se fija en 14.788,08€

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Garantía definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, en este caso, se calcula sobre la valoración del local (739,40 euros) excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09:00 h. a 13:00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418886/846/812/823

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales – Contratos administrativos especiales.

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09:00 h. a 13:00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418846/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales –

Contratos administrativos especiales.

9.- Requisitos específicos del contratista:

La totalidad de los medios de justificación de las solvencias económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los ocho (8) naturales a contar desde el siguiente también natural al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09:00 h. a 13:00 h.; de lunes a sábados no festivo (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el séptimo día hábil siguiente, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de las ofertas, en hora a determinar.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en la Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: doña Rosa Mula Rabal. Coordinadora del Centro de Servicios Sociales (Tlf.- 968109700).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 1.200,00 €.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones generales – contratos administrativos especiales.

En Águilas (Murcia), 11 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

4732 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Entidad Urbanística de. P.I. Los Brazos Sector 1.

Visto la aprobación inicial de fecha 6/6/2007, y considerando que en su exposición pública no se presentaron alegaciones o reclamaciones. De acuerdo con lo previsto en el art. 173.3.c. del Texto Refundido Ley del Suelo de la Región de Murcia, y a instancias de don Francisco Martínez Lorente en representación de los propietarios afectados. Por Resolución de Alcaldía n.º 123 de fecha 01/03/2010 se aprueba definitivamente el programa de actuación y Estatutos de la Entidad Urbanística de la UA Los Brazos Sector 1, de Campos del Río.

Campos del Río a 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4733 Anuncio de adjudicación definitiva.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número expediente: OP/09/ 4489

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras
- B) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la Manga del Mar Menor, Ubicación "Las Triolas".

3.º Tramitación y procedimiento

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 255.780,46 €

5.º Adjudicación definitiva.

- A) Fecha: 04/03/2010
- B) Contratista: González Soto S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 161.704,41 €

Cartagena, 4 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4734 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (B.O.R.M. 9 de agosto de 2006).

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de las resoluciones sancionadoras que se indican y cuyos expedientes a continuación se relacionan en las que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2009, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Artículo Infracción: 27.2.b) Ordenanza. Carecer de la preceptiva licencia municipal.

Artículo Sanción: 28 Ordenanza.

Cuantía Sanción: 1000 €.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SA-MER 2009/48. Denunciado: Hamid Sabbah. Fecha denuncia: 19/06/09. Fecha Resolución Sancionadora: 10/12/09.
- Expte. SA-MER 2009/77. Denunciado: Soledad Santiago Moreno. Fecha denuncia: 26/06/09. Fecha Resolución Sancionadora: 23/11/09.
- Expte. SA-MER 2009/78. Denunciado: Antonio Muñoz Garrido. Fecha denuncia: 05/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 01/12/09.
- Expte. SA-MER 2009/93. Denunciado: Antonio Castro Jiménez. Fecha denuncia: 29/08/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/01/2010.
- Expte. SA-MER 2009/105. Denunciado: Pilar Cortés Fernández. Fecha denuncia: 03/10/09. Fecha Resolución Sancionadora: 04/01/2010.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Cartagena, a 17 de febrero de 2010.—El Concejal Delegado, Javier Herrero Padrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4735 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes sancionadores por infracciones a la ordenanza municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (B.O.R.M. 9 de agosto de 2006).

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de las resoluciones sancionadoras que se indican y cuyos expedientes a continuación se relacionan en las que, habiéndose intentado la notificación de la incoación del procedimiento en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2009, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Artículo Infracción: 27.2.b) Ordenanza. Carecer de la preceptiva licencia municipal.

Artículo Sanción: 28 Ordenanza.

Cuantía Sanción: 1000 €.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SA-MER 2009/40. Denunciado: Jesús José Merlo Rubio. Fecha denuncia: 28/05/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/41. Denunciado: Juan José Muñoz Cortés. Fecha denuncia: 06/06/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/42. Denunciado: Pedro José Saura Peñaranda. Fecha denuncia: 10/06/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/43. Denunciado: Victoria Moreno Flores. Fecha denuncia: 10/06/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/46. Denunciado: Juan Saura Peñaranda. Fecha denuncia: 17/06/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/47. Denunciado: Sebastián Fernández Santiago. Fecha denuncia: 18/06/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/51. Denunciado: Concepción Niño Gabarre. Fecha denuncia: 04/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.

- Expte. SA-MER 2009/54. Denunciado: Pedro Santiago Cortés. Fecha denuncia: 12/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/63. Denunciado: Sebastián Fernández Santiago. Fecha denuncia: 24/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/65. Denunciado: Rafael Fernández Moreno. Fecha denuncia: 25/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/74. Denunciado: Francisco Santiago Cortés. Fecha denuncia: 22/04/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/81. Denunciado: Margarita Cabeza Almada. Fecha denuncia: 04/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/82. Denunciado: Salem Tounasi. Fecha denuncia: 04/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/84. Denunciado: Sebastián Bastán Bastán. Fecha denuncia: 19/07/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/86. Denunciado: Antonio López Guerrero. Fecha denuncia: 02/08/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.
- Expte. SA-MER 2009/89. Denunciado: Antonio López Guerrero. Fecha denuncia: 23/08/09. Fecha Resolución Sancionadora: 11/02/2010.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cartagena, 17 de febrero de 2010.—El Concejal Delegado, Javier Herrero Padrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4736 Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal.

En el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente DGR-2010/0029 relativo a la Modificación de la Ordenanza fiscal 3.5.0 reguladora de la Tasa por tramitación administrativa de licencia municipal de actividades, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, a 3 de marzo de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4737 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2010, y con motivo de la celebración en el municipio de Los Alcázares de las "XI IncurSIONES Berberiscas en el Mar Menor", los días 1, 2, 3 y 4 de abril de 2010, y para posibilitar la ubicación del Mercado Medieval, se acordó:

1.- Restringir el paso de vehículos a los correspondientes vados, así como al tráfico, durante los días 31 de marzo y 1, 2, 3 y 4 de abril de 2010 en las siguientes calles:

- Avda. 13 de Octubre, desde C/. Santa Teresa hasta C/. Telégrafos.
- Avda. 13 de Octubre, desde Avda. la Libertad hasta C/. Telégrafos.
- C/. Concepción hasta C/. Los Porches.
- C/. Los Luisos (tramo entre C/. Concepción y C/. Fuensanta).
- C/. Los Porches hasta C/. Fuensanta.
- C/. Fuensanta hasta C/. Los Luisos.
- C/. Los Luisos hasta C/. Concepción.
- C/. Del Pilar, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Santa Isabel, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Rafael García Guillén, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. La Luz, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Virgen del Mar, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Murcia, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. San Rafael, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. San José, tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares a 8 de marzo de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4738 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000086/2009-1030-15

c) Descripción del objeto: CONTRUCCION EDIFICIO POLICIA LOCAL EN AVDA. RIO SEGURA DE LA URBANIZACIÓN DE LA ALCAYNA DE MOLINA DE SEGURA, II FASE.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 202, de 2 de octubre de 2009

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 2 de octubre de 2009

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 344.827,59 €, más 16% I.V.A., total 400.000 €

5.- Adjudicación provisional.

a) Fecha: 9 de marzo de 2010

b) Contratista: Construcciones y Contratas de Lorca, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 344.827,59 €, más 16% I.V.A., total 400.000 €

7.- Plazo de exposición al público:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, Se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles.

Molina de Segura, 10 de marzo de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4739 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000019/2010-1030-14

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Obras de rehabilitación de auditorio en el término municipal de Molina de Segura (Murcia) "Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local 2010"

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 12 semanas

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 86.224,09 € más 16% de IVA 13.795,85 €, total 100.019,94 €.

5.- Garantías.

- Provisional: 2.586,72 €
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521/968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

11.- Pluralidad de criterios para la adjudicación.

a) Mayor importe de baja ofertada, hasta 35 puntos

Se puntuará con 35 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe de baja, el resto se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{PO}/\text{PV}) \times 35$$

PO = importe de baja ofertada

PV = mayor importe de baja ofertada

b) Mayor importe de mejoras, hasta 20 puntos

Las mejoras de obra, deberán ir relacionadas y valoradas, no se puntuarán las ofertas que no estén valoradas, a estos efectos se entenderá el valor de las obras, excluido el IVA.

En caso de sobre valoración de las unidades de obra que se propongan por el licitador, el técnico podrá calcularlas a precio, bien de proyecto o precio de mercado.

$$\text{Puntos} = (\text{PO}/\text{PV}) \times 20$$

PO = Precio de mejoras ofertado

PV = Precio de mayor importe de mejoras ofertado.

c) Mejor programa de trabajo y proceso constructivo, hasta 30 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Mejor programa de trabajo
- Metodología y organización de la obra

Con expresión de maquinaria y personal propio adscrito a la obra.

- Planning de ejecución de obra (la empresa licitadora que sea adjudicataria del contrato, se entenderá aprobado a todos los efectos el planning presentado).

d) Mayor Cantidad de personas a contratar, hasta 15 puntos

Se puntuará con 15 puntos a la oferta que ofrezca mayor cantidad de personas a contratar, con un tope máximo estipulado en la previsión de personas a emplear, establecido en la memoria del proyecto, el resto se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{PO}/\text{PV} \times 15$$

PO = Contratos ofertados en la oferta que se analiza

PV = Mayor cantidad de contratos ofertados.



PV ≤ Previsión de personas empleadas establecido en la memoria del proyecto.

12.- Clasificación

No se exige.

Molina de Segura a 5 de marzo de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4740 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicataria.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000036/2010-1010

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Suministro de mobiliario destinado a equipamiento de local para la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) "Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local "

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de vigencia: 12 semanas

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

• Importe total: 34.404,06 € más el 16% de IVA, 5.504,65 €, total 39.908,71 €

5.- Garantías.

- Provisional: 1.032,12 €
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521/968388534

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

• Establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Clasificación de contratistas.

No se exige.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

a) Menor Importe en la oferta hasta 35 puntos

Se puntuará con 35 puntos a la oferta que ofrezca menor importe, el resto se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula-

$$\text{Puntos} = (\text{PMO}/\text{PO}) \times 35$$

PMO = Precio de menor oferta

PO = Precio de oferta que se analiza

b) Mayor importe de mejoras, hasta 25 puntos

Las mejoras de obra, deberán ir relacionadas y valoradas, no se puntuarán las ofertas que no estén valoradas, a estos efectos se entenderá el valor de las mismas, excluido el IVA.

En caso de sobre valoración de las unidades que se propongan por el licitador, el técnico podrá calcularlas a precio, bien de proyecto ó precio de mercado.

Se puntuará con 25 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe de mejoras, el resto se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula-

$$\text{Puntos} = (\text{PO}/\text{PV}) \times 25$$

PO = Precio de mejoras ofertado

PV = Precio de mayor importe de mejoras ofertado.

c) Memoria técnica de los elementos a suministrar, hasta 25 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

Características Técnicas

Plazo de Entrega

Servicio Posventa

Deberán aportar catálogos del mobiliario

d) Mayor plazo de garantía sobre el año propuesto, hasta 15 puntos

Las empresas presentarán memoria explicando en qué consiste la garantía que proponen.



Se valorará con 15 puntos a la empresa que oferte mayor tiempo de garantía del suministro y el resto de ofertas, se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{oferta/oferta mayor tiempo garantía}) \times 15$$

Molina de Segura a 5 de marzo de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4741 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Colector General de El Fenazar", T.M. Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2.009, aprobó el proyecto de "Colector General de El Fenazar, T.M. Molina de Segura" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2.010, se abre un período de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a ésta publicación, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que contenga dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y en un periódico de ámbito regional y, será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte días hábiles, al Ayuntamiento de Molina de Segura.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en la Concejalía de Obras, Avda. de la Noria, s/n de Ayuntamiento de Molina de Segura.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957.

N.º Orden	Políg.	Parc.	Titular Catastral	Domicilio	Superf. Catast. (m2)	Exprop.. (m2)	Ocupac. Tempor.	Nat. Bien	Finca Reg.
124/09-01	32	101	BERNARDINO GOMARÍZ PÉREZ	PASEO ROSALES, 9 - 5.ªA, MOLINA DE SEGURA	6.544,00	621,27	703	RÚSTICA	
124/09-02	32	97	FRANCISCA GOMARÍZ GARCÍA	FENAZAR, 63 EL FENAZAR - MOLINA DE SEGURA	4.672,00	416,67		RÚSTICA	29.252
124/09-03	32	98	SALVADOR PÉREZ PIÑERO	AVDA. LOS VALIENTES, 65 EL FENAZAR - MOLINA DE SEGURA	30.096,00	968,23		RÚSTICA	29.354
124/09-04	46	1	ISABEL BERNAL ZARATE	FENAZAR, 63 EL FENAZAR - MOLINA DE SEGURA	28.032,00	441,06		RÚSTICA	29.356
124/09-05	46	19	ANTONIO BERNAL PIÑERO	C/ ESCUELAS, 22 MURCIA	51.361,00	799,00		RÚSTICA	
124/09-06	46	131	BERNARDINO BERNAL PIÑERO	C/ JESÚS, 29 FORTUNA	66.153,00	3.016,00	3.426,00	RÚSTICA	
124/09-07	46	126	PEDRO PIÑERO PALAZÓN	C/ LA ESPADA, 45 MOLINA DE SEGURA	9.551,00	324,50	369,00	RÚSTICA	
124/09-08	46	125	REMEDIOS PIÑERO PALAZÓN	C/ JUAN CARLOS I, 127 ABARÁN	9.799,00	367,50	419,00	RÚSTICA	
124/09-09	46	124	LORENZO PIÑERO PALAZÓN	C/ ANGEL VALENCIA, 3 CEUTÍ	7.948,00	302,50	345,00	RÚSTICA	
124/09-10	46	123	SALVADOR PALAZÓN PIÑERO	LA ESPADA - MOLINA DE SEGURA	10.320,00	299,50	349,00	RÚSTICA	
124/09-11	46	51	FRANCISCA HURTADO VERDÚ	LA ESPADA - MOLINA DE SEGURA	4.422,00	95,47		RÚSTICA	43.170
124/09-12	46	53	JESÚS MARTÍNEZ GOMARIZ	C/ LA ANCHOSA, 22 ARCHENA	5.702,00	222,67		RÚSTICA	32.886
124/09-13	46	54	FRANCISCA GOMARÍZ MORALES	LA ESPADA, 40 - MOLINA DE SEGURA	4.849,00	187,57		RÚSTICA	13.240
124/09-14	46	62	JOSEFA GOMARÍZ MORALES Y PEDRO PÉREZ CANO	LA ESPADA - MOLINA DE SEGURA	15.773,00	124,07		RÚSTICA	13.248
124/09-15	46	65	JOSÉ GOMARÍZ MORALES	LOS MARCHANTES, 63 (LA ESPADA) MOLINA DE SEGURA	5.146,00	210,41		RÚSTICA	
124/09-16	46	402	JOSÉ GOMARIZ MORALES	LOS MARCHANTES, 63 (LA ESPADA) MOLINA DE SEGURA	4.857,00	184,74		RÚSTICA	
124/09-17	46	72	JUAN GONZALVEZ SALAR	C/ CULTURA, 11 - 2.ª A MOLINA DE SEGURA	8.090,00	236,00	282,00	RÚSTICA	
124/09-18	46	70	JUAN GONZALVEZ SALAR	C/ CULTURA, 11 - 2.ª A MOLINA DE SEGURA	3.016,00	434,50	467,00	RÚSTICA	
124/09-19	46	76	JUAN GONZAL VEZ SALAR	C/ CULTURA, 11 - 2.ª A MOLINA DE SEGURA	26.725,00	925,50	1.061,00	RÚSTICA	
124/09-20	46	404	MANUELA ZARATE PÉREZ	C/ CULTURA, 11 - 2.ª A MOLINA DE SEGURA	8.288,00	341,50	391,00	RÚSTICA	



N.º Orden	Políg.	Parc.	Titular Catastral	Domicilio	Superf. Catast. (m2)	Exprop.. (m2)	Ocupac. Tempor.	Nat. Bien	Finca Reg.
124/09-21	46	77	IGNACIO GOMARÍZ GUILLEN, CARMEN CARBONEL GUILLEN, IGNACIO CARMELO GOMARIZ CARBONELL Y JUAN FRANCISCO GOMARIZ CARBONELL	EMPALME DE ARCHENA, 76 MOLINA DE SEGURA EMPALME DE ARCHENA, 3 MOLINA DE SEGURA C/ MAESTRO MIGUEL FERNÁNDEZ, 3.ºD MOLINA DE SEGURA	38.397,00	797,43		RÚSTICA	55.088
124/09-22	45	276	PEDRO NICOLÁS GARCÍA	C/ POETA CANO PATO, 7-7.ºC MURCIA	58.809,00	1.986,06	2.316,00	RÚSTICA	
124/09-23	45	269	PEDRO NICOLÁS GARCÍA	C/ POETA CANO PATO, 7-7.ºC MURCIA	74.384,00	2.897,00	1.633,00	RÚSTICA	
124/09-24	45	273	PEDRO JOSÉ FERRE RUIZ	C/ GREGORIO MIÑANO, 77 MOLINA DE SEGURA	28.529,00	610,26	699,00	RÚSTICA	
124/09-25	45	271	FRANCISCO CAMPOY PALAZÓN	C/ MATRONA ENCARNA, 12 ARCHENA	10.211,00	292,13	352,00	RÚSTICA	
124/09-26	45	268	JUAN PALAZÓN GOMARIZ	CARRIL CANO - PUENTE TOCINOS	65.628,00	2.575,80	2.697,00	RÚSTICA	
124/09-27	45	266	FERMÍN GARRIDO MEDINA	C/ DUQUE HUETE, 10 ARCHENA	19.112,00	815,11	942,00	RÚSTICA	
124/09-28	45	325	JOSEFA MARTÍNEZ RIBERA	C/ CAMPOSOL, CAMPOTEJAR 3-MOLINA DE SEGURA	16.383,00	1.830,50	2.069,00	RÚSTICA	
124/09-29	45	301	JOSEFA MARTÍNEZ RIBERA	C/ CAMPOSOL, CAMPOTEJAR 3-MOLINA DE SEGURA	2.477,00	313,50	389,00	RÚSTICA	
124/09-30	45	302	JOSEFA MARTÍNEZ RIBERA	C/ CAMPOSOL, CAMPOTEJAR 3- MOLINA DE SEGURA	13.821,00	236,50	473,00	RÚSTICA	
124/09-31	45	303	DANIEL AYALA MASA		15.030,00	195,00	390,00	RÚSTICA	
124/09-32	45	312	JOSÉ PÉREZ MOMPEAN	C/ MARCOS REDONDO, 1 PL. 3.ª MURCIA	14.027,00	142,50	285,00	RÚSTICA	
124/09-33	45	313	ISABEL PIÑERO GOMARIZ	EL FENAZAR, 99 MOLINA DE SEGURA	8.494,00	107,50	215,00	RÚSTICA	
124/09-34	45	314	JOSÉ PÉREZ MOMPEAN	C/MARCOS REDONDO, 1 PL 3.ª MURCIA	19.328,00	112,00	224,00	RÚSTICA	
124/09-35	45	358	CRISANTA GIMÉNEZ GAMBÍN	C/ CARDENAL BELLUGA,1 MURCIA	5.510,00	306,00	612,00	RÚSTICA	
124/09-36	45	316	JUAN RUIZ MARTÍNEZ		17.933,00	255,50	511,00	RÚSTICA	
124/09-37	45	320	PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ GUILLÉN	C/ENRIQUE TIERNO GALVÁN,84 ARCHENA	48.669,00	274,50	485,00	RÚSTICA	
124/09-38	45	321	PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ GUILLÉN	C/ENRIQUE TIERNO GALVÁN, 84 ARCHENA	48.669,00	170,00	186,00	RÚSTICA	
124/09-39	45	232	ISABEL GUILLÉN PIÑERO	C/ALCALDE ROQUE CARRIL, 33 1.ª ARCHENA	1.285,00	457,00		RÚSTICA	
124/09-40	45	231	JUAN GONZÁLEZ SALAR	C/ CULTURA, 11 2.ª MOLINA DE SEGURA	2.541,00	271,00		RÚSTICA	
124/09-41	45	230	JUAN JOSÉ PEREA ESPINOSA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 34 ARCHENA	3.851,00	188,00		RÚSTICA	
124/09-42	45	229	ADORACIÓN BANEGAS LUNA	LA ANCHOSA, 7 ARCHENA	10.522,00	572,00		RÚSTICA	
124/09-43	45	228	FRANCISCO GONZÁLEZ LORCA	C/ JACINTO BENAVENTE,5 ARCHENA	8.319,00	378,00		RÚSTICA	
124/09-44	45	227	ROSA LORCA LORCA	COMALA,15 MOLINA DE SEGURA	8.387,00	878,00		RÚSTICA	
124/09-45	45	226	EUGENIO MIGUEL BERNAL VIDAL	C/ POLO MEDINA, 4 - 1.ª MURCIA	16.449,00	3.548,00		RÚSTICA	
124/09-46	45	9004	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AVD. BURGOS, 16 - 10º	49.195,00	Sujeto a Autorización		RÚSTICA	
124/09-47	24	9006	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AVD. BURGOS, 16 - 10º	13.204,00	Sujeto a Autorización		RÚSTICA	
124/09-48	23	9007	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AVD. BURGOS, 16 - 10º	71.372,00	Sujeto a Autorización		RÚSTICA	

Molina de Segura, 4 de marzo de 2010.—El Concejal de Obras Municipales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4742 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, correspondiente a la demolición de la edificación sita en Avda. Libertad, n.º 2, Los Ramos (Expte. 164/08RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 20 de Julio de 2009, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

"Por decreto de 24 de abril de 2008 se declaró la ruina inminente de la edificación sita en Avda. Libertad, nº 2, Los Ramos y se ordenó a la propiedad que procediera a la demolición en el plazo de 48 horas.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiera cumplido lo ordenado, se procedió a demoler subsidiariamente por la empresa Derribos Paredes, S.L., que ha presentado factura por importe de 7.836,00 €, correspondiente a dicha ejecución, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Derribo y retirada de escombros en edificación sita en Avda. Libertad, n.º 2, Los Ramos.	3.883,62 €
Vallado de solar.	1.371,55 €
Desvío línea eléctrica	1.500,00 €
Importe Total..... 6.755,17 €	
IVA 16%..... 1.080,83 €	
TOTAL FACTURA..... 7.836,00 €	

A la vista de la factura presentada, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que la misma es conforme con el valor de las operaciones de demolición, retirada de escombros y desviación de línea eléctrica existente.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º Autorizar el gasto de 6.755,17,00 € con cargo a la partida 2009-004-432-83004, del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, financiándose el IVA por el concepto correspondiente.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la factura nº 70 de 28 de febrero de 2009 presentada por Derribos Paredes, S. L., por importe de 7.836,00 €, relativa a la ejecución subsidiaria de lo ordenado por decreto de 24 de abril de 2008, en relación con la edificación sita en Avda. Libertad, n.º 2, Los Ramos.

3.º Requerir a la propiedad el ingreso de 7.836,00 € a que asciende el importe del gasto ocasionado por la ejecución subsidiaria de la demolición y retirada de escombros."

Recursos

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si

transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico - administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

Plazo y lugar de ingreso

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

- a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior

Consecuencias de la falta de ingreso

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del R.D. Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcazar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4743 Resolución del Director de Servicios de 22 de septiembre de 2009, requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, correspondiente a la limpieza de solar en Estudio Detalle Beniaján "E", UA-403, Beniaján (Expte. 1.620/07DU).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, habiéndose dictado resolución del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo de 21 de octubre de 2009, y no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en esta Gerencia, se publica el contenido de la misma

"Por resolución de 22 de agosto de 2007 se ordenó a Construcciones Euromur, S. L., ajustar la situación existente en Estudio Detalle Beniaján "E", UA-403, Beniaján, consistente en solar sin vallar y con maleza en su interior, con la siguiente superficie: 575 m²; longitud de fachada: 50 ml., a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, la Unidad de Inspección Urbanística comprobó que no se había ejecutado y, por resolución del Director de Servicios se autorizó el gasto de 2.069,03 €, para la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento a que ascendía el presupuesto inicial de la misma.

El pasado 9 de septiembre de 2009 la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A. procedió a la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento y ha aportado factura n.º 131/09, de 10 de septiembre de 2009, por importe de a 1.878,32 €, según el siguiente desglose:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
156,60 m ³	Desbroce y limpieza de solar con transporte a vertedero de material acumulado por medios mecánicos, en un espesor medio de 30 cm.	10,34 €	1.619,24 €
Total.....		1.619,24 €	
I.V.A.16%.....		259,08 €	
TOTAL FACTURA.....		1.878,32 €	

El Servicio Técnico ha dado conformidad a la citada factura y el Servicio Económico ha informado que existe consignación suficiente en la partida 2009-004-432-83004.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 131/09 de Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por importe de 1.878,32 €, correspondiente a la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a Construcciones Euromur, S. L., con cargo a la partida 2008-004-432-83004, por importe de 1.619,24 €, financiándose el IVA por el concepto correspondiente,

dando de baja el exceso autorizado por resolución del Director de Servicios de 28 de julio de 2009.

2.º Requerir a Herederos de Construcciones Euromur, S. L. el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria que asciende a 1.878,32 €.

RECURSOS

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

- a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición



no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4744 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el expediente 381/09DU.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, habiéndose dictado resolución del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo de 21 de octubre de 2009, y no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en esta Gerencia, se publica el contenido de la misma.

“Por resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 12 de marzo de 2009 se ordenó a Murcia Residencial, S. A., ajustar la situación existente en Carril de las Claras, n.º 1, Monteagudo, consistente en solar sin vallar, con escombros y matorral en su interior, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, la Unidad de Inspección ha comprobado que no se ha ejecutado y el Servicio Técnico ha informado que el presupuesto inicial de la ejecución subsidiaria asciende a 1.912,60 €.

El Servicio Económico ha informado que existe consignación suficiente en la partida 2009-004-432-83004, por importe de 1.648,79 €, financiándose el IVA por el concepto correspondiente.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 1.912,60 € con cargo a la partida 2009-004-432-83004, del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por importe de 1.648,79 €, financiándose el IVA por el concepto correspondiente para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a Murcia Residencial, S. A. por resolución de fecha 12 de marzo de 2009.

2.º La ejecución subsidiaria se efectuará por la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

3.º Una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará al interesado el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.”

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4745 Decreto de 12 de febrero de 2010 requiriendo a la propiedad el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el expediente 336/08RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 12 de febrero de 2010, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

“Por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 4 de febrero de 2009 se requirió a la propiedad de la edificación existente en Caserío de los Mesegueres, a la izquierda del n.º 61, al otro lado del camino de los Palacios (frente a las edificaciones objeto del exped. 337/08RE), en Los Martínez del Puerto, para que procediera a la demolición de las paredes aisladas con peligro de derrumbe, con retirada de los escombros a vertedero, advirtiéndole de la posibilidad de ejecución subsidiaria a su costa, ascendiendo el valor estimado inicialmente a 1.200 €.

Transcurrido el plazo concedido el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística comprobó que no se había ejecutado, por lo que por resolución de 23 de junio de 2009 se autorizó el gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado, encomendando la ejecución a Derribos Paredes, S.L.

La citada empresa ha presentado factura n.º 335 de 13/11/2009, por importe de 1.200,00 €, que ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Reconocer crédito para la aprobación y abono de la factura n.º 335 de 13/11/09 de Derribos Paredes, S.L., por importe de 1.200,00 €, relativa a la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación existente en Caserío de los Mesegueres, a la izquierda del n.º 61, al otro lado del camino de los Palacios (frente a las edificaciones objeto del exped. 337/08RE), en Los Martínez del Puerto, por decreto de 4 de febrero de 2009.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la citada factura n.º 335, por importe de 1.200,00 €, relativa a la ejecución subsidiaria efectuada.

3.º Requerir a la propiedad el ingreso de 1.200,00 € a que asciende el importe del gasto ocasionado por la ejecución subsidiaria de la demolición y retirada de escombros”.

- Propiedad de la edificación sita en Caserío de los Mesegueres, a la izquierda del n.º 61, al otro lado del camino de los Palacios (frente a edificaciones objeto del exped. 337/08RE).

RECURSOS.- Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción

de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución. Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.- Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO.- La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario): Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO.- Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Alcalde, P. D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4746 Caducidad de expedientes sancionadores urbanísticos 1.378-08 y 161-09-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de la caducidad de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. Antonio Sánchez Morote	27478465	Murcia	1378/2008	Cerramiento de balcón en segunda planta de edificio de vivienda colectiva con una superficie de 4,40 m ² , en C/ Cuatro Caminos, Murcia.
Mónica Hurtado Gascón	34818263N	Murcia	161/2009	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas con las siguientes superficies: Pl. semisótano de 199 m ² , Pl. I de 214 m ² y Pl. II con 85 m ² en Carril Los Lucas La Albatania.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4747 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.842/2009 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. Antonio Guillamón Buendía	22443372H	Murcia	1842/2009	Construcción de vivienda unifamiliar aislada compuesta por planta baja y planta primera de 136 m ² , en Cmno. perpendicular a Acequia Aljada, Puente Tocinos.
Sentral Sedeysa, S.L.	B95507042	Zamora	2113/2009	Acondicionamiento de local comercial a gimnasio con una superficie de 2.645,24 m ² , en complejo comercial La Noria-La Nora.
D. Alfonso Ayllón Díaz	74277696R	Murcia	66/2010	Ampliación de almacén en bajo con una superficie de 36m ² a 0,30 cm. del eje del corredor, en Carril Torremolina, La Albatalla.
D. Gabriel Adán Sevilla	34787954V	Murcia	74/2010	Ampliación de vivienda en terraza de 3ª planta con 30 m ² en C/ santa Mª Rosa Molas, Espinardo.
D. Antonio Sanchez Morote	27478465C	Murcia	87/2010	Cerramiento de balcón en segunda planta de edificio de vivienda colectiva con una superficie de 4,40 m ² en C/Cuatro Caminos.
D. Ginés López Gea	27042554M	Santomera	203/2010	Vallado de parcela realizado con malla metálica con una altura de 2mh sobre muro de hormigón de 0.50 mh y una longitud de 65 ml en Camino de La Cebada, Cobatillas.
Dª Mónica Hurtado Gascón	34818263N	Murcia	327/2010	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas: planta semisótano de 199 m ² , planta 1ª de 214 m ² y planta 2ª de 85 m ² , en Carril Los Lucas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Alcalde P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4748 Gerencia de Urbanismo. Cambio de Instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos 141/04-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado del Decreto de Cambio de Instructor, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ	22450563X	MURCIA	141/2004	ELEVACIÓN DE PLANTA PARA VIVIENDA DE 150M ² , EN SENDA DE LA PORTADA, MONTEAGUDO.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Alcalde P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4749 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 141/04 y 1.858/09-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. Antonio Martínez González	22450563X	MURCIA	141/2004	ELEVACIÓN DE PLANTA PARA VIVIENDA DE 150M ² , EN SENDA DE LA PORTADA, MONTEAGUDO.
D. José García Hernández	22204740B	MURCIA	1858/2009	CONSTRUCCIÓN DE VALLADO DE PARCELA CON UNA LONGITUD DE 55ML. EN CARRIL DE LA GENERALA. LA RAYA

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, viernes, 5 de marzo de 2010.—El Alcalde P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4750 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.092/2009-DU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar en su último domicilio conocido.

1.º Infracción leve de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.3 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 05% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

Contra la imposición de multa urbanística contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha de Resolución	Sanción
1092/2009	CIRCUITOS DE COMUNICACIÓN, S.L.	MURCIA	28/01/2010	167,62€

Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4751 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.973/09, 133/2010 y 185/2010-DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionas a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. Antonio García Nicolás	22326530Q	Murcia	1973/2009	Solar con abundantes escombros, superficie de parcela: 2.227 m ² , volumen de matorrales: 1.113 m ³ en Senda de Granada, Murcia.
D ^a M ^a del Carmen Freire Leal	47485101Z	Madrid	133/2010	Solar sin vallar con matorrales y escombros en su interior. Superficie de 570m ² , longitud de fachada de 18m lineales, en C/Sierra de segura, Murcia.
Josefa BarbsaCerezo	22440667G	Murcia	185/2010	Solar sin vallar con mucha maleza. Superficie de 256m ² y longitud de fachada de31,50 m lineales en Avda.Juan Carlos I,Guadalupe.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4752 Aprobación Padrón Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica 2010.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2010.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.(Ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 5 de marzo al 5 de mayo de 2010 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, a 3 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

4753 Anuncio concurso de concesión demanial para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en las cubiertas de zonas polideportivas municipales.

Una vez que el anterior concurso de concesión demanial ha quedado desierto (convocatoria publicada en el B.O.R.M. n.º 17 de 22.02.10), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 10, siguiendo la tramitación urgente, ha aprobado convocar concurso en procedimiento abierto para la adjudicación del uso en régimen de concesión demanial, a favor de empresa privada, de las cubiertas de los inmuebles de propiedad municipal, afectos a un servicio público, que a continuación se relacionan, para instalar y explotar plantas de energía solar fotovoltaica conectadas a red, con el único fin de generar energía eléctrica. La descripción de los inmuebles Ay B, con superficie total de 4.500 m²., objeto de concesión conjunta es el que sigue:

A) Situación: Zona Escolar y Deportiva "Primer Albollón", Camino Ancho.

Superficie cubiertas: 2.100 m². (Pabellón 1.300 y marquesina 800 m²).
Computo estimado, pudiéndose asumir un error de +/-10%.

Dominio: Público, adscrito a servicio publico deportivo.

Uso según PGOU: Equipamiento 2a/5.

Cargas: No tiene.

Referencia catastral: 7126001HX4272N0001OW.

B) Situación: Zona Polideportiva del Barrio del Carmen.

Superficie cubiertas: Marquesina 2.400 m². Computo estimado, pudiéndose asumir un error de +/-10%.

Dominio: Público, adscrito a servicio publico deportivo.

Uso según PGOU: Equipamiento 2c/6.

Cargas: No tiene.

Referencia catastral: 7802702HX4270S0001GX.

Resumen pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia del expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 09/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en las cubiertas zonas polideportivas municipales.
- b) Características: Las descritas en el Pliego de Condiciones aprobado.
- c) Lugar de ubicación:
 - A) Camino Ancho, s/n.
 - B) Barrio del Carmen.
- d) Plazo de concesión (años): 25.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Varios criterios de adjudicación referidos a:
 - 1. Proposición Económica, 70 puntos.
 - 2. Oferta Técnica, 25 puntos.
 - 3. Calidad y ejecución del contrato, 15 puntos.

4.- Presupuesto base licitación.

Canon global, 121.750 ´00.-euros, a tanto alzado.

5.- Garantía provisional.

3.652 ´50.- euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaria.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Teléfono: 968.698.186
- e) Telefax: 968.698.436
- f) Fecha límite de obtención documentos e información: Ultimo día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso,: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- b) Solvencia económica-financiera, solvencia técnica-profesional. Cláusula 13 del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 13 del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaria.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3. Localidad, código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 2 meses.

- e) Admisión de variantes. No

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad: Villanueva del Río Segura.
- d) Fecha: Primer jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.
- e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones.

aytovillanueva.net/contratacion/perfil del contratante.



11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista, hasta el límite de 300 euros.

Villanueva del Río Segura, a 11 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente,
José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

4754 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior (B.U.P).

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior (B.U.P) de don José Menchón López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 2 de marzo de 2010.— El interesado, José Menchón López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Begoña Portillo Muñoz

4755 Acta de presencia y de notoriedad.

Doña Begoña Portillo Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con Residencia en Ceutí.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita Acta de Presencia y de Notoriedad (ex Art. 53.10 key 13/93 de 30 de diciembre) para constatación de exceso de cabida de fincas inscritas, con el fin de acreditar que el término municipal de Ceutí, la mercantil "Proinsol Instalaciones Solares, S.L.U.", con C.I.F. número B-73420333, es tenuta como dueña de la siguiente finca:

1. Urbana: Solar para edificar sito en Ceutí (Murcia), calle Francisco Ayala, números 5 y 7 según catastro. Tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, con ochenta decímetros cuadrados (184,80 m²). LINDA: Frente, calle de situación; Derecha entrando, número 38 de la calle Ruiz Capdepón, comunidad de propietarios; Izquierda, número 3 de la calle Francisco Ayala, de "Construcciones Pedro MMT, S.L."; y fondo, números 34 y 36 de la calle Ruiz Capdepón, comunidad de propietarios y Francisco Sánchez Fernández, respectivamente.

2. Título: Pertenece a la mercantil "Proinsol Instalaciones Solares, S.L.U." por permuta con doña Encarnación Puche Ayala y con los cónyuges Don Vicente Javier Jara Vera y Doña Catalina Jiménez Fernández y posterior agrupación, formalizadas en escritura autorizada por mí, Begoña Portillo Muñoz, el día ocho de marzo de dos mil diez, número 170 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad competente.

3. Inscripción: Pendiente la resultante de la agrupación, siendo las de las fincas que se agruparon las siguientes:

a. Tomo 1.499, Libro 148, Folio 28, finca número 919, inscripción 4.^a

b. Tomo 1.024, Libro 73, Folio 174, finca número 918, inscripción 8.^a

4. Referencia catastral. Está integrada por las n.º 1862713XH5105N0001SO y 1862714XH5116B0001ZF.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de la mayor difusión en la Región de Murcia, podrán los interesados, comparecer en mi notaría, sita en calle Ponce de León, número 9, bajo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ceutí a 8 de marzo de 2010.—La Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Huerta Alta de Pliego"

4756 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por medio del presente anuncio y en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2010 se convoca a todos los socios de las Sociedades Agrarias de Transformación "Cherro" y "Las Anguilas", a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de abril de 2010, a las 18 horas en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en el Salón de actos de "El Entande" (Pliego) con el siguiente

Orden del día

Primero.- Renovación de la totalidad de la Junta de Gobierno (Presidente, Vicepresidente y doce Vocales, seis por sector) así como dos Vocales del Jurado de Riegos.*

Segundo.- Informe sobre Sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Murcia referente a la ejecución del contrato de obras de modernización de regadíos, así como sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia contra Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Tercero.- Dando cumplimiento a la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 13 de octubre de 2.009, en el presente apartado se someten igualmente a la Asamblea los siguientes puntos:

- Informe de la situación real de las obras de "modernización de regadíos de la Huerta Alta de Pliego", avalado por certificado técnico, visado por el correspondiente Colegio Oficial. Haciendo referencia expresa a lo proyectado, a lo ejecutado y a las deficiencias existentes, así como al coste exacto de las mismas.

- Dar cuenta igualmente de todos los acuerdos adoptados por los órganos de esta Comunidad de Regantes relacionados con las obras de modernización de regadíos de la Huerta Alta de pliego; y así como muy especialmente los compromisos económicos existentes y operaciones de crédito con bancos o cajas de ahorros, con condiciones y coste de intereses, avalados por la correspondiente entidad financiera.

- Aprobación, en su caso, de las acciones necesarias para afrontar los problemas existentes y para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, si es que este fuera el caso.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

*La presentación de candidaturas (colectivas y en listas cerradas) se podrá efectuar ante la Junta de Gobierno o ante la Mesa presidencial de la Asamblea convocada inmediatamente antes de la proclamación de candidatos (art. 29 de las Ordenanzas). Asimismo, a partir de la publicación de la presente, se dispondrá de los censos de regantes a fin de las correspondientes subsanaciones o rectificaciones (art. 28 de las Ordenanzas).

Pliego a 10 de marzo de 2010.— El Presidente (en funciones), Julián González Pascual.